

REVISTA DE

OCTUBRE
DICIEMBRE

FOMENTO SOCIAL 180

POBREZA Y MARGINACION EN LA U.R.S.S.

Protección del consumidor
Justicia en el ajuste económico

- La crisis de la política agraria comunitaria
- Talleres juveniles de inserción socio-laboral
- La reforma del derecho español de sociedades

REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

NUMERO 180 - VOLUMEN 45

OCTUBRE - DICIEMBRE 1990

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
EDITORIAL:	
Justicia en el ajuste económico necesario	341
ESTUDIOS:	
Pobreza y marginación social en la Unión Soviética , por Federico FIERRO BOTAS	343
La crisis de la política agraria comunitaria. Repercusio- nes sobre el campo español , por José J. ROMERO RO- DRIGUEZ	355
Notas para un nuevo enfoque en la protección de con- sumidores y usuarios , por Manuel PANIAGUA ZURE- RA	369
Talleres juveniles de inserción socio-laboral , por Paloma LOPEZ DE CEBALLOS e Inmaculada DE ZAYAS	379
Nueva interpretación de la mano invisible del mercado , por José Juan FRANK MENEU	393
El derecho español de sociedades y la Europa Comuni- taria. Una reflexión sobre los cambios en el ordena- miento de las sociedades mercantiles , por José PA- NIAGUA GIL	403
La droga en la escuela , por Ciriaco IZQUIERDO MORENO	321
BIBLIOGRAFIA	435
INDICE GENERAL DEL VOLUMEN XLV	443

*REVISTA
de FOMENTO SOCIAL
Revista trimestral
de Ciencias Sociales*

DIRECTOR: JAVIER GOROSQUIETA

CONSEJO DE REDACCION: FERNANDO
FUENTE - FRANCISCO GOMEZ CAMACHO -
GONZALO HIGUERA - FERNANDO PRIETO
ALBERTO RODRIGUEZ GRACIA

Edita: CESI-JESPRE

**REDACCION
Y ADMINISTRACION**
Pablo Aranda, 3
28006 Madrid
Teléf.: (91) 262 49 30

PUBLICIDAD:
José Ignacio Macua
Teléf.: (91) 262 49 30

Precios de suscripción para 1990:

España (IVA incluido)	2.485 pesetas
Latinoamérica, correo ordinario	34,60 dólares
Resto extranjero correo ordinario	38 dólares
Extranjero, correo aéreo	47,50 dólares
Número suelto	625 pesetas

DEPOSITO LEGAL:
N-1.437-1958. ISSN 0015-6043

Imprime:
SMAR, S.L.
Pedroñeras, 4
28043 Madrid

Justicia en el ajuste económico necesario

Hay un acuerdo unánime internacional entre los técnicos y los políticos de la economía en que la crisis del Golfo Pérsico exige ya medidas de ajuste económico en la economía mundial, como consecuencia de la subida de los precios del petróleo. Ajuste económico que es un eufemismo por restricción económica, por «apretarse el cinturón».

Es cierto que, como consecuencia del primer shock petrolífero en el otoño de 1973, las economías occidentales pusieron en marcha una gran industria de ahorro de energía en general y de ahorro de energía petrolífera en concreto. Pero todavía es grande nuestra dependencia de este producto básico, especialmente en España en relación con los demás países de la Comunidad Económica Europea.

Por otra parte, tenemos que importar el petróleo prácticamente en su totalidad. Con lo cual, al encarecerse, podemos efectivamente afirmar que «somos más pobres que antes».

En los dos primeros años de la crisis de 1973, España cometió el error de no trasladar inmediatamente a los precios de venta el encarecimiento de la factura petrolífera. Se subvencionaron, por el contrario, los precios de venta. Eso nos condujo a que nos acomodáramos a las exigencias de la crisis con dos años de retraso sobre los demás países de nuestro entorno, el que aumentarían nuestras dificultades a la hora de rectificar, y que fuéramos ya a remolque y con retraso de los demás.

Esta primera lección creemos debe ser bien aprendida. Lo mismo que la segunda, de que el objetivo prioritario ha de ser la lucha contra la inflación, como lo están recomendando estos días los diferentes organismos internacionales. Hubo un tiempo en que se creyó, más aún, en que fue realidad que un lento, moderado crecimiento de los niveles de precios favorecía la reactivación económica y el empleo. Pero la inflación que tiene su origen en el incremento de los costes internos de las empresas, p. ej., en el coste de la energía, no produce esos benéficos efectos sino los contrarios. Los empresarios intentan trasladar a los precios de venta la totalidad de la inflación de costes y se encuentran con que la demanda reacciona, no asimilándolos, sino comprando menos. Aumentan, de ahí, las existencias no vendidas de mercancías en las empresas. Y como ningun-

na empresa produce para aumentar sus stocks sino para darles salida en el mercado, resulta que de esta nueva inflación deriva una disminución de la producción, un estrechamiento de los márgenes empresariales, la caída de las inversiones, el incremento del paro. Paro e inflación, pues, pueden avanzar de nuevo por el mismo camino.

Lo que sucede es que la inflación, a corto plazo, ni crea ni destruye riqueza, sino que sólo la redistribuye de una manera arbitraria. He ahí la injusticia. Por eso pensamos que la política del Estado debe ir de una manera especial dirigida a la distribución equitativa de los costes del ajuste. No sería justo, v. gr., que los gastos públicos siguieran creciendo como en condiciones normales mientras se pide sacrificios a los trabajadores (salarios) y a los empresarios (beneficios). Ni lo sería el querer cargar todo el sacrificio sobre la denominada «moderación salarial»; ni siquiera sobre los márgenes de unas empresas que tuvieron que sacrificarse en general duramente en el largo período 1973-1985. El reparto de los costes debe ser equitativo. Téngase en cuenta que, cuando nos referimos a los gastos públicos lo queremos hacer sobre todo en relación con los gastos públicos corrientes, no tanto en infraestructuras e inversiones en servicios básicos como sanidad, educación y justicia. Y que si algo se fuera la mano en los gastos públicos corrientes, esto sería menos intolerable ocurriera en los gastos en prestaciones sociales, capítulo en el que nos comparamos con desventaja con los países de nuestro entorno europeo, y en el camino hacia una sociedad española relativamente más igualitaria.

Pobreza y marginación social en la Unión Soviética

Si el Estado de Bienestar está en baja, la sociedad soviética no debe mirarle como su único modelo y solución, sino trabajar en confrontación con él, para ahondar en su revolución que es un hecho que está ahí, y hacerlo en libertad, con el pueblo y desde el pueblo.

Por Federico Fierro Botas *

UN PAIS EJEMPLAR

La U.R.S.S. hasta hace unos años, se ha presentado hacia fuera y hacia dentro como un modelo de sociedad por sus principios sociales y la organización estatal.

Nadie niega que en general, la mayor parte de ellos sean de gran valor ético-político.

Recuerdo que me decía un profesor que estudiaba conmigo en la Universidad Lomonosov de Moscú: éste es un país de muy buenos principios pero de una pésima práctica para realizarlos.

Los grandes ideales revolucionarios intentaban instaurar en la Unión Soviética, un régimen de paso acelerado hacia el comunismo, en una sociedad con amplias capas de miseria generalizada, y que nunca gozó de derechos democráticos reales a excepción de un corto espacio en 1905 y en 1917.

* Licenciado en Ciencias Políticas. Especialista en temas de la U.R.S.S.

LOS PRINCIPIOS RECTORES

El «comunismo científico» ideología oficial hasta ahora y título de tantos manuales soviéticos (1), hoy en camino de sustitución por la asignatura de Historia Política, nos habla de:

- a) Cómo debe de ser la dirección científica de la edificación comunista, con toda clase de datos.
- b) La creación de la base material y técnica, aspecto principal de la construcción del comunismo.
- c) Formación del nuevo hombre. Un hombre forjado en la concepción científica del mundo, y libre de prejuicios sociales irracionales. Educación laboral, moral, estética y física.
- d) Relaciones sociales de igualdad, autogestión, etc.
- e) Atención estatal mínima a todas las necesidades humanas y humanizadoras, etc.

Todo un conjunto de principios que asustarían a cualquier postmodernista.

En los manuscritos de 1844 decía Marx: «La filantropía del ateísmo es en principio una filantropía filosófica abstracta; la del comunismo es inmediatamente real y directamente tendida hacia la acción».

Aquí la expresión «comunista» abarca a esta situación y también al comienzo de la sociedad comunista que es la etapa socialista o de transición.

La ideología soviética entendía que todo lo que el hombre necesita para una vida normal, debe provenir por excelencia de los fondos sociales, evitando así la dependencia entre una persona aislada y la voluntad de algún individuo. Es decir, que el Estado Socialista tiene que asegurar a cada ciudadano un nivel mínimo (y un mínimo elevado si lo permite la riqueza real del país), de los bienes necesarios para llevar una vida decorosa.

Con esto se hace innecesaria la filantropía clasista burguesa. Una sociedad socialista entrega por principio todas sus riquezas fundamentales al pueblo. La fórmula es: «De cada cual según sus necesidades, a cada cual según su trabajo». En la sociedad ideal comunista sería: «De cada cual según su capacidad, a cada uno según sus necesidades». Es decir, ofrecer a cada uno no tanto cuanto gane concretamente, sino lo que necesi-

(1) Afanasiev, V.: El Comunismo Científico. E. Progreso. Moscú, 1967; Fedoséev, P.N.: Comunismo Científico. E. Progreso. Moscú, 1986, etc.

Pobreza y marginación social en la Unión Soviética

te. En esta última etapa no serán necesarias ni siquiera las atenciones sociales de la etapa socialista.

¿Pero en qué ha quedado todo esto?

Cuántas veces he oído en los últimos años en Rusia que «nunca llegaremos a la sociedad comunista».

Lo he escuchado de gente muy sencilla, de una cultura muy elemental. Y aún así tenían claro la repetida idea de lo que representa la actual sociedad, como paso a la comunista.

Pero, ya hoy, el mismo modelo comunista se sustituye por otro de corte socialdemócrata.

Un simpático conferenciante itinerante de los que recorren en invierno las «Casas de la Cultura», de aldeas, sovjoses, koljoses, etc., le decía a un auditorio propicio, que el comunismo estaba en el horizonte. Pero, ¿qué ocurre con el horizonte, que cuanto más nos acercamos a él, más se aleja...?

LA REALIDAD DE POBREZA-MARGINACION

La propaganda oficial ha ocultado hasta los últimos años la verdadera situación del país, y cuando las cifras van saliendo en las estadísticas, ahora permitidas, aparece el paro, la marginación, los números de los que desean exiliarse, los bajos salarios, el triste nivel de vida campesina, los exorbitantes gastos militares, la inflación, insuficientes pensiones de los jubilados, el descontento con la medicina general, una enseñanza desfasada, la corrupción administrativa, el alcoholismo endémico, aparición de la droga, una deuda exterior impresionante (2)...

En particular, la remuneración actual del trabajo resulta, según los especialistas, dos veces inferior al llamado «presupuesto racional de consumo». El que precisamente reclamaban los mineros en las primeras huelgas del verano de 1989.

Las pensiones de jubilación son tres veces inferiores a él. El actual primer ministro Nicolás Rízhkov decía el 7 de junio de 1989 ante el Congre-

(2) Sergueev, B.; Kuznetsov, V. y Borodnikov, A.: Nuestra deuda, problemas de una Economía Cerrada. Rev. Novedades de Moscú, n.º 51, 1989, págs. 8-9. El total de la deuda externa de la U.R.S.S. se mantiene en secreto. Estimaciones para 1988 estimaban la deuda externa bruta del Estado en 53 mil millones de dólares. Parece ser también que los depósitos de la U.R.S.S. en bancos extranjeros son de unos 15 mil millones de dólares, lo que dejaría la deuda neta, ese año, en 38 mil millones de dólares. De todas maneras son datos sólo estimativos y muy generales.

so de Diputados del Pueblo, que habría que resolver el problema de las pensiones entre 1991 y 1995.

Cuando se habla de 9 millones de parados o semiparados, que serán unos 18 en el 2.000 y que se encuentran más frecuentemente en las repúblicas asiáticas (3). De 40 millones que viven en la miseria (cifra dada por el mismo Rizhkov) (4), y por lo tanto inferior sin duda a la realidad.

El trauma colectivo del país es escalofriante.

En diálogo con ciudadanos soviéticos, al indicarles las cifras de España, USA, etc., en este sentido, me respondían: «pero nosotros somos un país socialista con 73 años de historia».

LA ATENCION SOCIAL ESTATAL Y LA BENEFICENCIA: RECORRIDO IDEOLOGICO-HISTORICO

Autores de hoy día afirman que la palabra «beneficiencia» o «filantropía» son unas de las más utilizadas en el vocabulario soviético actual, sobre todo por periodistas, escritores, artistas, políticos... Ocupa un lugar destacado en el «Diccionario de la Perestroika».

Hace cinco años no encontraríamos tal palabra, o sólo quizá con un sentido irónico de algo propio del pasado, o de los países capitalistas, pero no de la sociedad actual. En el «Breve Diccionario de Palabras Extranjeras» aparecido en 1950 se dice: «Filantropía: beneficiencia; uno de los medios empleados por la burguesía para engañar a los trabajadores, encubrir su parasitismo y disfrazar su repugnante rostro de explotador con la máscara de la hipócrita y humillante "ayuda a los pobres", con el fin de marginarles de la lucha de clases».

Y en el tomo V de la 2.ª Edición de la Gran Enciclopedia Soviética, publicada también en 1950 leemos: «Beneficiencia: ayuda prestada hipócritamente por los representantes de las clases dominantes a una parte de las capas más pobres de la población, con el fin de embaucar a los trabajadores y distraerlos de la lucha de clases».

(3) Kunelski, L.: ¿Existe el desempleo en la U.R.S.S.? Rev. Sputnik. Moscú, mayo 1990. Págs. 46-48.

(4) Pianij, G. y Gurevich, V.: Bajo la línea de pobreza. Rev. Novedades de Moscú, n.º 10, 1990. Págs 8-9. Indican datos anteriores a las cifras dadas por el primer ministro. El Comité Estatal de Trabajo, señalaba en Números para 1988, que 41 millones de ciudadanos de la U.S. tenían ingresos mensuales inferiores a 78 rubios (unas 15.000 ptas.), cifra reconocida como el mínimo de subsistencia. Las repúblicas con menor tasa de pobreza fueron por este orden: Letonia, Lituania, Estonia, Rusia Blanca y la Federación Rusa (ésta con un 6,3 por 100 de su población). Por lo tanto la cifra de 40 millones habría que llevarla hoy hasta cerca de los 60 millones por el deterioro social creciente y otros cálculos complementarios.

Pobreza y marginación social en la Unión Soviética

A continuación aparece: «En la U.R.S.S. el régimen socialista terminó con la miseria, la pobreza y el paro forzoso. En la U.R.S.S. se ha creado un amplio sistema estatal de asistencia social; a la población se le presta asistencia médica gratuita, y también asistencia material en la vejez, en caso de enfermedad y de pérdida de la capacidad de trabajo».

Antes, en 1927, en el tomo VI de la primera edición de la Gran Enciclopedia Soviética se dice: «La Beneficencia representa en sí un fenómeno propio solamente de la sociedad de clases. En una sociedad sin clases, la imposibilidad para uno u otro de sus miembros de participar en el proceso de producción no significa que éste se quede sin medios de subsistencia y, por lo tanto, no necesita de la asistencia benéfica como tal». «La Beneficencia es un fenómeno permanente e inevitable en la sociedad capitalista...»

Solamente Entidades como la «Unión de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna», se mantuvieron en la línea de «ayuda social» de un modo oficial. Estaban también en otro contexto los «sábados rojos o comunistas».

La legalidad vigente, solucionaba en teoría todos los casos, y en ella deberían estar reflejadas las atenciones a los ciudadanos.

Es curioso que en Rusia sólo en 1551, la Asamblea del clero, nobleza, terratenientes y representantes de las ciudades, la «Stoglavi Sobor», una especie de Estados Generales o Cortes, propusiera por primera vez al Gobierno que en cada ciudad se abran asilos masculinos y femeninos. Una tradición que venía muy de atrás en la Europa del centro y del sur. Hasta este momento era sólo la Iglesia Ortodoxa la que practicaba esta asistencia en sus templos, monasterios, escuelas, etc. Pero lo que se pide es una institución civil que complete a la eclesiástica.

Pasarán 200 años hasta que un decreto imperial, permitiera crear de un modo oficialmente generalizado, establecimientos de beneficencia a asociaciones piadosas y a particulares.

Desde 1929, se le prohibirá a la Iglesia todo tipo de ayuda benéfica, que ahora con los aires de la «perestroika» empieza a reclamar y tiene ya sus primeros pequeños logros.

Comentaba un reciente autor que los subsidios de paro, comidas benéficas, albergues, entrega de ropa a los indigentes, y otras formas filantrópicas, por muy cuantiosas que fueran, resultan inaceptables para el socialismo, si éste (pone una condición), ya tiene posibilidades económicas para instituir otro sistema de subvenciones sociales.

Veremos que hay un reconocimiento explícito de que el Estado no ha podido, ni puede con todo en la actualidad.

Añaden también otros comentaristas como es lógico, que la benefi-

Federico Fierro Botas

encia burguesa no conviene al socialismo, por no ser una ayuda mutua garantizada de conciudadanos iguales, ante todas las esferas de la vida de la sociedad, donde la igualdad social debe estar asegurada obligatoriamente.

Y esto porque la esfera de trabajo, vivienda, alimentación, salud, instrucción, etc., son de vital importancia para el ser humano.

Pero los hechos, los datos y estadísticas de desempleados, mendigos, desamparados, etc., obligan a cambiar la ideología. En 1989 se abren ya los «Burós de colocación».

Nunca hasta estos dos últimos años se ha visto a pobres que piden en el metro, en las calles de Moscú... Anteriormente sólo junto a alguna Iglesia en el momento del culto, se podrían encontrar a estos mendigos, a los que estamos acostumbrados en nuestras sociedades occidentales.

Niños pequeños que pasan de vagón en vagón, una madre con un pequeñín que después de haberse santiguado y rezar una oración va pidiendo por «el mejor metro del mundo». Las reacciones son variadas, pero fundamentalmente favorables a socorrer al que pide.

Así lo que se negó sistemáticamente durante años de revolución está a la vista de todos, desde que se permite mostrarlo. Por eso ahora se admite una beneficencia, una filantropía, con tal que sea «del todo buena», desinteresada y moralmente pura. Una ayuda mutua eficiente, que no humille a la dignidad humana.

El hecho de que la Congregación de la Madre Teresa de Calcuta, trabaje en dos barrios de Moscú, es una manifestación sobre todo ante el mundo internacional, de estos cambios. Supone el reconocimiento de que una Entidad religiosa pueda hacer el bien en la U.R.S.S., por lo tanto un cambio hacia la libertad de los creyentes. Y por otra parte admite que es necesaria esta ayuda benéfica.

En concreto se le ha concedido una casa en la avenida Zhúkov, n.º 25, y otra en la calle 3.ª Parkovaya, n.º 42. Edificios de unas tres plantas destinados a enfermos de gravedad, gente sin hogar, enfermos del SIDA, etc... También en la destruida ciudad Spitak en Armenia, atienden a las víctimas del terremoto. En agosto de 1989 Televisión presentó un interesante programa sobre estas obras entonces de reciente implantación.

Cuando le comenté a un destacado politólogo comunista, que en occidente se achacaba a las tareas de esta Congregación que no hacían una crítica del sistema que producía estas marginaciones me contestó: son tonterías, es necesario atender a los que necesitan misericordia, la gente está llena de necesidades..., y me añadió que lo hacía «desde un conoci-

Pobreza y marginación social en la Unión Soviética

miento profundo de los principios leninistas». Esto último fue lo que me dejó más perplejo...

La Iglesia Ortodoxa reclama cada vez más insistentemente el poder desempeñar como tal Institución una labor asistencial, en los hospitales, asilos, cárceles, colegios, etc.

La revolución se lo prohibió y el célebre Acuerdo o Resolución de 1929 acentuó la prohibición. Jruschov reforzó la vigilancia para evitar cualquier ayuda eclesial.

La Iglesia hace hincapié en la atención a los soldados mutilados, o heridos en la guerra de Afganistán, a las necesidades de todo tipo que están más presentes (5)...

En una rueda de prensa a la que asistí, hace meses, en el palacete de la sede de las Sociedades de la Amistad de los Pueblos, con los redactores de las revistas del Patriarcado de Moscú: Boletín Oficial del Patriarcado, el Mensajero de la Iglesia de Moscú, y la revista de Teología que se confecciona en la lura de Zagorsk, reclamaron de nuevo el poder desempeñar estas atenciones misericordiosas basándose en necesidades reales, y que no interfirieran en el sistema de Seguridad Social general que tiene el Estado.

Aunque en otro contexto, el rector de la Academia Teológica de Leningrado, el arcipreste Vladimir Sorokin, manifestaba en unas declaraciones que recogía el n.º 32 (agosto 1989) de la publicación «Sa Rubexom», la dificultad que van a tener los creyentes ortodoxos en abarcar todos estos campos de marginación, por la ruptura con esta tradición eclesial, y por el contexto organizativo del país.

FORMAS TRADICIONALES DE AYUDA SOCIAL SOVIETICA Y DESENVOLVIMIENTO ACTUAL

Los sábados rojos o comunistas. Aparecen en 1919. Desde 1969 se hacen extensivos a todo el país. En un principio se consideraba el ayudar a una empresa, a una rama de la producción o al Estado, de forma gratuita.

Hoy día adquieren cada vez más, rasgos claros de acción benéfica, y van a programas sociales del Estado para asilos de inválidos, o de ancianos, orfanatos, hospitales, etc.

Los «sábados rojos» locales tienen todavía un carácter benéfico más

(5) Ver mi artículo: Las Iglesias y la Perestroika. Rev. Razón y Fe. Madrid, n.º 1.094. Diciembre 1989. Págs. 517-526.

Federico Fierro Botas

inmediato: reparación de un asilo u hospital de la zona, de una residencia para niños huérfanos de la localidad, urbanizaciones, etc.

Hay además otros «sábados» para arreglos más concretos y determinados. Por ejemplo un amigo no creyente de la ciudad de Riol me comentaba que ayudó a los cristianos a reparar la Iglesia. La Iglesia Ortodoxa podría encontrar hoy día también en ellos, una ayuda a sus Instituciones.

En general el «sábado comunista», pasa hoy por una crisis general de desinterés en cuanto a una organización oficializada y está en camino de desaparición.

Las Campañas de Alfabetización. Entre 1920-30, se creó la Comisión Extraordinaria de Alfabetización, que recibía ayuda voluntaria sobre todo de maestros que daban clases extras, nocturnas, etc. Con ellas se formó la sociedad benéfica «Abajo el Analfabetismo» (1923-1936).

Actuaciones de Ayuda de los Estudiantes y del Ejército. No es raro encontrarnos en pequeñas aldeas con un campamento militar que no está haciendo prácticas armadas, sino ayudando a los campesinos en sus cosechas. Tuve ocasión de ver uno hace unos meses, en una aldea cerca de Riazan a unos 250 km. al sur-este de Moscú.

En los meses de agosto y septiembre, y en otros momentos del año, los estudiantes van también organizadamente a realizar tareas concretas, en general en el campo. En 1986 estuve con ellos en la preparación de la campaña de septiembre de la Universidad Lomonosov.

En unos y en otros casos, son encuentros de solidaridad colectivos que se vienen haciendo desde la primera época revolucionaria y que «refuerzan la unión de obreros, campesinos y la "inteligencia"».

En general las instituciones de asistencia social revolucionarias, iban a las clases que habían hecho la revolución, por lo tanto eran una ayuda selectiva, y un cierto «altruismo de clase».

El resumen de las Instituciones de Asistencia Social en la U.R.S.S. hoy día en proceso de renovación las podemos encuadrar en cuatro apartados:

a) *Las Estatales*

Comprenden los programas sociales del Estado, que las financia con su propio presupuesto.

Es lo tradicional en la U.S. después de la Revolución, con un mayor perfeccionamiento en los últimos años, y que forma la actual Seguridad Social.

Pobreza y marginación social en la Unión Soviética

b) *Las Paraestatales*

En ellas el Estado participa de alguna manera. Así la «Unión de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna». Podemos meter también aquí a los «sábados comunistas o rojos», y las ayudas anuales.

c) *Las Entidades Generales Organizadas Legalmente*

Son de tiempos relativamente recientes y el Estado no las «controla», o lo hace indirectamente. Así el «Fondo Soviético para la Infancia: Lenin», la «Sociedad de Inválidos de la Federación Rusa», etc.

d) *Las Particulares*

La forman los múltiples modos de ayuda social que hoy proliferan de servicios a orfanatos, reparaciones de edificios, los que dan limosnas, visitan enfermos, etc. Es la esfera que va cogiendo proporcionalmente más auge (6).

ORGANIZACIONES FILANTROPICAS MAS CONOCIDAS

Enumeraré las Organizaciones de ayuda filantrópica en la U.S. en la actualidad y que tienen mayor importancia:

«La Unión de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna». Fundada en 1923.

«El Fondo Soviético de la Paz». Fundado en 1961. Las Instituciones religiosas ortodoxas solamente del municipio de Moscú, dieron en 1988 a este fondo la cantidad de 800.000 rublos, es decir, 160 millones de pesetas.

«La Sociedad de Protección de los Monumentos de la Historia y Cultura de la Federación Rusa». Fundada en 1966.

«El Fondo Soviético de Cultura». Fundado en 1986.

«El Fondo Soviético para la Infancia: Lenin». Creado en 1987. Las Instituciones Ortodoxas sólo del municipio de Moscú dieron a este fondo en 1988 la cantidad de 180.000 rublos (36 millones de pesetas). A este Fondo pertenecen conocidos eclesiásticos ortodoxos.

(6) Rouleau, F.: *Chronique de la Perestroika*. Rev. Plamia. Beudon (Francia), n.º 77. Octubre 1989. Págs. 13-58.

Federico Fierro Botas

«La Sociedad de los Ciegos de la Federación Rusa». Fundada en 1925.

«La Sociedad de los Sordos de la Federación Rusa». Fundada en 1926.

«La Sociedad de los Inválidos de la Federación Rusa». Creada en 1988.

«El Movimiento: Caridad» y los «Fondos de Iniciativas Sociales», no tienen total autonomía todavía, y dependen del «Komsomol», es decir, de las Juventudes Comunistas, etc.

Algunos de estos Fondos, pueden aparecer muy distantes de las realidades de ayuda a la marginación. Tomemos por ejemplo el de Cultura, pero con él se financian la reapertura de algunas Iglesias de calidad artística y otros locales, en los que la Iglesia puede desempeñar en germen, servicios de beneficencia.

EL CAMINO PARA EL LOGRO DE LA JUSTICIA SOCIAL EN LA U.R.S.S.

La época de Gorbachov de relativas libertades, ha permitido descubrir con bastante aproximación la situación del país.

En la aceptación oficial de la «perestroika» en el pleno de abril de 1985, del Comité Central del Partido Comunista, se asumió también la «glásnost», es decir, el derecho de «publicidad», de hacer patente todo lo que es la vida de la sociedad y las decisiones de los gobernantes.

Antes se consideraban errores políticos, el manifestar los reveses sufridos en la ejecución de programas de asistencia social, de la existencia de infortunados, salarios bajos, falta de ropa sobre todo en invierno, inválidos con una vida lamentable, vivientas de apartamentos compartidos o barracas, enseñanza deficitaria, una medicina desprestigiada...

Como «oficialmente» no existían, el Estado no las apoyaba. Sólo intervenía si había algún imprevisto del tipo de un «desastre colectivo».

Las culpas y causas se pueden imputar a Stalin (el caso más frecuente), a la Época del Estancamiento de Brezhnev, la falta de libertades, incompreensión de las ideas de Lenin o Marx, etc.

Datos y causas van correlacionados. Sin embargo, al conocerse los primeros tan recientemente, se dificulta la posibilidad de estudiar con una completa certeza sus causas.

Hay un intento oficial «instintivo» de salvar, al menos a Lenin, de culpabilidad en el actual deterioro ideológico de valores, pero las críticas contra él son cada vez más abiertas.

Como éste vivió situaciones cambiantes: la Revolución de 1905, la de

Pobreza y marginación social en la Unión Soviética

febrero de 1917 que derrocó al zar, la Guerra Mundial, el octubre bolchevique, la Guerra Civil y la intervención extranjera, la Nueva Política Económica (N.E.P.) con una marcha atrás en las exigencias anteriores, y su muerte en ese momento..., puede parecer un hombre de pensamiento muy flexible y de un gran tono de demócrata real.

En esta suposición, el volver a él, sería encontrar la fuente inspiradora de lo que hay que hacer hoy día para ir por el recto camino que se tenía olvidado. Pero de hecho es sólo una postura oficial de transición.

Quien conozca su pensamiento y acción se dará cuenta de la unidad monolítica de ambas cosas, basadas en una vanguardia de la clase obrera, el Partido Comunista, que sin mezclarse con la organización estatal, la dirige totalmente, así como la vida del país. Este grupo de «selectos» son los que saben qué hay que hacer en cada momento y cómo se construye la sociedad comunista (7).

Salvar hoy día a Lenin es como salvar algo de la base del Estado Soviético entre tanta confusión, y por eso se le sigue invocando continuamente, pero de modo mecánico. No olvidemos que el P.C. tiene todavía una fuerza considerable, cosa que no ocurre en Polonia, Checoslovaquia, Hungría...

Su mano extendida hacia adelante, expresión de la mayor parte de sus esculturas parece que nos está diciendo todavía: «yo sí que sé el camino a seguir».

Pero el país evoluciona en una línea muy poco leninista. Lo más va en dirección a una solución socialdemócrata «dura» con una estructura confederal. Por socialdemócrata «dura» entiendo una economía de mercado «controlada», sobre todo en los próximos años y con el deseo de ser fuertemente distributiva, quedándose el Estado con los más importantes medios económicos y de servicios.

En el aspecto confederal, se tiende a una mayor soberanía de las Repúblicas que forman la U.R.S.S. y a la revisión del pacto entre ellas.

El problema de cambio de mercado trae y traerá unas consecuencias muy duras en la época de transición. Bastó una «información» del Gobierno al Soviet Supremo (Parlamento), sobre la transición a la economía de mercado regulable, y el consecuente aumento de los precios de los productos, para que el 24 de mayo de 1990, la gente comenzara a vaciar los comercios de Moscú y de otras ciudades. El problema de abastecimiento de bienes de consumo, es el más grave que tiene la U.S. en estos años.

(7) Ver obras ya clásicas como la de Shub, David: Lenin, Ed. Alianza Editorial, Madrid, 1977. Tomos I y II. Luxemburgo, Rosa: *The Russian Revolution*. Michigan, 1961, etc.

Federico Fierro Botas

Con el paso del tiempo, se pondrá en duda a Lenin, y a Marx para la puesta en marcha de alguna novedad estructural, y se acudirá al «humanismo integral» con más frecuencia.

Mi opinión es que el deseo de reorganizar y completar al país en el afianzamiento de la justicia social, tiene que partir de lo más grande, valioso y fundamental de la utopía revolucionaria de estos 73 años.

Tiene que salir desde sí mismo, del germen de sus valores e ideales. Y no puede entrar en crisis de tal manera que sólo se vea el ejemplo de nuestra sociedad capitalista, con lacras a las que podemos estar acostumbrados por lo incesante de su constatación, pero que en muchos casos el sistema capitalista-occidental no podrá desterrar por sí mismo, por llevar en sí una imposibilidad estructural.

Si el Estado de Bienestar está en baja, la sociedad soviética no debe mirarle como su único modelo y solución, sino trabajar en confrontación con él, para ahondar en su revolución que es un hecho que está ahí, y hacerlo en libertad, con el pueblo y desde el pueblo.

Que el corazón del hombre soviético pueda encontrar campos libres para realizar labores humanitarias, y recuerde lo positivo de las antiguas tradiciones nacionales prerrevolucionarias, es una garantía para resolver las nuevas y las antiguas marginaciones en este país de casi 300 millones de habitantes.

El Estado todopoderoso no será nunca la total solución de la compleja realidad de las necesidades humanas.

La crisis de la política agraria comunitaria. Repercusiones sobre el campo español

Las ayudas complementarias y directas a los agricultores han existido siempre en la PAC. Habrá que arbitrar más intensamente (ya se está haciendo) medidas del tipo «defficiency payments» para dar subvenciones directas a estos colectivos, a la vez que se mantienen los precios bajos.

_____ **Por José J. Romero Rodríguez *** _____

I. INTRODUCCION

Ha vuelto la conflictividad al campo español. Los tractores han bloqueado de nuevo numerosas carreteras. Han pasado ya 4 años y medio desde la entrada de España en la CEE y, a juzgar por el ambiente enrarecido, parece que el balance de la adhesión no es nada satisfactorio para numerosos colectivos de agricultores españoles.

El objetivo del presente artículo es reflexionar sobre el trasfondo de la actual inquietud y disgusto de los agricultores, sobre el marco en el que hay que situar la creciente desmoralización de un sector que hacía tiempo no ocupaba las primeras páginas de los periódicos.

«No sabemos lo que nos pasa, y eso es precisamente lo que nos pasa» decía Ortega y Gasset. Intentar aclarar «lo que pasa» es precisamente lo que pretendemos, sin entrar en los detalles de la presente conflictividad, detalles que pueden revestir formas muy diversas, en función de la casuís-

* Dr. Ingeniero Agrónomo. Profesor de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales (E.T.E.A.) adscrita a la Universidad de Córdoba.

tica que presenten los diversos sectores y/o regiones afectados. Por otro lado, dadas las características de la Revista de Fomento Social pretendemos dirigirnos a un público no necesariamente familiarizado con los problemas del campo y los avatares de la política agraria, tanto en su vertiente nacional como europea.

II. LA PAC: UNA POLITICA TRADICIONALMENTE PROTECCIONISTA

La Política Agraria Comunitaria (en adelante, PAC) nace con la Comunidad Económica Europea en el Tratado de Roma (1957). La Europa de los seis países fundadores (BENELUX, Francia, Italia y Alemania) en los últimos años cincuenta era deficitaria de gran parte de los productos alimenticios más importantes. Por ello, y por otras razones, la PAC se plantea desde sus comienzos con una *orientación claramente productivista*. Se trataba de aumentar el nivel de vida de los agricultores, pero también de aprovisionar los mercados europeos en unas condiciones de cantidad y calidad satisfactorias, de asegurar precios razonables a los consumidores, de estabilizar los mercados agrarios, etc. (Tratado de Roma, artículo 39). Para ello había que incentivar la producción, en particular la de los productos que se suelen llamar «continentales» y que —nada casualmente— coincidían con los predominantes en lo que podríamos denominar la «Europa del Norte»: cereales, remolacha azucarera, productos lácteos, carne...

La PAC se basó desde sus inicios en unos principios básicos que han condicionado todos los mecanismos que se han ido arbitrando para su puesta en aplicación: *la unidad de mercado* (no pueden existir condiciones de precios y mercados diferentes en los distintos países miembros), *la solidaridad financiera* (una sólo Caja, el FEOGA = «Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola») y, muy importante, *la preferencia comunitaria* (prioridad a la producción interior de la CEE, con altas barreras proteccionistas frente a los productos de importación equivalentes competidores).

Naturalmente, estos principios se aplican luego en concreto mediante una serie de mecanismos en los que no es el momento de entrar. Recordemos, sin embargo, que *no todos los productos agro-ganaderos han tenido el mismo nivel de protección*. Por expresarlo de forma intuitiva —utilizando un ránking de protección elaborado en los años 70 por la propia Comisión de la CEE (su órgano técnico y ejecutivo, como es sabido)— el gráfico 1 presenta una clasificación de las llamadas Organizaciones Comunes de Mercado (grupos de productos sujetos a reglamentaciones comunes; en adelante OCM) ordenadas de mayor a menor grado de pro-

La crisis de la política agraria comunitaria. Repercusiones...

tección. El índice 100 sería el indicador de máxima protección, el índice 0 expresaría una protección nula.

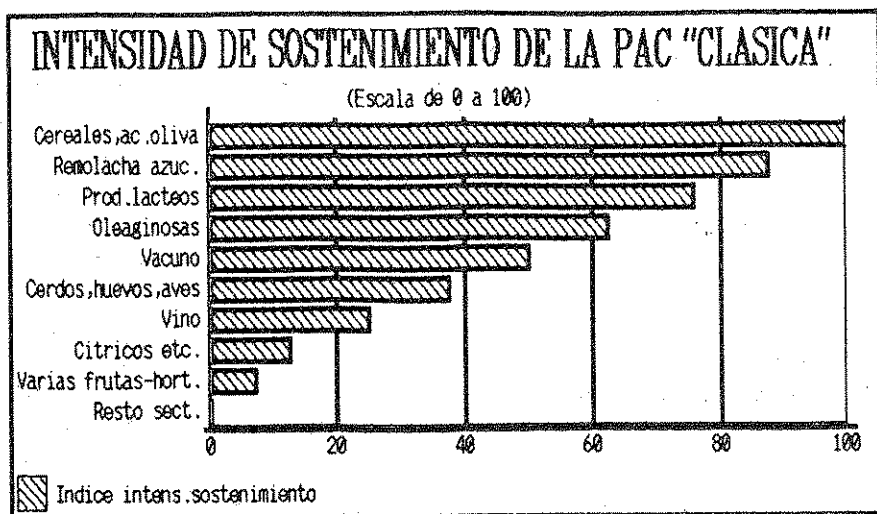


Gráfico 1

Se observa la mayor protección de los productos «continentales» frente a la casi total desprotección de los que suelen denominarse «mediterráneos» (vino, frutas y hortalizas, etc.). Esta diferencia de trato de unos y otros productos suele explicarse por diversas razones, tanto técnicas (mayor dificultad y coste del almacenamiento de los productos hortofrutícolas) como políticas (mayor peso político de los grandes agricultores del norte de Europa).

En todo caso, *la PAC debe ser calificada desde sus orígenes hasta los años 80 como fuertemente proteccionista*. Las razones de ese proteccionismo agrario —tan decisivo en los planteamientos de la primera CEE— son muy variadas. Van desde las estrictamente políticas (deseo de satisfacer a un colectivo social con fuerte peso electoral) hasta las económicas (necesidad de proteger a un sector que siempre ha disfrutado de rentas inferiores y que padece dificultades estructurales para aumentarlas al mismo ritmo que el resto de los ciudadanos).

Al amparo de las disposiciones de la PAC, y merced a enormes incrementos de la productividad de las explotaciones europeas, la situación deficitaria en alimentos de la Europa de los años 50 ha ido dando lugar paulatinamente a una Europea agraria capaz de aprovisionar con exceso las necesidades de su población en la mayor parte de sus demandas alimenticias.

III. EL COSTE DE LA PAC: LOS EXCEDENTES Y LOS PROBLEMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CEE

Pero, naturalmente, *esa política proteccionista* que tanto ha permitido desarrollar la producción agraria europea *ha costado mucho dinero*. Básicamente por dos conceptos: a) el elevado *coste de la intervención*: compra y almacenamiento por parte de la Comunidad de los excedentes agrarios cuando los precios del mercado descienden hasta el nivel de los precios de garantía o de intervención;

b) por las *restituciones, o subvenciones a la exportación*, para permitir la salida de determinados productos agrarios en un mercado mundial con precios más bajos que los garantizados en la Comunidad.

El gráfico 2 es muy expresivo sobre el alto coste financiero de la PAC para los países comunitarios. Durante una larga etapa los gastos de protección a la agricultura han representado en torno a las tres cuartas partes del total de gastos de la CEE. Sucesivos ajustes e incrementos relativos mayores de otras partidas presupuestarias —con altibajos— han bajado esa proporción a los dos tercios. Los últimos años, por las razones que en seguida explicaremos, están significando una reducción paulatina, pero imparable de la participación porcentual de los gastos de protección agro-ganadera en el presupuesto comunitario. En cualquier caso, se puede decir sin dudar que, desde el punto de vista presupuestario o financiero, la PAC es la política sectorial más importante de la CEE.

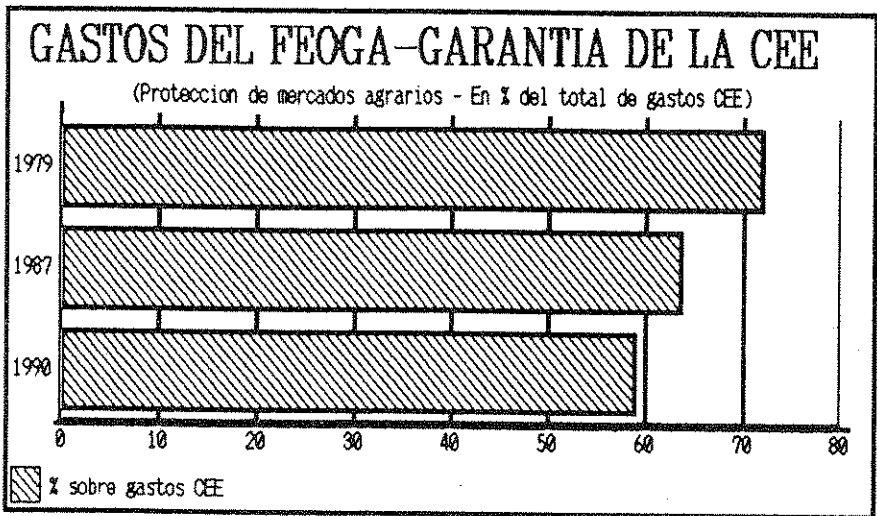


Gráfico 2

La crisis de la política agraria comunitaria. Repercusiones...

Estos gastos voluminosos eran más fácilmente justificables en la primera época de la CEE a seis países, cuando la política productivista que los provocaba permitió paulatinamente ir asegurando el autoabastecimiento en gran parte de los productos agro-ganaderos que demandaba el cada vez más exigente consumidor europeo. Pero se producen al menos dos circunstancias que influyen en una pérdida de «popularidad» o de justificación política de los enormes gastos del FEOGA:

a) *La primera ampliación de la CEE*, con la entrada el 1 de enero de 1974 de Gran Bretaña, Dinamarca e Irlanda. Los británicos estaban acostumbrados a consumir productos agroganaderos de buena calidad y a bajo precio. Ello era posible porque disponían de una serie de países de la Commonwealth que les abastecían a los bajos precios del mercado mundial (recuérdese el caso de los productos lácteos y cárnicos procedentes de Australia y Nueva Zelanda, los cereales de Canadá, etc.), y porque a los poco numerosos agricultores británicos se les venía pagando bajos precios por sus productos con la compensación de las importantes ayudas directas para mantener su renta (los famosos «deficiency payments»). El principio de la «preferencia comunitaria» del que hablamos más arriba, al obligar al Reino Unido a comprar más en los mercados europeos de productos agrarios, acarreó al consumidor británico una serie de poco populares elevaciones de los precios de los productos alimenticios, de gran repercusión en la cesta de la compra. El desencadenamiento de la crisis económica de los años 70, y la llegada al poder de Margaret Thatcher con sus mal disimuladas reticencias antieuropeístas, etc., hicieron cada vez más acerbos las quejas británicas por el elevado coste de la CEE y, en particular, de su PAC.

b) Esos problemas se exacerbaban en los primeros años ochenta por el efecto perverso más clamoroso de la PAC: la costosa acumulación de *enormes cantidades de excedentes* de productos lácteos (mantequilla (1), leche en polvo, etc.), cereales, carne, azúcar. Lo que había sido establecido como una defensa para evitar las oscilaciones en el mercado y el hundimiento de los precios, se convirtió en un estímulo permanente a la producción de mercancías invendibles. Es decir, de forma crónica, los agricultores de la CEE (en particular los agricultores «del Norte») en vez de producir para el mercado, se acostumbraron a producir para la intervención. En el fondo, ocurrió que se distorsionaron los mecanismos de mercado de asignación de recursos: «se producía lo que no se demandaba» o, al menos, en mucha mayor cantidad de lo que se demandaba. Y como los precios garantizados de los productos excedentarios en el interior de la CEE eran superiores a los precios del mercado mundial, su exporta-

(1) En 1985 se llegaron a contabilizar más de ¡1.400.000 toneladas de mantequilla excedentaria! Mil cuatrocientos millones de kilos, más de un kilo por habitante de la China...

ción sólo era posible al coste de fuertes subvenciones o restituciones comunitarias.

No es, por eso, casual que en esos primeros años ochenta, el presupuesto de la CEE se viera desbordado repetidas veces sin que los ingresos previstos alcanzaran a cubrir los gastos crecientes de la protección a la agricultura. El problema presupuestario y sus implicaciones ocasionó entonces las más graves crisis de la historia de la CEE, llegando incluso a plantear serias dudas sobre sus posibilidades de supervivencia. Los países más beneficiados por la PAC, como era el caso de Francia, se resistían a unos cambios que podrían poner en cuestión las bases mismas de las rentas de su amplio y poderoso colectivo de agricultores. Por su lado, Gran Bretaña no cesaba de utilizar el problema del coste de la PAC y sus implicaciones globales sobre el presupuesto, para exigir replanteamientos profundos de la misma.

Y todo eso ocurría precisamente cuando España —con su potente y temido sector agrario— negociaba su adhesión a la CEE. No puede extrañarnos que la oposición de determinados sectores comunitarios, como por lógica el de los agricultores franceses, frenara al máximo nuestro ingreso, con argumentos del tipo: «cuando un barco se hunde, es mejor no subir más pasajeros a bordo»...

IV. CRISIS Y REFORMA DE LA PAC. EL PROTECCIONISMO AGRARIO EN CUESTION

Todo ello permite comprender los cambios profundos a que se ha visto sometida en los últimos años 80 la PAC. En dos palabras, se trata de acabar con los excedentes, de disminuir el proteccionismo agrario, de corresponsabilizar a los productores agrarios en el coste de los excedentes, de incentivar un proceso de adaptación de la oferta a la demanda, penalizando el hecho de producir para la intervención.

Los medios utilizados por la PAC reformada han sido drásticos y, en cierto modo, eficaces. Una política de precios agrarios claramente penalizadora de los productos excedentarios.

Unos reglamentos de campaña, en los últimos ejercicios, que apenas permiten incrementos nominales de los precios de un gran número de productos agrarios, cuando no descienden claramente (véase gráfico 3).

Una drástica disminución de los excedentes almacenados por todos los medios imaginables: donaciones de todo tipo, por ejemplo, ayuda alimentaria a los países del hambre, desnaturalización y utilización en alimentación animal, etc. Los agricultores europeos se ven incentivados para

La crisis de la política agraria comunitaria. Repercusiones...

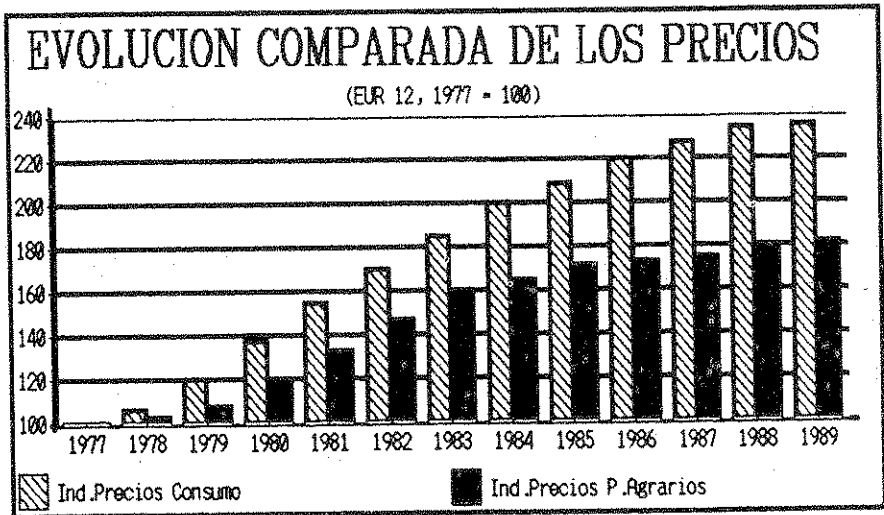


Gráfico 3

no producir. Se premia el abandono de tierras (política de «set aside»), se procura por todos los medios adaptar la oferta a la demanda (2).

Todo eso sucede, precisamente, durante los años de adaptación de la agricultura española a la comunitaria. Puede decirse que los agricultores españoles no han tenido suerte, han llegado a la CEE en mal momento.

Si las razones internas de la propia Comunidad no fueran suficientes, a nivel mundial existe una creciente exigencia de liberalización de los intercambios de productos primarios; los aires han cambiado en el comercio mundial en los últimos años; todo el mundo canta la misma canción: desregulación y liberalización de los intercambios, incluidos los agrarios (3).

(2) Desde este punto de vista, no puede estar mucho más orgullosa la Europa del Oeste frente al fracaso de la Europa del Este. En los países del Este no se ha conseguido equilibrar la oferta a la demanda, por defecto de oferta; de ahí las colas, los racionamientos, la escasez... Pero en la Europa comunitaria, tampoco se ha sabido adaptar la oferta a la demanda, a base de un proteccionismo contraproducente, esta vez por exceso de oferta, por producir lo que no se demandaba, o al menos, mucho más de lo que se demandaba. En ambos casos el mercado no ha cumplido su papel de asignador eficiente de los recursos.

(3) Los acuerdos de los ministros de agricultura de la CEE del 27 de abril pasado sobre precios agrarios, según la Comisión, implicaban un descenso de los precios para España del 0,6 por 100. Bien es verdad que, al llegar a España, el ministro Carlos Romero afirmaba que de hecho subían un 3 por 100. ¡Contradicciones a las que ya nos tienen acostumbrados, derivadas de cómo cada uno haga sus cuentas!

La PAC ha sido repetidamente acusada y atacada, sobre todo en el ámbito del GATT (4), por su proteccionismo a ultranza. Es doctrina común entre los analistas agrarios y, desde luego, esa es la crítica permanente de los países afectados, que dicho proteccionismo perjudica notoriamente a las exportaciones de productos primarios, especialmente agrarios, de los países del Tercer Mundo. Por tanto también desde este otro frente, el del mercado mundial, la PAC está muy cuestionada.

V. LA ADHESION DE ESPAÑA A LA CEE Y LOS EFECTOS SOBRE EL SECTOR AGRARIO

Y, sin embargo, casi todo lo que está ocurriendo ya estaba previsto. Se sabía con bastante aproximación lo que iba a suceder.

a) Hemos entrado en una Unión Aduanera

La entrada de España en la CEE —no es inútil recordarlo— es ante todo la incorporación a una Unión Aduanera, con el horizonte a más o menos largo plazo de la abolición, como mínimo, de las barreras arancelarias entre nuestro país y los 11 restantes miembros. Aun sin considerar la profundización de la unión económica prevista en el Acta Unica Europea para 1993, con la creación del llamado Mercado Unico, el mero hecho de formar los doce la citada Unión Aduanera implica una *radical liberalización de los intercambios comerciales*, también en el sector agro-ganadero.

Nuestro país, con el apoyo unánime de las fuerzas políticas parlamentarias optó por ese camino por una serie de razones no exclusivamente de índole económica. Ese proceso nos condujo inexorablemente a la progresiva pérdida de autonomía, entre otras cosas, en el ámbito de la política agraria. La adopción de lo que se ha llamado «el acervo comunitario» y la participación en unas reglas de juego que transfieren en realidad a las instancias comunitarias la soberanía en materia de política de precios y mercados agrarios, no son más que consecuencias anunciadas de las decisiones ya tomadas. Eso sí, consecuencias no suficientemente explicadas a la ciudadanía y, desde luego, no suficientemente asimiladas e integradas a su debido tiempo por los colectivos afectados (5).

(4) Acuerdo General sobre Aranceles de Aduanas y Comercio. Es el foro de debate sobre los temas que afectan al comercio mundial. Aun cuando resulte un tanto sorprendente oír a los representantes norteamericanos en el GATT defender el librecambismo en productos agrarios, «con el fin de proteger los intereses de los países del Tercer Mundo»...

(5) Lamentablemente, no se han aprovechado las ocasiones que se han ido presentando para explicar a la ciudadanía los efectos reales y las implicaciones de nuestra incor-

B) ... con un Tratado de Adhesión no muy favorable

Cuestión distinta y, por definición, transitoria, es todo lo relativo a las condiciones en que se debe producir la adaptación de la agricultura española a las normas comunitarias. Eso es lo que ocupa la mayor parte del articulado del Acta del Tratado de Adhesión. La inmensa mayoría del articulado del mismo concierne a las condiciones del desarme arancelario —sobre todo en productos agrícolas— durante el periodo transitorio. Recordar esto es importante, cuando ya van efectuadas cinco importantes rebajas arancelarias (una por año) y los aranceles residuales son ya sólo el 35 por 100 de los iniciales: el horizonte final es simplemente el de la liberalización total de los intercambios. El periodo transitorio, sobre el que tanto se discutió, polemizó y sobre el que tanta tinta se ha gastado, está pasando de forma irreversible y pasará pronto a la historia.

Una parte importante de los conflictos que hoy suceden al agro español son la consecuencia de lo que podríamos llamar una «crisis de adaptación» a este nuevo sistema, la PAC, en un contexto mundial complicado. No es ajeno a estos conflictos el hecho del tratamiento relativamente desfavorable de la agricultura (6) en el Tratado durante el periodo transitorio en el que nos encontramos de lleno. En efecto, en dicho periodo se prevén periodos transitorios relativamente más cortos para los productos continentales y más largos para productos mediterráneos u hortofrutícolas, con el caso extremo del aceite de oliva cuya inclusión definitiva en Europa queda aplazada hasta el año 1996 (véase el gráfico 4).

Este irreversible proceso de liberalización comercial, consecuencia anunciada de la adhesión española a la CEE, se verá con toda seguridad intensificado con las dinámicas reforzadoras de la supranacionalidad, tanto a nivel económico como político, abiertas tanto por el Acta Unica Europa como por los profundos cambios en curso en la Europa del Este. Puede imaginarse que los procesos reformadores de países con agriculturas potentes como Alemania del Este o Hungría, implicarán un tratamiento relativamente favorable por parte de la actual Europa de los doce.

poración a la CEE. Todos recordamos el lamentable espectáculo de nuestros políticos cuando, con motivo de las elecciones de 1989 al Parlamento europeo, perdieron una ocasión de informar y transmitir a la opinión pública los aspectos involucrados en el gran reto europeo. Más bien se dedicaron a polémicas partidarias, con frecuencia de escasa entidad política.

(6) Aunque no es el objeto de este trabajo, conviene mencionar también el caso del sector pesquero bastante mal tratado durante un largo periodo transitorio por el Tratado de Adhesión, y cuyas dificultades de adaptación a la normativa comunitaria son bien conocidas.

RITMO DE DESARME ARANCELARIO ESPAÑA-CEE

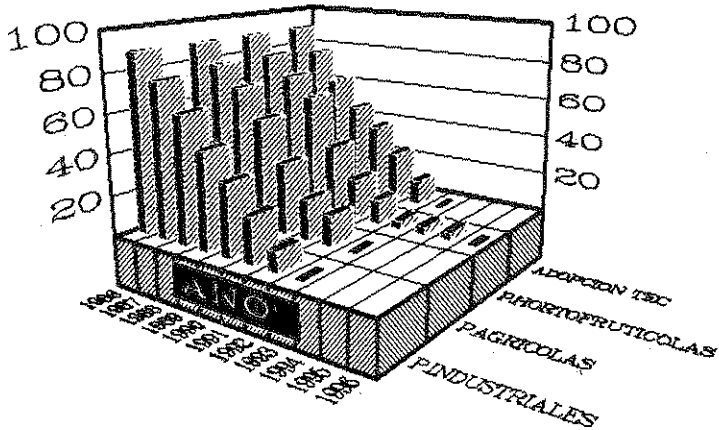


Gráfico 4. Desarme arancelario para los productos industriales, los productos agrícolas en general y los productos hortofrutícolas en particular, y ritmo de adopción de la Tarifa Exterior Común según el Tratado de Adhesión de España a la CEE.

c) ... y con algunos hándicaps específicos españoles

No hay que olvidar tampoco las peculiaridades de nuestro agro que dificultan el proceso de adaptación. Tratando de sintetizar, se han puesto de relieve —desde el momento de la adhesión— algunos grandes contrastes entre nuestra forma de producción y organización y la PAC:

a) Métodos de regulación interna de mercado más rígidos en España que en la Comunidad.

b) Comercio exterior agrario fuertemente dirigido y regulado por un comercio de Estado con gran relevancia en España e inexistente en la CEE.

c) El grado de cobertura de la Política Agraria española ha sido tradicionalmente menor que el de la PAC.

d) Gran desfase de la política socio-estructural española con respecto a la comunitaria.

A todo ello hay que añadir las condiciones naturales menos favorables (3/4 del territorio nacional con clima árido y sólo un 40 por 100 de la superficie situada a menos de 500 metros de altitud), estructuras productivas menos intensas en capital, menor consumo de abonos químicos por unidad de superficie, y mayor peso de las explotaciones pequeñas

La crisis de la política agraria comunitaria. Repercusiones...

(el 70 por 100 de las explotaciones no alcanzan las 5 hectáreas, siendo esta cifra en la CEE el 55 por 100). Todo ello traía como consecuencia una renta por activo agrícola más baja que en la comunidad, sólo superior a la de Grecia, Irlanda y Portugal.

Estas circunstancias desfavorables se reflejan en los siguientes cuatro fenómenos:

- 1) El predominio del minifundismo en España, que hace difícil la competitividad, por ejemplo en cereales, leche, etc.
- 2) La presencia de sectores con bajo rendimiento por circunstancias climatológicas, de suelo, de higiene y sanidad animal, etc.: carne, también leche, etc.
- 3) El mucho mayor peso relativo de la población activa agraria en España y su mayor grado de envejecimiento.
- 4) La menor estructura organizativa en la comercialización de los productos en el mercado libre, donde la tradición comercial de nuestros competidores comunitarios les pone en situación ventajosa.

Indudablemente amplios sectores productivos de la agricultura española van a verse —y se están viendo— beneficiados por la adhesión. En general —paradójicamente— puede afirmarse que tienen un porvenir más claro aquellos productos menos protegidos (por ejemplo, frutas y hortalizas) en los que precisamente España tiene una serie de ventajas comparativas frente a los comunitarios, y en los cuales la libertad de mercado juega siempre a favor de los más competitivos por calidad, precio, coste, precocidad, etc. Asimismo, podrán afrontar mejor el reto comunitario aquellas explotaciones que gocen de condiciones estructurales favorables (dimensión, tecnología, etc.). Como puede constatarse, y resumiendo mucho, los dos conceptos (producciones hortofrutícolas, estructuras competitivas) parecen situar en una posición de privilegio a una fracción importante de la agricultura del Sur de España, mientras que perjudican a buena parte de los productores del Norte.

VII. A MODO DE CONCLUSION

No podemos pretender extraer conclusiones definitivas ni tajantes sobre un tema tan dinámico y tan polémico, en el que están en juego intereses muy diversos, y que sería necesario profundizar más allá de lo que permite el espacio de este artículo.

En el debate en curso sobre la reforma de la PAC, y sus implicaciones para España, algunas ideas nos parecen irse consolidando:

a) *Es preciso hacer un gran esfuerzo de adaptación de la oferta de productos agrarios a la demanda real.* Ello no tiene por qué significar el abandono de la protección a la agricultura, por razones fácilmente comprensibles.

b) Este planteamiento está llevando en la actualidad a drásticas reducciones en la oferta de ciertos productos, los excedentarios. Dicho esfuerzo de reducción *coincide con una situación de penuria alimenticia de gran parte de la población mundial.* Esta hiriente contradicción no está en vías de resolverse, mientras no se busque la forma de asegurar una distribución justa y equitativa de los recursos alimentarios. La ayuda alimentaria no es precisamente el camino para conseguirlo.

c) *Los agricultores* —sobre todo los pequeños y medianos agricultores, como son la mayoría de los españoles— *no pueden renunciar a mantener su poder adquisitivo* o incluso a elevarlo como lo hacen los demás ciudadanos. Ningún colectivo asalariado, por ejemplo, aceptaría sin grave conflictividad las reducciones de renta que últimamente está experimentando este sector. La sociedad tiene que arbitrar medidas para que esto no ocurra.

d) Si la mejoría no se puede realizar *vía precios*, a nuestro entender *sólo quedan dos salidas:*

— *La vía de la competitividad:* Adaptar la oferta agraria a la demanda; dejar de producir lo que no se demanda y producir lo que se demanda. Ello implica la reconversión masiva de un número muy elevado de explotaciones. Por sus condiciones naturales y estructurales, en muchísimos casos dicha reconversión no es posible, porque no existen alternativas viables. En los productos que tienen mercados asegurados, es preciso incrementar la productividad: calidad, precocidad, disminución de costos, etc. Pero aún en estos últimos, no se puede olvidar la espada de Dámocles que significa la potencial competencia de países que con respecto a España disfrutan de ciertas ventajas comparativas y que nos pueden causar problemas en el futuro (cuenca sur del mediterráneo, por ejemplo). Surge entre los agricultores españoles que producen frutas y hortalizas un discurso defensivo frente a países terceros como Marruecos, Argelia o Israel, que se parece sorprendentemente al que defendían por ejemplo los agricultores del sur de Francia durante las negociaciones para la adhesión de España a la CEE...

— *La vía de las ayudas complementarias y directas.* Estas ayudas han existido desde siempre en la PAC.

Habrá que arbitrar más intensamente (ya se está haciendo) medidas del tipo «deficiency payments» para dar subvenciones directas (una especie de impuesto negativo) a esos colectivos, a la vez que se mantienen los precios bajos.

La crisis de la política agraria comunitaria. Repercusiones...

De suyo, ese es el sentido de las llamadas «medidas complementarias» que se vienen tomando en los acuerdos del Consejo de Ministros de Agricultura de la CEE en las últimas campañas y que permiten compensar —por ahora sólo parcialmente— las pérdidas de poder adquisitivo de los agricultores. Ironías de la historia: la CEE parece tender ahora hacia el viejo sistema británico... Pequeñas compensaciones para la «dama de hierro»...

e) Y, desde luego, *habrá que dar mucho más juego a la negociación*. La actual administración española y, en particular, el actual ministro de Agricultura, no se han distinguido por sus aciertos en la política de diálogo y concertación con las organizaciones agrarias. No vale como argumento el decir que «en adelante los temas se deciden en Bruselas». Nuestros responsables políticos deben ser informados por los propios interesados acerca de sus problemas y expectativas. Un reforzamiento de dichas organizaciones, no sólo de las más poderosas, una adecuada atención a los problemas de los agricultores españoles, naturalmente en el marco obligado de la Política Agraria Comunitaria, sólo serán posibles si se establecen marcos negociadores a nivel agrario al menos equivalentes a los que con tanto bombo y platillo vienen funcionando a nivel económico general. Es una simple cuestión de justicia distributiva.



Notas para un nuevo enfoque en la protección de consumidores y usuarios (1)

El problema está en esa debilidad estructural del consumidor individualmente considerado. Máxime ante la potencia económica y la organización de su «antagonista». La solución pasa por la «voluntad política» —la actividad de los poderes públicos— y por la «organización consumerista» —los movimientos asociativos de consumidores y usuarios.

_____ **Por Manuel Paniagua Zurera *** _____

1. LA SITUACION DE INDEFENSION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Suele coincidirse en que los primeros balbuceos de una política en defensa de consumidores y usuarios se sitúan cronológicamente, sin que ello suponga ocultar realizaciones anteriores, en la década de los años sesenta. Incluso se fecha el nacimiento aludiendo al mensaje especial del

* Licenciado en Derecho. Profesor de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales (E.T.E.A.) adscrita a la Universidad de Córdoba.

(1) El presente trabajo constituye un apretado esbozo, sin entrar en los resultados alcanzados, de la Tesina de Licenciatura defendida por su autor en julio de 1989 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba que merecería Premio Extraordinario de Licenciatura. Una versión corregida y puesta al día verá la luz, salvo imprevistos, en fecha reciente editada por el Instituto Nacional de Consumo bajo el título «Movimiento consumerista y movimiento cooperativo».

presidente Kennedy al Congreso norteamericano en marzo de 1962 sobre «Protección de los intereses de los consumidores», donde expondrá la importancia del tema. La justificación de esta precisión temporal está en que será, en ese lugar y momento, cuando se agudicen los efectos derivados de los procesos de concentración económica hasta situarnos en las denominadas sociedades de consumo. En las mismas, el objetivo prioritario y necesario del mantenimiento de tasas crecientes de producción, se va a obtener creando artificialmente nuevas necesidades con la ayuda de las técnicas publicitarias y de ventas. La concienciación generalizada de tal realidad va a evidenciar la situación de indefensión económica y jurídica de consumidores y usuarios.

Apuntemos que los cambios no quedan reducidos a la intensificación y estandarización de los hábitos de consumo y al establecimiento de un sistema que los fomenta, sino que aparecen como consecuencia de una generalización del sistema de relaciones de producción capitalista que se extiende a la fase del consumo final. El incremento del mismo aparecerá como necesidad para la reproducción de capital. Asimismo, se comprobará el error de los planteamientos del liberalismo económico sobre el funcionamiento del sistema. La base del mismo estaría en un régimen de competencia perfecta donde la libertad de acceso al mercado y la pluralidad de oferentes impediría a las empresas controlar las condiciones y precios de los bienes y servicios ofrecidos, siendo consumidores y usuarios a través de sus libres decisiones en el mercado quienes decidirían sobre la marcha de la producción. En la práctica, la inseguridad que para los productores acarrea un régimen de competencia basado en estas ideas impedirá su surgimiento. Pronto se observa cómo la competencia en el mercado aparece arreglada, manipulada, cómo se forman estructuras de poder que la condicionan y que reducen la libertad e igualdad entre los operadores económicos a proclamaciones formales, sin más valor que la legitimación del sistema.

Las consecuencias no tardan en manifestarse. A la situación de subordinación en el mercado en que consumidores y usuarios se encuentran frente a empresarios —circunstancia agudizada ante la organización de productores y distribuidores, frente a la atomización y el aislamiento de aquéllos cuando acuden a ese mercado—, se suma ahora el problema de la indefensión que no queda reducida a los intereses económicos, sino que afecta a la propia salud y seguridad de consumidores y usuarios. Circunstancia que, ante el carácter masivo que ha adquirido el intercambio de bienes y servicios, muestra una potencialidad enorme en lo relativo al colectivo en peligro. De esta forma la sensibilización de la opinión pública con la divulgación de algunos escándalos (v.gr. asunto de la talidomida o la retirada del Chevrolet Corvair), provocará las primeras reacciones por parte del poder público; en más de una ocasión se trata de simples declaraciones.

2. LA POLITICA DE PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Como se ha puesto de manifiesto en la doctrina (2), el objetivo de la defensa de consumidores y usuarios puede encauzarse a través de dos vías fundamentales. Una primera se enmarca en las denominadas concepciones complementarias o conformes al mercado. Según las mismas, la política de defensa del consumidor supondría un punto más en la estabilización del sistema de economía de mercado, frente a las disfunciones inherentes al mismo o los posibles abusos de algunos operadores económicos. Sus objetivos irían encaminados hacia «la política de la competencia, la política de la información y la mejora sustancial de la protección individual del consumidor», sin poner en tela de juicio la estructura de poder existente en ese mercado. Frente a éstas, se alzan las denominadas concepciones compensatorias o correctoras del funcionamiento del mercado que propugnarían, a través de las actuaciones públicas y las actividades de las organizaciones de consumidores y usuarios, la constitución de un contrapoder en manos de estos últimos.

Señalemos respecto a estas últimas que, ya a principios de la década de los cincuenta, Galbraith denunciaría el fenómeno de concentración industrial y propondría como defensa el reconocimiento e incentivación de las organizaciones de los grupos sociales afectados. La idea sería constituir un poder fáctico, al que denomina «poder compensador», dotado de la suficiente fuerza de negociación para restablecer el equilibrio de fuerzas en el mercado (3).

Pese a estas teorizaciones, la política de protección de consumidores y usuarios va a vehicularse por las concepciones complementarias o conformes al mercado. Se acoge una línea de «juridificar» los problemas del consumo, de reducirlos a multitud de pequeños conflictos de intereses en el seno de relaciones contractuales. Resulta significativo que, desde un principio, se proclame la existencia de unos «derechos» reconocidos a consumidores y usuarios. Conviene llamar la atención sobre el espejismo que

(2) Las mismas han sido sistematizadas por N. REICH «Mercado y Derecho», trad. A. Font, Ed. Ariel, Barcelona, 1985, pp. 176 y ss.

(3) Vid. J.K. GALBRAITH «Capitalismo americano. El concepto del poder compensador», trad. J. Berenguer, 2.^a ed., Ed. Ariel, Barcelona, 1963, pp. 160 y ss.

En forma bastante tímida, encontramos algunos reflejos de estas ideas en nuestra doctrina. Vid., p. ej., el monográfico dedicado por la Revista ICE bajo el título «Defensa del consumidor», núm. 532, 1977, pp. 5-130; J. BERMEJO VERA «Aspectos jurídicos de la protección del consumidor», en Revista de Administración Pública núm. 87, 1978, pp. 251 y ss.; M. BROSETA PONT «Aspectos generales para una introducción sobre el Derecho de los consumidores», en Estudios en homenaje al profesor Antonio Polo, Madrid, 1981, pp. 73 y ss.; o, P. RECIO ARIAS «La significación de la autodefensa de los consumidores», en el marco de la defensa de los consumidores en Andalucía, Cuadernos de Salud y Consumo 1, Sevilla, 1986, pp. 13 y ss.

tales proclamaciones van a suponer cuando se realizan con normas meramente programáticas o remisivas a la iniciativa de los poderes públicos o no se acompañan de eficaces procedimientos para hacer valer esos derechos.

Utilizando como ejemplo a las Comunidades Europeas, conviene señalar cómo, tras el impulso que la reunión de jefes de Estado de octubre de 1972 dio a la Comunidad en materia social, de medio ambiente y tutela de consumidores y usuarios, se fijaron los principios indormadores de la actuación comunitaria en este tema en su «programa preliminar para una política de protección y de información de los consumidores» de abril de 1975. En el mismo, tras una definición amplia del consumidor, prácticamente equiparable a la de ciudadano (4), se contiene una carta de derechos (5) y la enumeración de una serie de actividades prioritarias en orden a la consecución de la efectividad de tales derechos. Los resultados han sido bastante modestos si se comparan con los objetivos, sobre todo en lo relativo a la protección de los derechos económicos. Señalemos que las medidas tendentes a tutelar estos derechos son las que más recelos han suscitado y suscitan tanto entre empresarios como Gobiernos, máxime en un contexto de crisis económica (6).

3. LA PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ESPAÑA

En tanto se produce una preocupación generalizada por los problemas de la protección de consumidores y usuarios, la situación en España

(4) Sin poder extendernos en esta cuestión, advertimos de la importancia que adquiere la concepción de consumidores y usuarios. Pensemos que, por ejemplo, la normativa protectora de los mismos generalmente acota, con carácter previo, su ámbito de aplicación mediante la definición de los consumidores y usuarios a los que va dirigida.

(5) En términos coincidentes con la que poco antes había recogido la Resolución 543 (1973) de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, bajo la denominación de «Carta de Protección del Consumidor» publicada en mayo de 1973. Señalemos que también las Naciones Unidas se han preocupado por la cuestión, cfr. la Resolución 39/248 aprobada el 16 de abril de 1985 por la Asamblea General de las Naciones Unidas donde se recogen las «Directrices para la Protección del Consumidor».

(6) Conviene indicar que, desde la fecha del Programa Preliminar, se han sucedido importantes textos en cuyo análisis no podemos entrar. Así en mayo de 1981 se aprueba un «Segundo Programa»; en julio de 1985 la Comisión aprobó una Comunicación al Consejo de Ministros con el objetivo de dar un «nuevo impulso a la política de protección de los consumidores; por su parte, el Acta Unica Europea flexibiliza la toma de decisiones en este ámbito e introduce una referencia explícita a la protección de los consumidores, exigiendo que las medidas legislativas se basen «en un nivel de protección elevado» (cfr. su artículo 18 que introduce en el TCEE el artículo 100A) y, finalmente, el Consejo de las Comunidades ha aprobado la Resolución de 9 de noviembre de 1989 sobre futuras prioridades para el relanzamiento de la política de protección de consumidores y usuarios. En los dos últimos documentos relativos a la política consumerista, encontramos declaraciones que van más en línea con las concepciones compensatorias.

era muy insatisfactoria. Durante la década de los años setenta —e igual cabe decir, para principios de los ochenta— la situación puede describirse, resumiendo mucho, señalando cómo se constata la existencia de una amplia normativa en sede de protección de la salud que, como por desgracia se comprobaría después, planteaba serias dudas sobre su vigencia efectiva; se había creado algún organismo administrativo (7), existen ciertos movimientos asociativos, y, se evidencia la preocupación de la doctrina por la situación de indefensión del consumidor español.

Este panorama llevará al constituyente a incluir la temática de la protección de consumidores y usuarios entre los principios inspiradores de la política socioeconómica de forma que, teniendo presente las declaraciones internacionales vertidas en el contexto europeo, el artículo 51 de la Constitución establece que «1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. 2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca. 3. En el marco de lo dispuesto en los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.» Recordemos que la operatividad de este mandato la fija el artículo 53.3 de la Constitución, según el cual «El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el capítulo tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.» Nos guste o no, la efectividad de este mandato, fuera de las técnicas jurídicas de control existentes en nuestro Derecho (8), entra de lleno en el ámbito de las decisiones políticas y de la discrecionalidad administrativa.

Tras la constitucionalización del objetivo de defensa de consumidores y usuarios, la respuesta del legislador estatal parecía inminente si atendemos a la generalizada sensibilización por los problemas del consumo y a la situación existente entre nosotros. Como es conocido, el impulso decisivo vendrá de la mano de acontecimientos dramáticos, el denominado «síndrome tóxico». En septiembre de 1981 el Congreso de los Diputados acuerda, considerándolo una «media urgente», «la refundición y actuali-

(7) Destaquemos la creación del Instituto Nacional de Consumo por Decreto 2950/1975. El problema residía en que lo ambicioso de sus trabajos y propuestas, estaba muy alejado de la dotación material y personal puesta a su disposición y de la voluntad de fomento y de reformas legislativas que todo ello exigía.

(8) Por ejemplo, las de control de la superioridad material de la Constitución o las de control de las actuaciones de órganos administrativos o jurisdiccionales.

zación de todas las normas vigentes en materia de inspección y vigilancia de las actividades alimentarias y de sanción de las infracciones». El revulsivo del síndrome tóxico y la previsible —hoy, realidad— entrada en las Comunidades Europeas nos ha proporcionado una de las normativas más rigurosas sobre calidad y seguridad de bienes y servicios, sobre todo, en el caso de productos de consumo generalizado y, muy especialmente, cuando se trata de alimentos (9).

4. LA SUPERACION DE UN TRATAMIENTO «JURIDIFICADOR» DE LA PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Entendemos que la normativa es necesaria, pero no suficiente. Entre las responsabilidades de los poderes públicos está la tutela de consumidores y usuarios. El denominado «movimiento consumerista» no es una moda ni una política coyuntural, sino un «objetivo» del poder. El objetivo, incardinado en el proyecto de transformación socioeconómica que asume la norma fundamental, de tutelar a consumidores y usuarios en su situación de contraparte «débil» en las relaciones económicas que se desarrollan en el sistema de economía social de mercado.

Esta responsabilidad exige predisponer una amplia batería de instrumentos jurídicos en favor de consumidores y usuarios (10). Hay que normar, reglamentar, juridificar, en suma. Pero, no podemos quedarnos aquí. La puerta debe quedar también abierta a la socialización —o, participación, que es lo mismo— del consumo, a la irrupción del consumidor no sólo como sujeto pasivo de esas relaciones económicas, no sólo como cliente, sino como protagonista de los contactos económicos que se traban en el mercado.

(9) Fruto de esta primera reacción legislativa será el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio); la reforma del Código Penal en materia de delitos contra la salud pública por la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, de Reforma Urgente y Parcial de este texto (BOE de 27 de junio); y, la propia Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de consumidores y usuarios (BOE de 24 de julio). A las que habría que unir una amplia normativa de rango reglamentario tendente a la protección de la salud y seguridad de consumidores y usuarios.

Asimismo, hay que tener presente que en el modelo de descentralización política instaurado por nuestra norma fundamental, muchas de las competencias normativas y ejecutivas en sede de protección de consumidores y usuarios corresponden a las Comunidades Autónomas que hayan asumido las competencias correspondientes.

(10) Sobre esta normativa en el caso español vid., por todos, E. POLO «La protección del consumidor en el Derecho Privado», Madrid, 1980; M.^a T. QUINTELA CONÇALVES «La protección de los consumidores y usuarios y la Constitución española de 1978», Madrid, 1986; y, M. REBOLLO PUIG «Potestad sancionadora, alimentación y salud pública», Madrid, 1989.

El problema está en esa debilidad estructural del consumidor individualmente considerado. Máxime ante la potencia económica y la organización de su «antagonista». La solución pasa por la «voluntad política» —la actividad de los poderes públicos— y por la «organización consumérista» —los movimientos asociativos de consumidores y usuarios.

La actividad de los poderes públicos tiene un amplio campo. Basta una rápida lectura de la Ley 26/1984 (LCU) para comprobar la realidad de esta afirmación. Citemos, por ejemplo, lo que no serían medidas legislativas. Así, la organización de campañas y programas de control de calidad (art. 6 LCU); el control de la exactitud de pesos y medidas, de los servicios de postventa de bienes duraderos y la transparencia de precios (art. 10.5 LCU); el establecimiento de oficinas y servicios de información a consumidores y usuarios (arts. 14 a 16 LCU); la puesta a disposición de espacios y programas en medios de comunicación de titularidad pública (art. 17 LCU); la inclusión de la materia «de consumo» en el sistema educativo (art. 18.2 LCU); el fomento de las organizaciones de consumidores y usuarios y la audiencia de las mismas (arts. 20 y 22 LCU); el fomento de la colaboración entre organizaciones de consumidores y empresarios (art. 22.6 LCU); el establecimiento de un «sistema obligatorio de seguro y fondo de garantía» en sede de responsabilidad del fabricante (art. 30 LCU); el establecimiento de un «sistema arbitral» (art. 31 LCU), etc. Por su parte, la tarea legislativa pendiente es muy importante, sobre todo, en el tema de la protección de los intereses económicos de consumidores y usuarios (11). Una advertencia se impone: de poco sirve la existencia de una amplia normativa si no se adoptan las medidas necesarias para garantizar su efectividad. La adecuada dotación material y personal de las Administraciones públicas competentes es exigencia obligada. Recordemos, asimismo, que queda un importante tema pendiente, el relativo a la protección de los derechos reconocidos a consumidores y usuarios a través de «procedimientos eficaces» (artículo 51.1 CE).

Por lo que respecta a los movimientos asociativos de consumidores y usuarios, entendemos que dos deberían ser sus pivotes básicos: por un lado, las organizaciones de representación y defensa de los derechos e intereses de consumidores y usuarios; por otro, las organizaciones que tienen su base en la iniciativa económica de los propios consumidores y usuarios, es decir, las sociedades cooperativas creadas por los mismos (12).

(11) Como se deduce de lo indicado tal problema es común a los restantes estados miembros de las Comunidades Europeas, donde imperan las tesis complementarias en la política de protección del consumidor.

(12) Tipo societario que, tras décadas de manipulación política y de olvido doctrinal, ha empezado a ser «redescubierto» con motivo de la explícita referencia contenida en el artículo 129.2 de la Constitución —según el cual, «Los poderes públicos (...) fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas». Y la reciente reforma de nuestra legislación cooperativa —respecto al Derecho Estatal tenemos la Ley 3/1987, de 2 de abril, general de Cooperativas (BOE de 8 de abril).

Nuestra legislación ha asumido, a nivel de declaraciones formales, el papel que corresponde a estos movimientos asociativos. Así el artículo 20. 1 y 2 LCU establece que «1. Las Asociaciones de consumidores y usuarios se constituirán con arreglo a la Ley de Asociaciones y tendrán como finalidad la defensa de los intereses, incluyendo la información y educación de los consumidores y usuarios, bien sea con carácter general, bien en relación con productos o servicios determinados; podrán ser declaradas de utilidad pública, integrarse en agrupaciones o federaciones de idénticos fines, percibir ayudas y subvenciones, acciones en defensa de los mismos, de la asociación o de los intereses generales de los consumidores y usuarios, y disfrutarán del beneficio de justicia gratuita en los casos a que se refiere el artículo 2.2. Su organización y funcionamiento serán democráticos. 2. También se consideran Asociaciones de consumidores y usuarios las Entidades constituidas por consumidores con arreglo a la legislación cooperativa, entre cuyos fines figure, necesariamente, la educación y formación de sus socios y estén obligados a constituir un fondo con tal objeto, según su legislación específica.»

El problema está en conseguir la efectividad de tales declaraciones normativas. Así nuestras asociaciones de consumidores presentan, desde su origen, serias dificultades: problemas para su constitución (13), actividad de fomento reducida al reparto de subvenciones, inexistencia de cobertura normativa para sus actuaciones y graves problemas para su funcionamiento (14). Por su parte, la situación de nuestro cooperativismo de consumo (15) no permite muchos optimismos. Con la excepción del

(13) Pensemos que hasta el inicio del proceso de reforma política, el artículo 8 del Real Decreto Ley de 1 de abril de 1977 no exigía el encauzamiento de estos movimientos asociativos hacia el derecho general de asociaciones. Por su parte, la normativa que actualmente regula el tema —la Ley 191/1964 y el Decreto 1440/1965— parte de unos presupuestos ideológicos insostenibles, máxime ante la necesidad de compatibilizarla con el artículo 22 de la Constitución, por lo que su reforma aparece como una tarea urgente. Asimismo, la Orden de 20 de julio de 1978 reguladora de los requisitos para la inclusión en el Censo de las organizaciones de consumidores, parece más preocupada por el control y reparto en manos de la Administración de las posibles ayudas dirigidas a estos movimientos asociativos que por una actividad de fomento de los mismos.

(14) Entre los males que las aquejan se señalan la escasa capacidad para autofinanciarse, la atomización del movimiento asociativo, la escasez de medios técnicos y personales, el tímido impacto de sus actuaciones en la opinión pública, las tensiones entre las distintas asociaciones, los bajos niveles de afiliación, la falta de independencia y de estructuras democráticas, la existencia de dudas sobre sus cuotas de representatividad. Vid., por todos, el artículo elaborado por el Servicio de organizaciones de consumidores bajo el título «Datos básicos entre las organizaciones de consumidores españolas», en Estudios sobre Consumo, núm. 1, 1984, pp. 211-220.

(15) Sobre el tema vid., por todos, J. CASTAÑO COLOMER «La cooperativa de consumo», Barcelona, 1982; y, A. CANCELO «Cooperativas de consumo», en la obra colectiva Primeras Jornadas de Cooperativas de Euskadi, Bilbao, 1982, pp. 93 y ss. y, del mismo autor «Cooperativismo y consumerismo», en Anuario de Estudios Cooperativos 1986, Bilbao, 1987, pp. 193 y ss.

Notas para un nuevo enfoque en la protección de consumidores...

País Vasco, no pasa de una presencia testimonial en el sector de la distribución. La afirmación no debiera causar sorpresa pues, precisamente, ese fue el objetivo a conseguir durante el periodo autoritario. De ahí el legado de un cooperativismo de consumo marginal y rural, cuya importancia era superada por la de los economatos laborales.

El reto pendiente está en superar la situación descrita. Si queremos ser realistas, en el caso del cooperativismo de consumo sus posibilidades son muy difíciles, máxime si tenemos presente la dura competencia existente en el sector de la distribución, la estructura de nuestro sector comercio, con un fuerte «minifundio» intensivo en el empleo de mano de obra, la rápida toma de posiciones del capital extranjero en el sector, y los cada vez mayores condicionamientos, con que se enfrentan los poderes públicos para fijar libremente su política económica. El fomento de nuestras organizaciones de consumidores parece una tarea más asequible. Por ahora, los poderes públicos prácticamente se limitan al reparto de subvenciones finalistas tendentes a corregir algunos de sus problemas (16).

(16) La Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de abril de 1990 (BOE de 27 de abril), regula las normas para la concesión de subvenciones y ayudas técnicas a las Entidades sin fines de lucro y, especialmente, a las Asociaciones y Federaciones de Consumidores, correspondientes al ejercicio de 1990.



Talleres juveniles de inserción socio-laboral

Un punto común a los talleres juveniles es que permiten una interacción de los tres ámbitos naturales de aprendizaje (la calle, el aula y el propio taller) y proporcionan una educación compensatoria para la adaptación laboral.

_____ Por Paloma López de Ceballos * _____
_____ e Inmaculada de Zayas ** _____

I. NECESIDAD Y CARENCIAS DE LA FORMACION PROFESIONAL JUVENIL

1. La situación europea

Por decisión del Consejo de Ministros, la Comisión de las comunidades Europeas puso en marcha en 1977 un programa de trabajo llamado «Transición de los jóvenes de la educación a la vida activa». Tenía como objetivo descubrir mecanismos de inserción social y laboral para los jóvenes europeos, en cooperación con los países miembros y a partir de sus respectivos programas escolares. A este proyecto siguió otro sobre «Políticas de formación en las Comunidades Europeas para los años 80». Las principales constataciones podrían resumirse como sigue:

En la situación de paro estructural (1) que viven los jóvenes, todos los países coinciden en señalar que la educación socio-profesional tiene una importancia fundamental entre los 12-14 años y los 16-18, edades en que la mayoría abandona la escuela. Dejan entonces un ambiente de estructuras rígidas y protectoras para lanzarse a la conquista del mundo exterior, un mundo que no tiene sitio para un porcentaje considerable de ellos,

* Doctora en Sociología.

** Trabajadora Social y Licenciada en Pedagogía.

(1) DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y RELACIONES INDUSTRIALES, *Employment in Europe*, Luxemburgo 1989, 176 P. (edición en francés e inglés).

7/28 3/88

Paloma López de Ceballos e Inmaculada de Zayas

especialmente para los que provienen de sectores marginales y no han alcanzado las cualificaciones requeridas.

Esta etapa se denomina de «transición», por serlo de un estado de dependencia a la independencia socio-económica que debería de caracterizar a la edad adulta. En este periodo los jóvenes tienen que tomar opciones que son prácticamente irreversibles en materia de educación y de formación profesional. La dura realidad es que la elección de una carrera o profesión se hace en demasiados casos al terminar la educación básica y/o al encontrarse en el mercado de trabajo, situaciones en las cuales los jóvenes necesitarían una orientación escolar y profesional que a veces no reciben o prefieren ignorar.

La vulnerabilidad de los jóvenes de las capas más desfavorecidas se hace patente durante esta etapa. La disciplina y estructuración que caracterizan al medio escolar producen una gran nivelación pero traen como consecuencia bolsas de absentismo escolar en los países en donde la escolaridad obligatoria no se exige estrictamente. Luego, cuando quieren buscar un empleo, los jóvenes sin cualificaciones adecuadas descubren hasta qué punto están limitadas sus posibilidades, pues hay una progresiva desaparición de aquellos trabajos que sólo requieren aptitudes manuales.

Precisamente, otra conclusión importante es que el futuro de la Comunidad Europea descansa en las industrias y servicios basados en el saber y generadores de un valor añadido, frente a competidores mundiales que no estén en condiciones de innovar, aunque produzcan más barato. Por ello la fuerza laboral activa europea debe adquirir durante este periodo de transición un amplio volumen de conocimientos y experiencias que les permitirán sostener el bienestar y progreso de la CEE y el suyo propio. La Comunidad recomienda conseguir de dos a tres cualificaciones profesionales, cada vez de más alto nivel (2).

La dificultad de alcanzar estas metas queda patente en las constataciones autocríticas de uno de los países «fuertes» de la Comunidad, Francia. Sólo un hijo de obreros de cada cinco termina el bachillerato, comparado con los dos tercios de los hijos de cuadros —y eso mientras que los contratos laborales se vuelven cada vez más precarios: los de tiempo parcial se han triplicado en los años 80 y el trabajo sumergido alcanza niveles impresionantes. Según «Partenaires», revista del Ministerio del Trabajo, el Empleo y la Formación Profesional de Francia (3), Bélgica (otro país «avan-

(2) DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y RELACIONES INDUSTRIALES Y EDUCACION, *Seminario de Análisis y Prospectiva*, Bruselas CEE 1989 (Edición francesa en cuadernos multicopiados).

(3) MINISTERIO DEL TRABAJO, EL EMPLEO Y LA FORMACION PROFESIONAL DE FRANCIA, *Partenaires* n.º 4, Mayo 1990. Las citas de este párrafo han sido tomadas de las páginas, 7, 13, 15 y 24.

Talleres juveniles de inserción socio-laboral

zado» de la Comunidad) obliga a sus empresarios desde abril de 1990 a comunicar diariamente las fichas de todos los trabajadores a destajo, para evitar que escapen anualmente a la Seguridad Social 30.000 millones de francos belgas (casi un billón de pesetas). Volviendo a Francia, el Ministro de Trabajo, Jean-Pierre Soisson, dice que «el gran retraso de Francia con respecto a los demás países europeos no es un retraso en el campo de los equipamientos ni de las inversiones financieras. Es un retraso en el campo de la formación profesional». André Laigenel, secretario de Estado de la misma, ha preparado un proyecto de ley para 1991 en la que se reconoce «un verdadero derecho individual a la cualificación» e intenta aportar a la formación profesional «calidad, individualización y evaluación». Se trata de investigar a los organismos de formación. De los 40 a 50.000 subvencionados, 10.000 como máximo imparten una verdadera formación profesional; el secretario de Estado llama al resto «mercaderes de sueños y de viento».

Además de asegurar la eficiencia de cada organismo, hay una necesidad evidente de promover la coordinación entre todos los agentes implicados. En un estudio ya clásico realizado para la OCDE, Coleman y Husen señalan que «Las operaciones de las distintas agencias y organizaciones tienden sectorialmente hacia el individuo, sin ningún contacto horizontal con otras instituciones responsables de otros aspectos del mismo individuo. Esto implica que una agencia puede crear efectos colaterales que son contradictorios con los objetivos de otra agencia» (4).

2. La situación española

La opinión de Coleman y Husen parece una descripción de lo que sucede demasiado a menudo en nuestro país. Y nos gustaría saber qué proporción de centros acreditados de formación profesional son «mercaderes de sueños y de viento». Eso sin contar que nosotros sí tenemos adicionalmente un retraso en el campo de los equipamientos e inversiones financieras y que el volumen exacto del trabajo sumergido está por contabilizar.

En espera de un estudio completo sobre el tema, anotamos algunos datos y comentarios, referidos principalmente a los jóvenes marginados.

En primer lugar, su número es muy alto. Según las Organizaciones Sindicales, existen más de 800.000 jóvenes que no han terminado la educación general básica o el primer grado de formación profesional (5).

(4) O.C.D.E., C.E.R.I., COLEMAN, James S. y HUSEN, Thorten, *Inserción de los jóvenes en una sociedad en cambio*. Ed. Narcea. Madrid 1989.

(5) U.G.T. y CC.OO., *Plataforma Sindical Prioritaria*. Madrid, 1989.

Además, la formación profesional resulta tan deficiente que, a pesar del paro existente, se han buscado mil obreros húngaros para las obras de las Olimpiadas de Barcelona (6). Igualmente, faltan yeseros, alicatadores y encofradores en Andalucía (para la Exposición Universal de Sevilla, por ejemplo), mientras que numerosos jóvenes reciben entre tanto el subsidio del Plan de Empleo Rural.

La explicación que a veces se da de que «no quieren trabajar» no es del todo exacta. Hay muchos jóvenes que quisieran hacerlo en oficios predominantemente manuales para los que son aptos, pero que no tienen la capacidad necesaria para los estudios teóricos que exige el plan vigente de formación profesional; o bien están bloqueados psicológicamente debido a causas múltiples. Entre los que han sufrido un fracaso escolar en E.G.B. o están marginados socialmente, muchos no inician la Formación Profesional reglada o fracasan en ella. En la especialidad mecánica de la Escuela de F.P. de Torrejón de Ardoz (Madrid), de los 500 jóvenes que comenzaron en 1984 terminaron el primer y segundo grado en 1989 sólo 7.

Antes de la reconversión/crisis actual, muchos de estos jóvenes hubiesen podido entrar a trabajar en hostelería, talleres y fábricas como pinches o aprendices. Con la práctica hubiesen ido aprendiendo un oficio. Actualmente este camino les está vedado, al exigirse cada vez más una preparación antes de encontrar un empleo. Al tener cerrados el camino del trabajo y de la Formación Profesional reglada, quedan en una situación muy peligrosa, dado el bombardeo incitando a consumir a cualquier precio y la escalada de drogodependencias y delincuencia juvenil.

La Educación Compensatoria había sido creada en 1983 precisamente para «corregir la desigualdad ante el sistema educativo en que se encuentran determinados grupos sociales y tras los que subyacen razones económico-sociales» (7) a través de actuaciones de reforzamiento y apoyo a los sectores más desfavorecidos. Sin embargo, siete años después, la nueva reforma educativa contempla únicamente la posibilidad de una educación compensatoria que permita acceder a los alumnos al módulo 1 o de «garantía social» (8) y en cambio no prevé flexibilizar el sistema escolar. La LOGSE parece inferir que con la prolongación de la escolaridad se afrontan el fracaso escolar y el absentismo. Pero la prolongación cuantitativa no basta. Sin una adaptación cualitativa de profesores y programas a las necesidades del alumnado, los jóvenes tienden al fracaso y son rechazados social y laboralmente.

(6) LA VANGUARDIA. Barcelona 6 de febrero 1990.

(7) Preámbulo B.O.E. 11 de mayo de 1983.

(8) MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. *Proyecto para la reforma de la enseñanza*. Madrid. 1988. Queremos subrayar que estos comentarios no constituyen una crítica al conjunto de la LOGSE, que aporta también aspectos muy positivos.

Talleres juveniles de inserción socio-laboral

Volviendo a la teoría de Coleman y Husen, la coordinación interministerial junto con la local-Autonómica-Central es un reto evidente ante la implantación del Mercado Unico europeo. Es urgente conseguir la articulación de la Formación Profesional impartida por el INEM (Ministerio de Trabajo), la Formación Profesional Reglada (Ministerio de Educación) y los distintos talleres de aprendizaje públicos y privados. Se necesita tener para cada profesión un sistema de certificaciones único y preciso. Esto permitirá poder orientar individualmente al joven en los pasos que va dando (módulos de aprendizaje que va cubriendo) para llegar a conseguir una certificación profesional válida en la Europa del 93, posibilitándoles realmente su libre circulación en los países de la CEE. De no ser así, nos podemos encontrar con que los técnicos de los países con mejor formación profesional pueden venir a ejercer a España como fontaneros, electricistas o carpinteros y a los nuestros les sea difícil competir eficazmente hasta en su propio país.

A pesar de estos graves problemas, no queremos dejar la impresión de que todo es negativo. Existen muy variadas intervenciones que promueven vías de inserción socio-laboral para los jóvenes, realizadas por equipos motivados y competentes. Sólo necesitarían el respaldo de unas acciones coordinadas entre las distintas Administraciones e iniciativas sociales, con programas a medio plazo y subvenciones anuales prefijadas en cuanto a montos y fechas de cobro.

Entre las múltiples iniciativas elogiadas, citemos la que desarrolló el Ayuntamiento de Barcelona entre 1983 y 87 (9). Aunque no logró institucionalizar la coordinación, orientó el Plan de Formación e Inserción Profesional (10) y el Programa de Escuela-Taller (11) a través de los Planes de Empleo Juvenil subvencionados con fondos de la Generalitat de Cataluña y el Ministerio de Trabajo. Consiguieron algo muy positivo: aunar orientación, formación y empleo y ser mediadores ante las distintas instancias que se ocupan de la juventud.

En la segunda parte, trataremos de describir las características más comunes de los distintos talleres socio-laborales juveniles.

(9) JOVER, D.; MARQUEZ, F., *Formación, Inserción y Empleo Juvenil*. Ed. Popular. Madrid. 1988.

(10) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Plan de Formación e Inserción Profesional*. Se inició con un acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de abril de 1985 y se viene regulando anualmente.

(11) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Escuelas Taller y Casas de Oficio*, O.M. del 29 de marzo de 1988 (B.O.E. 30-3-88). Se define el ámbito de actuación de este programa, sus características y su instrumentación.

II. TIPOS DE TALLERES

En el cuadro siguiente hemos clasificado a los talleres que intentan llenar las lagunas entre la formación escolar y la profesional propiamente dicha. Luego presentaremos cada opción. Un punto común entre ellos es que permiten una interacción de los tres ámbitos naturales de aprendizaje (la calle, el aula y el propio taller) y proporcionan una educación compensatoria para la adaptación laboral.

Hemos verificado esta clasificación con responsables españoles de talleres juveniles, que se han reconocido en ella y la han encontrado útil para definir mejor sus objetivos.

Añadamos que las seis modalidades son válidas y existen bajo diversas formas en toda Europa.

1. Talleres recreativos

A través de intervenciones socioeducativas y culturales, los niños y jóvenes descubren su dimensión social y personal, mejorando su auto-estima y su capacidad para expresar los propios sentimientos.

La formación se realiza favoreciendo un ocio creativo y aportando un acompañamiento individualizado que remedie las carencias del hogar y de la escuela para estos jóvenes.

Estos talleres tienen además un carácter preventivo de marginaciones (o de mayores marginaciones): fracaso escolar, socialización deficiente, carencias afectivas o sanitarias.

2. Aulas-Taller

Este tipo de formación convierte la iniciación a un oficio (aprendido en el Taller) en el núcleo generador para la recuperación de los aprendizajes instrumentales básicos. A partir del taller manual se seleccionan los contenidos curriculares de matemáticas, lengua, ciencias sociales, ciencias naturales, dibujo, etc., que se enseñan en el aula. Las actividades culturales y recreativas o las visitas a empresas vinculan a estos jóvenes de un modo constructivo con el tejido social de su entorno.

Existen Aulas-Taller dentro de las escuelas y fuera de ellas, gestionadas tanto por iniciativas sociales como municipales.

Las que existen dentro de las escuelas suponen un gran esfuerzo de

Talleres juveniles de inserción socio-laboral

TIPOS/CARACTERÍSTICAS	TALLER RECREATIVO	AULA-TALLER	TALLER OCUPACIONAL	TALLER PROFESIONAL	TALLER 1.º EMPLEO	TALLER PRODUCTIVO AUXILIADO
OBJETIVO PRINCIPAL:	Uso creativo del tiempo libre.	Recuperación escolar.	Laborterapia.	Cualificación profesional.	Llevar a término contrato laboral.	Formación a la iniciativa empresarial.
ORIENTACION PERSONAL DOMINANTE:	Auto-estima y expresión de sentimientos.	Social (más intereses profesional).	Auto-estima y movilización de capacidades.	Proyecto profesional.	Integración de teoría y práctica con disciplina laboral.	Experiencia laboral.
PRACTICA EN EL TALLER:	Experimentar capacidades y habilidades.	Centros de interés.	Manejo de útiles de trabajo.	Aprendizaje de un oficio.	Práctica de un oficio.	Producción.
ESTUDIO EN EL AULA:	Búsqueda de información.	Recuperación escolar.	Refuerzo razonamiento y expresión.	Aprendizaje teórico básico.	Formación a la teoría de esa práctica.	Ampliación de cultura general básica y del oficio.
INSERCIÓN LOCAL (CALLE):	Animación cultural.	Animación psicosocial.	Animación socioterapéutica.	Animación sociolaboral.	Animación sociolaboral.	Animación socio-económica (12).
EDAD PARTICIPANTES:	12 años en adelante.	12-16 años.	14 en adelante.	16-25 años.	16-25 años.	17 en adelante.

(12) Los tipos de animación están sacados de P. López de Ceballos, «Tipologías de la animación sociocultural», *Revista Fomento Social* n.º 175, Madrid, septiembre 1989, pp. 293-303. La diferencia (aportada ahora) entre la animación sociolaboral y la animación socioeconómica es que esta última es más amplia en su inserción y relaciones con el entorno.

flexibilización del sistema escolar para su adaptación a las necesidades del alumnado. Los profesores a veces no reciben el apoyo suficiente para poder funcionar en la escuela con un modelo organizativo distinto. Cuando se da esta carencia, las Aulas-Taller aparecen como los «parientes pobres», lo cual influye negativamente en el alumnado.

3. Talleres Ocupacionales

En los Talleres Ocupacionales la actividad central consiste en ayudar al joven a descubrir sus capacidades y desarrollar sus habilidades manipulativas y sociales: destrezas en el manejo de los útiles de trabajo, trabajo en equipo, cuidado del aspecto personal, claridad de expresión, encauce de la agresividad, etc.

Esta laborterapia permite a los jóvenes participantes comprometerse paulatinamente en tareas concretas e iniciar posteriormente su formación profesional en relación con un proyecto de empleo.

En otros casos, el taller ocupacional constituye una instancia de recuperación de una profesión ya aprendida que les permite, unido a un proceso de rehabilitación, volver a entrar en el mercado laboral; tras el refuerzo, a veces, de una fase posterior en otro/s talleres productivos.

En ambos casos, cada joven se beneficia de un seguimiento personalizado, que puede estar apoyado por una psicoterapia realizada en otra institución, en coordinación con el taller.

La mayoría de los talleres ocupacionales son de iniciativa social, o privados. Suelen contar con el apoyo económico de algunas entidades públicas.

4. Talleres Profesionales

Estos talleres son instituciones donde los jóvenes alcanzan aprendizajes profesionales de forma programada, adaptada a las capacidades, aptitudes y ritmo de cada alumno. Los objetivos operativos conseguidos en los diferentes niveles de aprendizaje se evalúan de forma sistemática. Se trata de conseguir una formación básica en el oficio y lograr unas conductas laborales que les permitan incrementar su autonomía personal con vistas a su integración en un trabajo.

Los oficios que se enseñan están relacionados con el mercado laboral cercano, tanto actual como futuro, a través de las iniciativas locales de empleo.

Talleres juveniles de inserción socio-laboral

Los alumnos tienen una tutoría que les orienta en sus aprendizajes profesionales y vitales. Incluye estímulos a participar en la Educación Permanente de Adultos para la obtención del título de Graduado Escolar, así como en la vida cultural, deportiva y recreativa de la localidad.

En Bilbao y Pamplona hay una red de talleres profesionales gestionados por iniciativas sociales, pero apoyados por los Gobiernos Vasco y de Navarra.

5. Talleres de 1.º Empleo

En estos talleres se contrata laboralmente a los jóvenes. De esta forma se les introduce paulatinamente en la disciplina laboral, ayudándoles a llevar a término las relaciones contractuales y posibilitándoles una primera experiencia de trabajo. Las tareas son encargadas por organismos públicos o privados, realizadas bajo la supervisión de un monitor y remuneradas según su Convenio. Constituye una formación en alternancia, combinando las horas de taller con los módulos profesionales y socio-laborales; a veces incluyen también cursos de recuperación de matemáticas, lengua, etc. Se pretende que a lo largo del contrato el joven, que inicialmente produce pérdidas, vaya siendo más productivo y cubra su salario.

Dentro de este tipo de talleres el Instituto Nacional de Empleo puso en marcha dos modalidades en 1987: las Escuelas Taller y las Casas de Oficio. El objetivo de INEM era fomentar la recuperación del patrimonio en coordinación con los Ayuntamientos, a través de la enseñanza de oficios artesanos en decadencia y la realización de obras de utilidad colectiva. Ambas modalidades tienen una primera fase de seis meses de formación en el oficio, seguidos por un periodo para la realización de la obra, de seis meses de duración en el caso de las Casas de Oficio y de dos años y medio en las Escuelas Taller.

6. Taller Productivos Auxiliados

En estos talleres los jóvenes tienen una experiencia laboral protegida que les permite perfeccionar su formación profesional a partir de la práctica. También les ayudan a madurar personalmente. Ambos aspectos les permiten entrar luego de lleno en el mercado laboral, contratados por cuenta ajena, en auto-empleo o a través de la asociación misma.

Suelen ser la segunda fase de muchos talleres ocupacionales.

Un aspecto importante de los talleres productivos auxiliados consiste en desarrollar la iniciativa empresarial de los jóvenes y relacionarlos con

la economía local, gracias al asesoramiento de las Cámaras de Comercio entre otros.

III. UNA GUIA PARA LA EVALUACION

Las autoridades nacionales y Comunitarias están de acuerdo en la importancia capital de la evaluación: todas la exigen. En cambio, existe una opinión generalizada de que «los animadores de los proyectos se resisten a evaluarlos de verdad». Esto es cierto en la medida en que la evaluación aparece como un intento de control, una especie de examen como los que los implicados sufrieron de niños. Cuando se pone el acento en la mejora de los proyectos y en la difusión de los modelos exitosos de intervención, no solamente se vencen las resistencias sino que animadores, técnicos y participantes solicitan con ahinco aprender a evaluar (13).

Por ello nos han pedido la publicación del trabajo de un seminario de un día de duración organizado por Cáritas Española para los responsables de sus Talleres Profesionales, Talleres de 1.º Empleo (Casas de Oficio) y Talleres Productivos Auxiliados.

Presentamos este trabajo a continuación.

1. Elaboración de objetivos

En el caso de Cáritas Española, seis documentos con un total de 430 páginas (14) presentaban tantos «objetivos deseables» que era necesario

(13) LOPEZ DE CEBALLOS, P. «Proyectos de Acción Social». *Revista Fomento Social* n.º 177, Madrid enero-mayo 1990, pp. 39-53. Ver pp. 49-51.

(14) • COMITE DE COORDINACION EUROPEO «Jeunes Chômeurs Defavorises». *Fiches descriptives des projets d'insertion sociale et professionnelle*, Bruselas, Equipo Promotor 1989, 45 p.

- GAVELA, Ana Jesús, *Una experiencia de Formación e inserción Ocupacional con jóvenes*, La acción social, Cuadernos de Formación n.º 9, Caritas Española. Madrid. Mayo 1989. 2.ª edición, 43 p.
- JUSTICIA Y PAZ, *El autoempleo en la prevención y la reinserción social*, Madrid, Justicia y Paz 1988, 125 p.
- PROEMPLEO, *Informe de las Casas de Oficios*, Madrid, Caritas Española, 1989, 72 p.
- MINISTERIO TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL, *Escuelas Taller y Casas Oficio*. I.N.E.M. Madrid 1988. 141 p.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, *Ficha de autoevaluación de las Escuelas Taller y Casas de Oficio*. I.N.E.M. (Edición Multicopiada). Madrid. 1989, 4 p.

Talleres juveniles de inserción socio-laboral

elaborar una lista de objetivos operativos (15). Se procedió a ello basándonos en tres criterios:

a) Puesto que Cáritas Española trabaja con una metodología participativa, el primer criterio fue el CONSENSO: la insistencia con la que promotores y coordinadores nacionales y locales anunciaban un objetivo.

b) La CONCRECIÓN de dichos objetivos. El «desarrollo armónico» resultó altamente consensuado. Sin embargo, conlleva tantos aspectos (desarrollo físico, sexual, emocional, intelectual, social...) que la traducción de cada uno de ellos a indicadores hubiese resultado demasiado amplia para ser manejada con facilidad en evaluaciones estandarizadas.

c) La tercera opción fue intentar una SÍNTESIS COHERENTE partiendo de esos objetivos consensuados y de mayor concreción.

La lista elaborada por nosotras fue presentada a promotores y coordinadores para que añadiesen/suprimiesen/cambiasen lo que juzgasen oportuno.

Quedaron seleccionados los siguientes:

A) PARA EL EQUIPO PROMOTOR

1. Realizar estudios de mercado.

- 1.1. Identificar las ofertas locales actuales.
- 1.2. Diseñar respuestas creativas.
- 1.3. Establecer costos de cada puesto de trabajo de los jóvenes.
- 1.4. Analizar las fuentes de financiación.
- 1.5. Desarrollar capacidades organizativas, administrativas y contables.

2. Elaborar plan de formación al empleo.

- 2.1. Estructurar la formación.
- 2.2. Conseguir un equipo interdisciplinario.
- 2.3. Utilizar las empresas, sindicatos y especialistas existentes.
- 2.4. Realizar un acompañamiento psico-pedagógico durante la formación (prevención, terapia y desarrollo personalizados).
- 2.5. Asegurar asesoría en la inserción laboral.
- 2.6. Priorizar las salidas colectivas.

3. Insertar el proyecto en el desarrollo local.

- 3.1. Analizar las redes de relaciones actuales y enriquecerlas.
- 3.2. Conseguir objetivos compartidos con otras instituciones.
- 3.3. Contribuir a la mejora del entorno.

(15) Aunque muy pocas instituciones de lucha contra la marginación tienen tantos estudios realizados como Cáritas Española, los objetivos suelen ser igual de amplios y dispersos.

B) PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS TALLERES

1. *Desarrollar la formación personal.*
 - 1.1. Auto-estima.
 - 1.2. Disciplina y responsabilidad.
 - 1.3. Solidaridad y sociabilidad.
 - 1.4. Creatividad y gusto por el trabajo.
 - 1.5. Inserción en una red de relaciones «positiva».
2. *Mejorar la formación académica.*
 - 2.1. Nivelación.
 - 2.2. Matemáticas y lengua.
 - 2.3. Bagaje cultural para participar en el entorno.
3. *Asegurar la formación ocupacional.*
 - 3.1. Capacitación básica.
 - 3.2. Formación a un oficio.
 - 3.3. Perfeccionamiento.
 - 3.4. Cultura empresarial y gestión de proyectos.
4. *Apoyar las salidas laborales: empleos estables-contrataciones.*
 - 4.1. Trabajo por cuenta ajena.
 - 4.2. Incorporación en empresas existentes de economía social.
 - 4.3. Creación de empresas: PYMES/Cooperativas/Sales.
 - 4.4. Trabajo por cuenta propia.
 - 4.5. Re-integración en formación cualificada.

2. Elaboración de indicadores

Empezamos por una explicación teórica: entendemos por indicadores los datos que permiten verificar el logro de los objetivos. Los indicadores deben de ser medibles, significativos y alcanzables.

a) Tienen que ser observables y, si posible, medibles para que la evaluación sea posible. Algunos objetivos son fácilmente medibles. Por ejemplo, en la sección 4 de los participantes, se pueden contar los que encuentran trabajo en cada sector indicado y los que prosiguen una formación más cualificada. Sin embargo, otros muchos objetivos (como la auto-estima o la solidaridad) requieren una traducción concreta (a los resultados que se desean) para poder realizar una investigación evaluativa.

b) Los indicadores no «indican» sólo los resultados sino también la ideología de los evaluadores: su forma de concebir la formación, la responsabilidad o la creatividad. Por eso hay que seleccionar los más *importantes* en función de lo que se persiga exactamente al emplear los términos anteriores.

Talleres juveniles de inserción socio-laboral

c) Finalmente, los indicadores deben de ser *alcanzables*, aun cuando constituyen un reto. Tenemos que planificar el éxito, tanto para los proyectos como para cada participante. De ahí la clásica división en corto, medio y largo plazo. Por ejemplo, a corto plazo un promotor busca colaboradores; a medio plazo existe ya un equipo pluri-disciplinario, con personas especialistas en varias disciplinas y oficios; a largo plazo (¿cuándo?) el equipo se ha vuelto interdisciplinario, que es el objetivo que nos habíamos fijado.

Los objetivos operativos pueden ser comunes. Los indicadores para medirlos son mucho más específicos: el éxito de la nivelación académica perseguida o de la creatividad fomentada se traducen de muy distintas maneras, en función de las características individuales y grupales de los alumnos de los talleres. Por lo tanto, no se trataba de llegar a una lista única sino de buscar algunos indicadores útiles. Por ejemplo:

Indicadores de identificación de ofertas del mercado.

- Listado (realizado) de profesiones deficitarias.
- Listado (realizado) de sugerencias de nuevas fuentes de ocupación relacionadas con la región o zona.

Ind. de análisis de las fuentes de financiación.

- Listado de posibles fuentes de financiación:
 - Públicas autonómicas.
 - Públicas nacionales.
 - Públicas internacionales.
 - Empresas privadas.
 - Empresas de economía social: sindicatos, cooperativas, etc.
 - Público en general (por sectores).
- Listado de los intereses y requisitos de cada una de ellas.
- Visitas realizadas y resultados.

Indicadores de red de relaciones.

- Red de relaciones actual.
- Red de relaciones deseable y modos de llegar a ella.
- Transformaciones logradas.

Indicadores de consecución de objetivos compartidos con otras instituciones.

- Documentación sobre las instituciones del entorno.
- Entrevistas a las instituciones del entorno.
- Programas comunes realizados.
- Programas comunes proyectados.

3. El estudio de las variables

En una investigación evaluativa hay que considerar también las variables, es decir, los factores que hacen cambiar los resultados. Por ejemplo, el sexo es una variable muy importante: 57,1 por 100 de los chicos encuentran trabajo, comparado con 25 por 100 de las chicas (Ana Jesús Gavela, op. cit. p. 42). En este caso, habría que estudiar los apoyos adicionales que requieren las chicas, puesto que el sexo es una variable que no podemos alterar. En muchos otros casos se puede incidir directamente sobre las variables para acrecentar el éxito del proyecto; si el trabajo individual/en equipo pequeño/en grupo mayor incide sobre los resultados, se fomenta en consecuencia ese modo de trabajo.

El estudio de las variables requería tiempo adicional a la Jornada de Cáritas Española. Quedamos en que los equipos empezarán a investigar en la acción y retomaremos el tema en otra reunión.

Este tipo de trabajo de evaluación aparece quizás un poco árido a primera vista. Sin embargo, está en el meollo de la acción que perseguimos y puede resultar apasionante. Lo vivimos en Huelva con un excelente equipo de directora/profesores de una Escuela Taller pública. Habían quedado impresionados por un *poster* en el que una clase de alumnos había expresado su situación. Representaba una montaña y cuando la pintaron, en mayo de 1990, se situaban en la cima, caracterizada por «seguridad». En el lado izquierdo de la ladera se veían partiendo de muy abajo, «muy mal», en 1989. Diciembre de 1991 (fecha de su salida de la Escuela), en el lado derecho de la montaña acababa en el mar, donde se ahogaban.

El objetivo inicial que se propusieron los profesores fue estudiar las causas de ese miedo; pero vimos que podía ser peligroso centrar largo tiempo a los alumnos en sus propios temores. Así es que lo tradujeron de manera positiva: lograr la auto-confianza de los alumnos. Para encontrar indicadores de auto-confianza quedamos en que los buscarían con los participantes de la Escuela Taller: nadie sabe mejor que los interesados lo que les anima y constituye para ellos un éxito o una solución.

Igual que en el caso de Cáritas Española, el trabajo no ha concluido. Sólo sabemos que alumnos y profesores han decidido consagrar varias horas semanales a esta IAP (investigación-acción participativa) (16).

Así, la evaluación misma puede tornarse en un instrumento de auto-estima y generar acciones y actitudes positivas — algo que los jóvenes marginados necesitan con más urgencia que nadie.

(16) LOPEZ DE CEBALLOS, Paloma. *Un método para la investigación-acción participativa*, Madrid, Ed. Popular 1987, 127 p.

Nueva interpretación de la mano invisible del mercado

No es que la búsqueda del interés egoísta particular produzca el interés positivo general, sino exactamente al contrario. Los componentes del valor económico son tales y se manifiestan de tal forma en los intercambios convencionales, que la búsqueda del interés positivo ajeno trae, como consecuencia, un incremento de mi propio valor particular.

_____ Por José Juan Frank Meneu * _____

1. LA MANO INVISIBLE DEL MERCADO

Enclaustrada en el capítulo II de «La riqueza de las naciones», dedicado a las motivaciones de la división del trabajo, y en relación con ella, se encuentra explícitamente formulada la teoría de la mano invisible que a través de la búsqueda del interés propio, consigue el interés general.

El hombre no consigue la ayuda de sus semejantes, que le es necesaria, de la benevolencia ajena sino interesando en su favor el egoísmo de los otros: «No es la benevolencia del carnicero, del cervecero o del panadero la que nos procura del alimento, sino la consideración de su propio interés. No invocamos sus sentimientos humanitarios sino su egoísmo». Y añade A. Smith: «En una tribu de cazadores o pastores, quien hace las flechas o los arcos con mayor presteza y habilidad los cambia por ganado o por caza (...) Siguiendo su propio interés se dedica casi exclusivamente, a hacer arcos y flechas.» (1)

* Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Profesor Titular interino del Departamento de Economía y Hacienda de la Universidad Autónoma de Madrid.

(1) SMITH: *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las Naciones*. Fondo de Cultura Económica. México 1982, p. 17.

La interpretación vulgarizada de estos pasajes ha llevado a generalizar la afirmación de que buscando el propio interés se consigue el interés del otro. El mercado produce eficiencia como efecto secundario positivo pese a no incluir, como objetivo en el proceso, el bien general, sino tan sólo el bien egoísta particular.

Los sujetos económicos, buscando sus intereses propios y su beneficio, son llevados por la mano invisible del mercado y la competencia a producir de un modo eficiente y vender a un precio equilibrado. A través de las fuerzas del mercado el aumento de beneficio propio se convierte en un bien social.

La versión más radicalizada de este hecho por Mandeville llevó incluso a la afirmación de que los vicios particulares son ventajas públicas. Motivos incluso inmorales y viciosos se transforman en bienes, en efectos secundarios positivos. Por la mano invisible del mercado un comportamiento egoísta, éticamente rechazable, se convierte en comportamiento socialmente ventajoso. Mefistófeles en el *Fausto* de Goethe plantea afirmaciones que se asemejan al principio de Mandeville: «Forma parte de aquel poder que siempre pretende urdir el mal y termina creando el bien». No es necesario querer hacer el bien, porque surge de todas formas como efecto del motivo egoísta.

Esta búsqueda del propio interés en el intercambio, daría lugar, por misteriosas combinaciones, a la consecución del interés generalizado. El comportamiento meramente subjetivista y egoísta se plantearía como el motor paradigmático en la creación del valor económico.

La astucia de la razón en la historia, proclamaba por Hegel, que al final consigue realizar sus objetivos tras un proceso efectuado a escondidas, y a pesar de los hombres, también manifestaría esta paradoja. Dichas paradojas se convirtieron en estímulo decisivo para la tradición de Cambridge en Georges Eduard Moore y John Maynard Keynes (2).

Las reflexiones de este trabajo pretenden introducir un matiz, en mi opinión decisivo, en esta paradoja. Un matiz que, en realidad, produce el efecto de girar exactamente ciento ochenta grados al argumento principal.

La naturaleza del fenómeno del intercambio y del mercado es tal, que la auténtica mano invisible se cumple, precisamente, al revés: no es que la búsqueda del interés egoísta particular produzca el interés positivo general, sino exactamente al contrario. Los componentes del valor económico son tales y se manifiestan de tal forma en los intercambios convencionales, que la búsqueda del interés positivo ajeno trae, como consecuencia, un incremento de mi propio valor particular.

(2) KOSLOWSKI: «Moralidad y eficiencia». *Cuadernos Empresa y Humanismo*. 1987, pp. 19-22.

Nueva interpretación de la mano invisible del mercado

Ya habíamos manifestado, en un trabajo anterior (3), que existen valores objetivos que hacen referencia a los fines objetivos de la naturaleza humana. Estos fines objetivos, que fundamentaban las causas últimas objetivas de la riqueza, se manifestaban en la realidad histórica mediante los fines subjetivos de los sujetos económicos. Los fines objetivos ejercían una atracción sobre los subjetivos y éstos, a través de las demandas de productos finales, una atracción sobre todo el proceso de producción, sobre el trabajo humano y éste sobre los instrumentos de capital y las materias primas. A su vez, uno de los fines últimos, vitales para la ciencia económica, era la propia tendencia al beneficio entendido como tendencia a incrementar el propio valor económico, y a su vez, a incrementar esa relación real de humanización respecto a las condiciones materiales, y a incrementar el valor de uso.

En una economía crusoniana, sin intercambio, el proceso es claro: la tendencia a la mejora en el valor económico de nuestras propiedades, incluido nuestro capital humano, nos lleva primero a buscar esos fines últimos objetivos de la naturaleza humana, adaptar después a ellos los subjetivos y conformar a éstos la propia tarea eficiente a través del trabajo, utilizando los mejores instrumentos para aplicarlos sobre los bienes naturales gratuitamente a nuestra disposición.

En esta situación la mano invisible funciona a la perfección en ambas direcciones, ya que el interés social coincide con el interés individual. Cabe sólo discrepancia entre los fines objetivos y los subjetivos, pero, al existir un sólo individuo, la búsqueda de su propio interés coincide con la búsqueda del interés de la comunidad.

Examinemos ahora, detenidamente, la situación cuando existen múltiples propietarios y numerosos intercambios comerciales. Se empieza a diferenciar el valor de uso del valor de cambio y comienza la posibilidad de la especialización de los agentes. Cada uno tenderá a especializarse en aquello en que tenga ventaja, incluso ventaja comparativa. Aumentará así la capacidad productiva de cada uno y, por tanto, podrán disponer ambos de mayor cantidad de bienes. Aunque el valor de cambio permanezca invariable aumentará el valor de uso de ambos.

Pero con la especialización y el intercambio las finalidades de mi trabajo ya no son marcadas por mí, sino por el cliente potencial. Si me especializo en hacer arcos o flechas, esos arcos o flechas los fabrico con intención de venderlos a otros, no de utilizarlos yo. La calidad, tamaño, características... etc., del arco y las flechas, me las indica el cliente potencial. Sería absurdo no fabricar lo que el otro prefiere, porque es para él.

(3) FRANCH: *Fundamentos del valor económico*. Unión Editorial. Madrid. 1990'.

Cuanto más y mejor se busque el servicio del cliente más incrementaré mi propio patrimonio. Buscando el beneficio del comprador consigo mejorar mi propio beneficio.

Un cazador y un pescador especializados, y trabajando para el intercambio, tratarán de cazar y pescar, una vez cubiertas sus propias necesidades de caza y pesca, las piezas preferidas por el otro. Interesándose por las preferencias del otro, conseguirá obtener mejor las suyas. Si cambiamos el orden, el efecto positivo se desvirtúa. Si el cazador busca las piezas que él prefiere en lugar de las que prefiere el pescador, su valor de cambio y, a la postre, su valor de uso, se degrada.

En una economía moderna, con alta especialización y elevado grado de intercambios comerciales, la adaptación a las finalidades subjetivas de los clientes potenciales da lugar, en consecuencia, a la más fácil consecución de las propias. Si en mi actuación productiva prima la búsqueda egoísta de mis propias preferencias se devalúa mi patrimonio. Podemos decir, entonces, que la mano invisible consiste en descubrir que mi interés resulta favorecido como efecto de la búsqueda del interés ajeno.

No cabe duda que, conocido este mecanismo, podemos señalar que buscando mi propio interés busco el interés general. Pero considero más apropiada la formulación contraria, porque si, habitualmente, mis esfuerzos se concentran en la búsqueda del beneficio ajeno, resulta automático el incremento del beneficio propio; no hace falta pensar en él. Si habitualmente me concentro en la búsqueda de intereses propios acabo por adjudicar, erróneamente, a los demás, los propios.

Formulando terminológicamente el proceso de una u otra forma, el hecho cierto es que: dada la propiedad, intercambio y especialización y dado, por lo tanto, un grado apreciable de libertad, el valor de un patrimonio físico y humano se incrementa notablemente según su grado de servicio, según su capacidad de servicio a los objetivos subjetivos ajenos en primer lugar, y a las finalidades objetivas ajenas a más largo plazo. Si conseguimos servir a esos fines objetivos será más fácil convencer al cliente potencial para que rectifique sus juicios subjetivos aproximándose a los objetivos. Al contrario, si servimos a fines subjetivos alejados de los objetivos, más tarde o más temprano decrecerá su demanda.

La capacidad de servicio se constituye en la característica definitiva de las realidades económicas en orden a su valor, en sistemas con alta especialización y elevado intercambio voluntario.

2. SOBERANÍA DEL CONSUMIDOR, DEL USUARIO FINAL

La capacidad de generar servicios futuros en que consiste el valor impli-

Nueva interpretación de la mano invisible del mercado

aca la referencia en primer lugar al objetivo o fin de la actividad considerada. Esa capacidad aumenta en la medida que sirva mejor a las necesidades propias, en la medida que produzca bienes y servicios de uso propio o interno a mi patrimonio. Pero como por la división del trabajo y la especialización de las producciones, los patrimonios se dedican en gran medida a la producción para el intercambio, a utilizar sus productos para la compraventa y no para el servicio propio, el patrón de medida del valor de esa riqueza lo darán las necesidades de los demás, las necesidades, objetivos y conveniencias de los patrimonios ajenos. De ahí que podamos concluir que un conjunto de bienes, una riqueza determinada, tendrá mayor valor, mayor capacidad de generar servicio futuro en la medida que más volcada hacia las necesidades y conveniencias de los demás esté. El acrecentamiento del valor (siempre subjetivo) de los demás, acrecienta el valor de la riqueza propia.

No es la oferta quien crea su propia demanda, es la demanda quien crea su propia oferta y es la demanda de otros la que crea mi propia demanda para poder constituir mi propia oferta hacia ellos. La demanda siempre va por delante, la demanda ajena condiciona mi propia demanda. La demanda autónoma, original y novedosa de uno genera una serie de relaciones de interdependencia que repercuten sobre las demandas y ofertas futuras del resto.

El crédito hace que la demanda real, cuando es creíble, se convierta en demanda efectiva aun sin medios por parte del agente económico. La credibilidad del proyecto de demanda para construir una oferta exitosa, la capacidad de generar riqueza futura que entraña ese proyecto, hace que no deje de realizarse por falta de medios financieros. El crédito financiero debe valorar fundamentalmente esa capacidad del proyecto de generar esa futura oferta para satisfacer la demanda que se atisba. La concesión del crédito cumplirá mejor su función, y valdrá más en sí ese mecanismo de crédito, si valora fundamentalmente esa capacidad que si se fija en otros parámetros, tales como la capacidad de aval del proyectista.

La necesidad económica, la incapacidad del hombre para bastarse a sí mismo en todos sus apremios, es un estímulo para la vida social y para la cooperación especializada. No es suficiente un solo hombre para producir todos los bienes necesarios. Por ello ya en el pensamiento de Tomás de Aquino está presente la afirmación de que el hombre es un animal social por naturaleza.

Esa tendencia a la vida social por naturaleza, a la especialización y al intercambio, permite que surja esa mano invisible en la que la servicialidad ocupa el lugar de principal protagonista. Se hace posible, cotidianamente, que la ordenación al bien común lleve aparejada la mejora del

bien particular; que la ordenación al valor económico ajeno consiga la mejora del propio orden económico.

La interconexión y especialización del sistema económico acelera la necesidad de acomodar la propia actuación económica a la de terceros. Su éxito o fracaso dependerá, fundamentalmente, de esta habilidad para ajustarse a los fines subjetivos y objetivos, futuros, de otros.

La razón permite al hombre superar su indigencia natural, precisamente porque es capaz de descubrir, lo que no ocurre con los demás animales, que, en sociedad, todos los demás seres humanos son colaboradores potenciales en la lucha por la propia supervivencia.

La complementariedad vertical, necesaria para incrementar la riqueza, se convierte en una complementariedad dirigida por los usuarios potenciales de nuestros productos. El provecho ajeno se convierte en medio imprescindible para alcanzar el propio. La acción cooperativa del mercado lleva a que los distintos participantes pueden alcanzar sus fines. Sirviendo acertadamente a los consumidores es la única forma, en la sociedad de mercado, de adquirir y conservar la riqueza.

«El hombre, en cuanto comerciante, deviene servidor de los consumidores, quedando obligado a atender los deseos de éstos. No puede entregarse a sus propios caprichos y antojos. Los gustos y fantasías del cliente constituyen norma suprema para él, siempre y cuando el adquiriente esté dispuesto a pagar el precio correspondiente. El hombre de negocios ha de acomodar fatalmente su conducta a la demanda de consumidores. Si la clientela es incapaz de apreciar la belleza y prefiere el producto tosco y vulgar, aún contrariando sus propios gustos, aquel habrá de producir, precisamente, lo que los compradores prefieran.» (4).

El consumo siempre mira a la capacidad productiva propia, a la capacidad de oferta propia, y ésta siempre debe mirar, si quiere crecer, a la demanda ajena. También ésta mirará por el aumento en su capacidad productiva.

El fin del valor económico: incrementar la capacidad de crear riqueza futura de los demás, hace que aumente mi propio valor, mi propia capacidad de riqueza futura. La «mano invisible» funciona con tres supuestos:

- Intento de búsqueda de incremento de la riqueza ajena.
- Búsqueda de incremento de la riqueza propia en términos de ajena.
- Libertad y rapidez de intercambio para aprovechar sus ventajas.

(4) MISES: *La acción humana* Madrid. Unión Editorial. 1986, pp. 373-374.

Nueva interpretación de la mano invisible del mercado

La búsqueda de aumento de capacidad de riqueza ajena ejerce un efecto *boomerang* sobre el propio aumento de riqueza.

En la economía de mercado todos, para atender las necesidades propias tratan de satisfacer las de los demás. Invariablemente, siguiendo el orden natural, han de ponerse al servicio de los conciudadanos y, éstos, al servicio de aquellos. «El hombre es, al tiempo, medio y fin, fin último para sí mismo y medio en cuanto coadyuva con los demás para que puedan alcanzar sus personales objetivos.» (5).

Ni los empresarios, ni los terratenientes, ni los capitalistas, ni los trabajadores en general, deciden, según sus propias convicciones, qué bienes serán producidos. Tal decisión corresponde primordialmente a los consumidores, a los demandantes últimos en general. Cuando no se es dócil a las directrices marcadas por éstos a través de su manifestación en los precios de mercado, se sufren pérdidas patrimoniales. Si continúa la obstinación se llega a ser relevado por otras personas que, en su actuación, cumplan más respetuosamente las órdenes de los consumidores. Para conservar el capital físico y humano, no queda más remedio que perseverar libremente en el servicio de los usuarios finales, manifestado, asimismo libremente, a través de los precios.

3. EL CONSUMO COMO BIEN INTERMEDIO ORDENADO POR LA SERVICIALIDAD A LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD AJENA

Tras el desarrollo de su teoría de la demanda de los consumidores, Hicks indica al comienzo de su capítulo IV (dedicado al «Equilibrio General del Cambio»): «A medida que avanzamos nuestro estudio, hemos tenido en cuenta sobre todo la aplicación más evidente de nuestro análisis: al consumidor ordinario que gasta su ingreso en la satisfacción de sus necesidades personales e inmediatas»... «Pero éste no es el único caso a que se aplica el análisis»... «No es preciso que los objetos que se compran y venden sean bienes de consumo, o al menos, no es preciso que lo sean todos; la única condición necesaria es que sean deseables, que se puedan comprar y vender, y que sean susceptibles de ordenarse siguiendo un orden de preferencias (un sistema de indiferencia) que sea independiente de los precios. En consecuencia, están incluidos tanto la demanda de bienes de consumo como la oferta de servicios de trabajo».

Y más adelante añade: «Como señaló acertadamente Wicksteed (2), también se incluyen la compra y la venta de bienes que no se destinan

(5) Id. p. 397.

José Juan Frank Meneu

a satisfacer las necesidades individuales propias, sino las de otros, o lo que se supone que éstas sean.» (6).

Abre así Hicks el inmenso panorama de la aplicación de los desarrollos de la teoría del consumidor (ciudadano) al caso de bienes no necesariamente de consumo y a salir del círculo de las propias necesidades de consumo o de inversión para aplicar la misma teoría al caso de las necesidades de los demás.

Al capital humano también se le pueden aplicar las mismas consideraciones. El incremento del valor del capital humano depende de su servicialidad. Cada uno decide libremente en qué medida va a emplear sus facultades y conocimientos en servicio de los demandantes potenciales. Los consumos necesarios estarán orientados por la tendencia a incrementar la valía de ese capital humano en orden al servicio ajeno. Se produce un incentivo a que todo el mundo aplique sus conocimientos y aptitudes con el máximo rendimiento en términos de servicialidad.

Igualmente, las propiedades físicas, la propiedad de los medios de producción, llevan aparejada una importante responsabilidad social en su administración.

El trabajador acude a aquellas ocupaciones en las que más servicio presta y de las que, por tanto, mayores beneficios económicos va a obtener. Pero, a su vez, se dedica a aquellas tareas cuya utilidad, desde el punto de vista de los consumidores es mayor. De igual modo, los medios de producción, asimismo, serán dirigidos y transformados hacia aquellas necesidades más perentorias de los usuarios finales.

Al ser la demanda quien crea su propia oferta es ésta la que debe adaptarse a aquella y no al revés. En el ámbito del mercado de trabajo es éste un error continuo en el que se incurre: el tipo de trabajo mejor valorado es el que se demanda, no el que se ofrece. Vale más aquél trabajo que más se necesita. Existe paro, voluntario en gran parte, porque hay una resistencia a trabajar en aquello que necesita la sociedad si no coincide con el tipo de trabajo que yo desearía hacer. La formación profesional en todos los niveles debe ser lo suficientemente flexible como para adaptarse con rapidez a las necesidades sociales.

Con la especialización y el intercambio todos los componentes que forman parte de los patrimonios físicos y humanos deben estar marcados por la inclinación hacia el servicio a los fines subjetivos y objetivos de los propietarios de patrimonios ajenos.

Los intercambios llevan incorporados los servicios mutuos que permi-

(6) HICKS: *Valor y capital* México. Fondo de Cultura Económica 1974, p. 58. Cfr. Wicksteed *Common Sense of Political Economy*.

Nueva interpretación de la mano invisible del mercado

ten un mayor grado de complementariedad horizontal y vertical entre los elementos de los dos patrimonios que intervienen. La capacidad de servicios es fuerza complementaria, en este sentido, del valor económico.

4. LA LIBERTAD Y LA CAPACIDAD DE SERVICIO

Si esta capacidad de disposición a la utilidad ajena, surge gracias al propio mecanismo del intercambio y la especialización, también la libertad interviene en este despliegue servicial de la economía de mercado. Se convierte en una libre proyección creadora hacia la actualización de las posibilidades de los patrimonios físicos y humanos ajenos.

La apertura universal de la inteligencia humana, que fundamenta su libertad, impide que en su actuación económica el hombre se cierre en sí mismo. Sus propiedades, continuación de su propio ser, también precisan estar orientadas y abiertas hacia las de los demás.

Como al valor económico, también a la libertad se le puede aplicar el mismo mecanismo autogenerador en que consiste la capacidad de servicio. Cuando la libertad no termina donde comienza la de los demás, sino que la libertad de los otros es el destino de la mía, entonces se produce una resonancia multiplicadora y amplificadora en la realización de las actuaciones libres que repercute sobre la complementariedad y adaptación a los fines.

Con la reducción del egoísmo individualista, que todo lo refiere al propio yo, no sólo no incremento mi valor, como erróneamente pretendo, sino que lo disminuyo y empobrezco al autolimitarme a unos bienes tan pocos que no bastan para satisfacerme a mí sólo.

Si la libre realización de mis fines se cierra en el estrecho horizonte de mi propio interés, sin abrirse al de los demás, la plenitud de alcanzar los fines con mi riqueza queda truncada de raíz. Mediante el intercambio libre de prestaciones mutuas, a través del trabajo, subordinado o directivo, en cambio, se estructura el crecimiento acelerado de la riqueza en la sociedad de servicios.

La libertad, unida a la servicialidad, se convierte en una fuerza autoexpansiva en la que, basándose en la libertad de los otros, se proyecta hacia ampliadas perspectivas. Deja en el olvido el reducido cerco de los intereses particulares. Traspasando activamente los meros intercambios, se convierte en fuerza creadora que apunta hacia proyectos de mayor calado social.

Las tendencias gratificantes del estado de bienestar, contrarrestan esa fuerza autoexpansiva dirigiendo el camino de la libertad hacia el callejón

sin salida de los exclusivos y propios intereses. El individuo, sin apenas hacer nada, sino introducir un sentido operativo abierto, servicial, a su propia libertad, se convierte en alguien que recibe prestaciones y gusta de experiencias gratificantes, confundiendo las motivaciones últimas de la naturaleza humana.

La fuerza expansiva de la capacidad de servicio es tal que Gary Becker, hablando del altruismo y el egoísmo en el caso del hogar, afirma que, incluso un beneficiario egoísta que desea maximizar la renta familiar, si reflexiona, llegará a la conclusión de la conveniencia de actuar como si fuera altruista con su benefactor (7).

Es el «Teorema del Niño Malvado» (*Rotten Kid*) en el que, independientemente de que un individuo sea egoísta, maximiza la renta familiar de su benefactor internalizando los efectos de las acciones de éste último sobre otros beneficiarios. Este teorema y los teoremas sobre la envidia lleva a que los hijos egoístas y envidiosos se comporten como si fueran altruistas con los demás miembros de la familia si éstos son altruistas con ellos; y actúan como si fueran envidiosos si les tienen envidia.

Los objetivos radicalmente egoístas son contradictorios en el fondo. Las cosas están hechas de otra forma. Se alcanza propio beneficio, el realmente intrínseco, cuando se dirige todo nuestro actuar económico hacia la servicialidad a los patrimonios ajenos como meta próxima y cotidiana.

(7) BECKER: Si h es el esposo y w la esposa. «Altruista significa que la función de utilidad de h depende positivamente del bienestar de w ». «Efectivamente» quiere decir que el comportamiento de h cambia con su altruismo. *Tratado sobre la familia*. Madrid. Alianza ed. 1987, p. 227.

El derecho español de sociedades y la Europa Comunitaria.

Una reflexión sobre los cambios en el ordenamiento de las sociedades mercantiles

Una verdadera Comunidad Europea exige la creación de un «Mercado Común de Sociedades».

_____ Por José Paniagua Gil * _____

I. TIEMPOS DE CAMBIO

Nunca ha sido tan vehemente ni tan legítimo el sentimiento de estar viviendo un cambio sin precedentes. El hombre de hoy está sumergido en un torbellino de transformaciones que alcanza a todos los dominios del espíritu, aunque a veces nos resistamos a las nuevas evidencias, apegados a los viejos hábitos del pensamiento, o nos desconcertemos al no encontrar su sentido.

En el mundo de lo jurídico, estos cambios se han producido con vertiginosa aceleración. Hoy nos parece pueril que se llegara a pensar en algún momento que pudieran existir leyes y principios «permanentes e inaltera-

* Profesor de la Facultad de C.E. y Empresariales de Córdoba (ETEA).

bles». Como ha dicho Roscoe Pound, «... las instituciones legales no son; se hacen o, mejor, se hicieron alguna vez y se siguen haciendo ahora» (1).

Los cambios en Derecho mercantil han sido particularmente rápidos y especialmente profundos, ya que han afectado a sus instituciones medulares. El paso de una economía tradicional a otra economía desarrollada, la intensificación creciente de los intercambios internacionales, la adaptación de las empresas a un mercado siempre cambiante, el progresivo intervencionismo estatal, o el movimiento ascensional de la socialización, son, entre otros, los nuevos hechos que dejan sentir su poderoso influjo en el ámbito de lo jurídico. Dentro de ese ámbito y en el espacio que constituye el ordenamiento de las sociedades, que es de lo que vamos a tratar, se venían produciendo en las naciones más cercanas a la nuestra, sustanciales transformaciones que nos eran desconocidas o poseían un sentido opuesto al predominante entre nosotros.

En el año 1972, Pieter Sanders, decano de la Facultad de Derecho de Rotterdam, autor del Proyecto de Estatuto para la Sociedad Anónima Europea (1967), escribió un libro que tituló: «¿Quo vadis ius Societatum?», en el que establecía las líneas maestras por donde discurrían las nuevas corrientes jurídicas societarias. Estas corrientes postulaban una protección enérgica de los diversos derechos e intereses implicados, mediante la instauración de medidas de diversa naturaleza, como una mayor transparencia informativa a través del Registro Mercantil; previsiones sobre defensa del capital social, que también atiendan al interés social de conservación de la empresa en situaciones de crisis (2); el establecimiento de una rigurosa disciplina contable en la elaboración de las cuentas anuales, —extensiva a las cuentas consolidadas de los grupos de sociedades—, y su verificación por auditores externos e independientes; la introducción de mecanismos compensadores del excesivo poder de los administradores, etcétera.

Referirse a la reforma del Derecho de sociedades es hablar de la reforma de la más universal de las sociedades mercantiles; la Sociedad anónima. La razón está en que las sociedades colectiva y comanditaria han sido relegadas en la vida económica a un segundo plano, si es que no han caído en desuso. Por otro lado, la regulación de la Sociedad de Responsabilidad limitada está en función de la que se haga de la Sociedad Anónima. Son dos sociedades entre las que hay que establecer una «convi-

(1) «Interpretations of legal history». University Press of Cambridge. 1923, pág. 151.

(2) El interés público reclama que la empresa no desaparezca cuando sobrevenga una crisis. Los Derechos concursales modernos tienden a que la insolvencia no acabe con la empresa, sino todo lo contrario; que la empresa acabe con la insolvencia. V. Olivencia Ruiz, «El Derecho concursal. Nuevas Orientaciones y perspectivas de reforma», Madrid, 1979.

El derecho español de sociedades y la Europa Comunitaria

vencia» sobre la base de un ajuste entre dichas formas sociales y las dimensiones de las empresas que bajo ellas se cobijan.

De otra parte, cualquier cambio que se efectúe en esta sociedad, nunca será el último. La Sociedad Anónima se sigue «haciendo», está en perpetua evolución. Es, como dice Garrigues, una especie de «perpetuum mobile», que posee una estructura jurídica de gran flexibilidad y sentido de la acomodación a las más diversas situaciones de la realidad económica y social. Entre otras cosas, ya no se puede decir de ella que es el instrumento predilecto del capitalismo. Hay una fuerte tendencia socializadora y de intervención del Estado, el que, además, acude a esta forma jurídica para organizar empresas de capital pública. Sus posibilidades de acomodación la han convertido en un instrumento de la «perestroika». En efecto, recientemente la prensa diaria nos ha dado cuenta de que los Ministros de Economía de las dos Alemanias, Helmut Hausmann y Gerhard Pohl, están de acuerdo en acelerar la privatización del sector público de la RDA, y han decidido la conversión de sus empresas en Sociedades Anónimas. El número de empresas a convertir alcanza la considerable cifra de 8.000.

II. EL REFORMISMO ESPAÑOL Y SUS PROBLEMAS

A) El Derecho español de sociedades desconectado de la realidad económica y social

Como ha dicho el profesor Garrigues (3), «los juristas responden siempre de manera tardía al reto de la economía. Cuando los hombres desenvuelven una actividad económica, entran inmediatamente en contacto con las normas jurídicas, y es misión del jurista el conformar los nuevos hechos económicos a los esquemas jurídicos tradicionales, si ello es posible, o a otros inéditos, si no lo es». Sin embargo, ante el vacío normativo, con harta frecuencia se han producido prácticas e interpretaciones abusivas, desviadas o contradictorias con la esencia y funcionabilidad de las instituciones.

El Derecho de sociedades contenido en nuestro vetusto Código de comercio, que en 1.º de enero de 1986 cumplió cien años de vigencia (?), estaba inspirado, como es sabido, en las ideas del liberalismo económico y era absolutamente inhibicionista. Sus redactores, al enfrentarse con la regulación de las sociedades mercantiles, entendieron que la mejor postura a adoptar era la de cruzarse de brazos y abstenerse de hacerlo cuando ya, en los países más próximos al nuestro, estaban apareciendo una serie de normas de corte imperativo y reductoras de la autoregulación estatu-

(3) «Setenta y cinco años de Derecho Mercantil». Publicado en el Libro-Homenaje al profesor Antonio Polo. Edt. Rev. de Derecho Privado, 1981.

taria. Recordemos, por ejemplo, que la institución de la reserva legal en la Sociedad Anónima, que se introdujo en una Ley francesa de 1867, era desconocida en nuestro ordenamiento hasta que fue establecida en una Ley de 19 de septiembre de 1942. Hasta un Decreto de 7 de noviembre de 1947 no se estableció la convocatoria con carácter obligatorio de la Junta General de accionistas, por lo menos una vez al año, sin que los socios tuvieran poder alguno de convocatoria. Se ignoraba prácticamente el derecho de información y cualquier tipo de verificación o censura de cuentas. La ausencia de normas dio nacimiento a prácticas contradictorias, como las acciones de voto plural; o la concesión de acciones de fundador a quienes no habían fundado nada; o abusivas, como la que hacía posible la creación de una sociedad anónima sin suscribir todo el capital o sin efectuar desembolso alguno.

El «Derecho vivo» de las Sociedades Anónimas había producido un desplazamiento del poder desde la Junta General al Consejo de Administración y, desde éste, hacia expertos en quienes no concurría la condición de administradores, ni aun la de socios («outsider director»), pero que poseían las técnicas de gestión y una información más completa y adecuada (4). Como es sabido, una de las preocupaciones del moderno legislador es la de crear mecanismos reductores de ese poder. Nuestro Derecho «legislado» era por completo ajeno a semejantes preocupaciones. Realmente, el Derecho de Sociedades anterior a las leyes de las Anónimas de 1951 y de Responsabilidad limitada de 1953, «ya no era de este mundo».

B) Los impulsos reformistas

Pasado algún tiempo desde la publicación del Código de Comercio de 1885, comenzó a manifestarse la insatisfacción de los juristas por tan escasas e inadecuadas normas reguladoras de las sociedades mercantiles. Mas esta insatisfacción tardó bastante en cristalizar en un Proyecto concreto de reforma. En el año 1926 elaboró uno la Comisión General de Codificación, en el que se introducían, con carácter imperativo, algunas reglas de protección de socios y acreedores, hasta entonces casi desconocidas. Las duras críticas a que fue sometido y la presión de los grupos empresariales y financieros, frustraron el propósito de convertirlo en Ley. Las Sociedades mercantiles seguirían disfrutando de su libérrima autorregulación estatutaria por mucho tiempo.

En el año 1947, por encargo del Gobierno, el desaparecido Instituto

(4) «Los cambios de la reforma de la empresa». Conferencia pronunciada por J. Garrigues en 25 de mayo de 1976. Publicada en el Boletín de Información del Ministerio de Justicia. N.º 1.065.

El derecho español de sociedades y la Europa Comunitaria

de Estudios Políticos, elaboró un Anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas en el que, por primera vez, se aborda el problema de coordinar las formas sociales con las dimensiones empresariales, al exigir para la Sociedad Anónima un capital mínimo de 5.000.000 de pesetas. Tras someterse a información pública, con algunas variaciones, entre ellas la supresión del capital mínimo, se convirtió en la Ley, hasta hace poco vigente, de 17 de julio de 1951. Esta Ley significó, a no dudarlo, un avance enorme para su época, dado el vacío normativo existente y, además, desde un punto de vista técnico, fue justamente elogiada; pero no sincronizó totalmente con la realidad social de su tiempo. Protegía, es cierto, los derechos de los socios y terceros, pero no con la suficiente decisión (5). Además, al no determinar bien sus límites, hizo que se acogieran a esta forma social, desde las grandes empresas capitalistas, con acciones cotizadas en Bolsa, hasta otras minúsculas, más o menos familiares, cerradas y dominadas por el «*intuitus personae*» e, incluso, sociedades de un solo socio.

El aliento reformista no cesó con la publicación de la Ley de Sociedades Anónimas de 1951. Al contrario, se reforzó, empujado por los nuevos acontecimientos que se estaban produciendo en Europa. En efecto, unos meses antes de la publicación de esa Ley, —el 18 de abril de 1951— se firmó el Tratado que instituía la primera de las Comunidades Europeas, la del Carbón y del Acero, que inaurugó el largo camino de la construcción de lo que llamamos la Europa Comunitaria. Seis años más tarde, en 25 de marzo de 1957, se crea la Comunidad Económica Europea por el Tratado de Roma, en cuyos artículos 54, 58 y 220, con motivo de la instauración de la «libertad de establecimiento», se aludía a la necesidad, mediante el empleo de mecanismos especiales, de coordinar y aproximar ciertos aspectos de las legislaciones comunitarias, con objeto de hacer equivalentes las garantías que se exigen en los Estados miembros a las Sociedades, en orden a la protección de los intereses de los socios y de los terceros.

Según declaraciones expresas de la Comisión, una verdadera Comunidad Europea exige la creación de un «Mercado Común de Sociedades».

Y ello por una clara y rotunda razón; puesto que la mayor parte de la actividad de producción de bienes y servicios de la CEE está en manos de operadores económicos bajo la forma jurídica de sociedades, tiene una gran repercusión en el funcionamiento del Mercado Común el mayor o

(5) La Exposición de Motivos de la Ley justificaba la introducción de normas imperativas en la regulación de la S. Anónima basándose en la existencia del privilegio de la responsabilidad limitada y en la ingente masa de ahorro que se canaliza en forma de acciones, aunque fuera «justo reconocer que, a causa del ambiente de honestidad en que generalmente se desenvuelve la vida de los negocios en España, esta insólita libertad de que gozaron hasta hoy los fundadores, no ha producido graves escándalos...»

menor grado de adaptación de las empresas al nuevo espacio económico y las diferencias del régimen jurídico de éstas. El objetivo está, por tanto, en conseguir que, en una economía tan progresivamente cohesionada e interdependiente, como la que se crea en el interior del Mercado Común, los agentes económicos operen en la confianza de que los ordenamientos de los países miembros poseen unas garantías semejantes de los intereses de los socios, los acreedores y los trabajadores.

La aspiración de España de integrarse en la Europa comunitaria dio un nuevo rumbo a los impulsos reformistas del Derecho de sociedades, iniciándose en el seno de la Comisión de Codificación los trabajos correspondientes, en los que imperó el deseo de acomodar nuestra legislación a las Directivas comunitarias, sin perjuicio de corregir algunos defectos o lagunas de la Ley de 1951, que la doctrina mercantilista y la jurisprudencia habían puesto de manifiesto. El fruto de esos trabajos fue el Anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas de 20 de diciembre de 1978. Introduce sustanciales novedades y cambios, entre los que destacan: la exigencia de un capital mínimo (cinco millones de pesetas); las acciones sin voto (6); la regulación de la escisión; la exigencia de justificar las aportaciones dinerarias (7); un nuevo régimen de administración social, dando entrada a un sistema dualista (Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, de corte germánico); un nuevo ordenamiento contable; la supresión de la verificación fundada en la figura de los accionistas-censores de cuentas; el establecimiento de algunas normas sobre grupos de sociedades y de participaciones recíprocas.

Este Anteproyecto sirvió de modelo a otro redactado en 1987 —cuando ya España se había integrado en la Europa Comunitaria—, por la Comisión General de Codificación. Fue ampliamente divulgado y representó,

(6) Las acciones sin voto han sido introducidas en el nuevo ordenamiento de la S. Anónima, aunque no constituía una exigencia del derecho comunitario. Representa el reconocimiento de un hecho, al que trata de ajustarse la norma: el de la existencia de dos clases de accionistas; unos, a los que los mueve primordialmente el estímulo del poder (acciones de mando o control), y otros, que sólo pretenden el efectuar una inversión productiva (acciones de inversión, capital de ahorro). A estos, a cambio de privarles del voto, se les conceden determinados beneficios económicos. V. artículos 90 y sgtes. del TRLSA. Ignoramos el éxito que este tipo de acciones tendrá en la vida económica española. En Alemania e Italia, donde también se introdujeron, no han tenido mucha aceptación.

(7) En las escrituras de constitución de S. Anónimas se hacía constar respecto de las aportaciones dinerarias que «se habían ingresado en la Caja social», sin más justificaciones. En la nueva ley se exigen en el art. 22,2 del TRLSA. Sin embargo, no se ha establecido la misma medida en las Sociedades de Responsabilidad limitada y en las Comanditarias por acciones, como hubiese sido lógico. La Ley reguladora de las primeras, de 17 de julio de 1953, suprimió un precepto del Proyecto (el art. 5) que disponía que debía acreditarse la aportación dineraria «mediante el resguardo del depósito bancario de los fondos hechos a nombre de la sociedad». V. «La falta de desembolso íntegro del capital social en la SRL». Luis Carlon. Libro Homenaje citado, pág. 97 y «Nueva legislación de SA y SRL. Comentarios prácticos y formularios». Edt. «La Ley» 1990 M. Clavero Blanc y J. Periel.

El derecho español de sociedades y la Europa Comunitaria

sin duda, una excelente aportación para la modernización de nuestro Derecho de Sociedades, aunque tampoco faltaron las críticas de los mercantilistas (8). Estas censuras dejaron sentir su influjo en los círculos ministeriales, y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, encomendó en el verano de 1987, no a la Comisión General de Codificación, sino a un grupo de profesores, presididos por Angel Rojo, la revisión del mencionado Anteproyecto. Una vez concluida la revisión, no obstante considerarse un documento secreto, fue «filtrado» a las organizaciones empresariales y financieras, que emprendieron una campaña de censuras que rebasó los ámbitos profesionales y saltaron a la prensa diaria (9). El Anteproyecto revisado se convirtió, con algunos retoques, en Proyecto del Gobierno y, tras algunas variaciones introducidas en el Senado, se convirtió en la Ley 19/1989, de 25 de julio, «de Reforma parcial y Adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades Mercantiles». Aunque en principio parece que se refiere sólo a las Sociedades Mercantiles, en la realidad constituye un «totum revolutum», cuyo contenido rebasa ampliamente su enunciado. Tiene normas, en efecto, que se refieren a las sociedades (de Responsabilidad limitada, Comanditaria por acciones, anónima laboral, Mutualidades y Cooperativas de seguros y, sobre todo, y en mayor medida, a la Sociedad anónima), pero hay otras que afectan al Mercado de Valores, a la contabilidad de los empresarios, tanto individuales como sociales, a los Agentes Colegiados, al Registro Mercantil y a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

III. LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS, NUEVOS CIMIENTOS DE NUESTRO DERECHO DE SOCIEDADES

Al integrarse España en la Europa Comunitaria en 1.º de enero de 1986, justamente cuando se conmemoraba los cien años de vigencia de nues-

(8) V. Beltran, «Hacia un nuevo Derecho de las Sociedades Anónimas». Rev. de Derecho Cambiario y Bursátil, n.º 30, abril-junio de 1988. Pág. 336.

(9) El «ABC» (28 de febrero de 1988) decía en una Editorial: «... establece (el Anteproyecto) principios de intervención del Estado en la vida de las empresas ajenos absolutamente, e incluso antagónicos con la idea de libertad económica y democracia política animadoras de la CEE e inspiradoras del Tratado de Roma». El diario «YA» (18 de marzo de 1988), con el título, «Una reforma preocupante» decía: «La elevación de la cifra de capital social hasta diez millones de pesetas en las Sociedades Anónimas es una novedad innecesaria y tendrá un elevado coste para miles de medianas empresas...», añadiendo a continuación: «Por otra parte, la obsesión por la protección de las minorías, cuyas facultades y posibilidades de actuación se refuerzan, tanto en las Juntas Generales como ante los administradores, unida a la desconfianza en la gestión de éstos, visible en el Proyecto a través del aumento de su responsabilidad y de las drásticas limitaciones que imponen al mecanismo de representación de los accionistas en la Junta, puede crear graves dificultades y posibilitar el ejercicio de acciones desleales». Una aplicación «Ranking», decía que, después de la reforma, las Sociedades Anónimas debían llamarse «seudónimas»...

tro Código de Comercio, de modo directo e inmediato se incorporaron a nuestro ordenamiento interno las normas de Derecho Comunitario originario (Los Tratados y sus Anexos y Protocolos), así como una parte del derecho derivado (Reglamentos), elaborado posteriormente por los órganos comunitarios. Las Otras normas derivadas (las Directivas), dada su peculiar naturaleza, no obligan de manera directa e inmediata, sino una vez que su incorporación se realice por la vía indirecta de su transformación en reglas de derecho interno, sin que los órganos legislativos nacionales puedan modificar, ni sus objetivos, ni su contenido, además de bloquear el derecho nacional ulterior.

Pues bien, sobre las Sociedades se había dictado un crecido número de Directivas, unas pertenecientes al Derecho de sociedades mercantiles en sentido estricto, y otras también aplicables a las Sociedades, pero encuadradas en el Derecho laboral, en el tributario o referentes al Mercado de Valores. Dentro del primer grupo se tuvieron en cuenta, cuando nuestro país emprendió la dificultosa labor de adaptación, siete de ellas (1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a). La Directiva 5.^a había quedado descolgada, pues no había pasado de la fase de Proyecto, habida cuenta de las grandes discrepancias existentes sobre los órganos de las Sociedades Anónimas y la participación de los trabajadores en ellos (10). Por otro lado, la 8.^a, que se refería a la cualificación de las personas encargadas del control legal de los documentos contables, se excluyó del Proyecto de Reforma y Adaptación y fue objeto de una Ley separada; la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Cuando se produjo en 1972 la primera ampliación de la Comunidad sólo se había dictado la 1.^a Directiva. Los tres Estados que se incorporaron, Inglaterra, Irlanda y Dinamarca, tuvieron que adaptar su legislación a dicha Directiva, lo que supuso un considerable esfuerzo, puesto que les obligó a cambiar de criterio de manera radical en cuestiones importantes, como la responsabilidad de la sociedad por los actos de sus órganos más allá de las facultades estatutariamente reconocidas. En el caso de España y Portugal las dificultades se multiplicaron, puesto que ya no estábamos ante una sola Directiva, sino ante siete, que se elaboraron cuando nuestro país no era miembro de la Comunidad y nuestro derecho, por tanto, no era una pieza a tener en cuenta en la labor armonizadora que las Directivas representaban. Teníamos, pues, que armonizarnos con legis-

(10) Esta Directiva sigue sin aprobarse. El texto de 1972 fue rechazado por la pretensión de imponer un sistema dualista en los órganos de la sociedad (consejo de administración y consejo de vigilancia), de corte germánico, frente al más extendido, de carácter monista. La redacción dada en 1983, a pesar de ser más flexible, también se rechazó. Sin embargo, gran parte de su contenido se reproduce en el Reglamento de la Sociedad Europea, que ya se ha dispuesto que entre en vigor en 1 de enero de 1992. Parece que se pretende que el sistema se consolide en dicha sociedad trasnacional, con estructura unitaria, y una vez consolidado, extenderlo a una dimensión nacional.

laciones —de espíritu diferente a veces— ya armonizadas previamente en las Directivas mencionadas. Cuando España firmó su adhesión a la CEE se esperaba que, al igual que Portugal, solicitara prolongados plazos para efectuar la labor de adaptación de su derecho al comunitario y cumplir así de manera paulatina sus compromisos. Sin embargo, no sin cierta perplejidad de los Servicios jurídicos de la Comunidad, España no solicitó en este orden ni un sólo día de periodo transitorio; extremoso celo que se reputó innecesario, habida cuenta de que aún existen países miembros que no han efectuado la adaptación, no obstante llevar mucho más tiempo que el nuestro en la CEE (11).

A continuación vamos a exponer de forma sucinta el contenido fundamental y las innovaciones más destacadas de todas y cada una de las Directivas mencionadas, advirtiendo que no todas se refieren al mismo tipo de sociedades. En efecto, la 1.^a, 4.^a, 7.^a y 8.^a se refieren a las Sociedades anónima, de responsabilidad limitada y comanditarias por acciones, mientras que la 2.^a, 3.^a y 6.^a y el Proyecto de la 5.^a, sólo se refieren a la Sociedad Anónima.

A) Primera Directiva sobre Derecho de Sociedades Mercantiles (68/151, de 9 de marzo de 1968)

Hace referencia a la publicidad registral, a la validez de los compromisos de la sociedad y a su nulidad. Ha originado la modificación de los artículos 16 a 24 del Código de Comercio y la publicación, por Real Decreto de 29 de diciembre de 1989, del nuevo Reglamento del Registro Mercantil, en el que, además de ampliar sustancialmente los sujetos y actos objeto de inscripción, establece un nuevo sistema de publicidad, basado en la regulación del Registro Mercantil Central, que aglutina en su archivo todas las inscripciones que se practican en los Registros territoriales y que cumple dos funciones de la mayor relevancia: la de certificar sobre denominaciones sociales, haciendo posible el cumplimiento de la prohibición de identidad que las leyes establecen y, en segundo lugar, la publicación del «Boletín Oficial del Registro Mercantil», clave del nuevo régimen de publicidad. En efecto, el artículo 21 del Código de comercio, modificado de acuerdo con esta Directiva, establece que, los actos sujetos a inscripción «sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el mencionado Boletín. Contiene, además, normas sobre las nuevas atribuciones de los Registradores mercantiles (legalización de los libros, nombramiento de auditores y expertos independientes y el depósito y publi-

(11) V. «Repercusiones del ingreso en la CEE sobre el Derecho societario español». Jornadas de estudio en torno al Derecho mercantil actual y su futuro inmediato organizadas por la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España. Edt. Aranzadi. 1986.

cidad de las cuentas anuales), y sobre la actualización de la estructura tecnológica de los Registros.

En lo tocante a la validez de los compromisos de la Sociedad y su responsabilidad por los actos de sus órganos, se ha incorporado lo dispuesto en el art. 6.º de la Directiva, que fortalece al máximo la protección de los terceros de buena fe, haciendo ineficaz frente a ellos cualquier limitación en las facultades representativas de los administradores, aunque se hallen inscritas en el Registro Mercantil, quedando obligada la sociedad aunque el acto no esté comprendido en el objeto social (artículo 129 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas publicado por Real Decreto Legislativo de 22 de diciembre de 1989. En lo sucesivo TRLSA).

B) Segunda Directiva (77/91 de 13 de diciembre de 1976)

Es la más amplia de todas ellas y regula los requisitos de constitución de la Sociedad Anónima, el capital social, su suscripción, desembolso, aumento y reducción, así como las cautelas a observar en las aportaciones no dinerarias y a la negociación de la Sociedad con sus propias acciones.

Uno de los datos que hay que consignar al constituir la Sociedad Anónima es el del capital social, cuyo mínimo es de diez millones de pesetas; exigencia acaloradamente discutida y duramente criticada por los sectores empresariales, no obstante ser una exigencia ineludible de la Directiva que comentamos (art. 6), si bien lo fija en 25.000 ecus (european currenty unit), cifra sensiblemente inferior, aplicando los tipos de conversión en pesetas, a la determinada por el legislador español (12).

La importancia del capital social como cifra de retención del patrimonio en garantía de los acreedores está fuera de toda discusión, y una elemental coherencia jurídica impone la necesidad de dotar, desde su origen, de una base económica sólida a la sociedad. En el sistema anterior, las garantías de los acreedores eran pura entelequia, ya que no sólo no se fijaba un capital mínimo, sino que ni siquiera se exigía justificación alguna de las aportaciones dinerarias iniciales que lo integraban. Muchas de nuestras Sociedades Anónimas hacían constar en sus estatutos cifras de capital tan reducidas, que ni siquiera eran suficientes para atender a los gastos de constitución.

Pero la fijación del capital mínimo tiene, además, el propósito de desaconsejar a las empresas medianas y pequeñas (PYME) que adopten la

(12) Aplicando el tipo de conversión de «ecu» para el 4.º trimestre de 1989, que era de 131,059, de seguir fielmente esa cifra, el capital mínimo en pesetas sería de 3.276.475.

El derecho español de sociedades y la Europa Comunitaria

forma de Sociedad Anónima, efecto disuasorio expresamente manifestado que, según parece, está produciendo el fruto deseado, según se desprende de los datos que constan en el «Boletín del Registro Mercantil», donde se observa un crecimiento sustancial de la constitución de Sociedades de responsabilidad limitada y un descenso en las anónimas.

Las mayores novedades las encontramos en las normas sobre aumento y reducción de capital. En orden a la adopción de los acuerdos se ha simplificado el sistema anterior, exigiendo para la constitución válida de la Junta General, la concurrencia del 50 por ciento del capital social con derecho a voto, en primera convocatoria, y del 25 en segunda (13). Se admite que el aumento del capital sólo alcance a las suscripciones efectivamente realizadas y no a las propuestas, sin que ello pueda interpretarse como un supuesto de reducción, sino de concreción definitiva de incremento. Se ha introducido una forma nueva de aumento de capital; la producida con cargo a créditos existentes contra la Sociedad, siempre que sean líquidos, vencidos y exigibles en un 25 por 100. Se ha extendido el derecho de suscripción preferente a los titulares de obligaciones convertibles. Por contra, se permite la supresión de ese derecho de suscripción preferente «cuando los intereses de la Sociedad así lo exijan» (art. 159 del TRLSA).

En cuanto a la reducción de capital, las garantías que se establecen en favor de terceros son más seguras, sin que se pueda reducir por bajo de la cifra mínima, incurriendo en causa de disolución en el caso de quebrantamiento de esta prohibición. Esta norma cede sólo en el caso de la llamada «operación acordeón» (art. 169 del TRLSA), consistente en la reducción del capital a cero, y acuerdo simultáneo de aumento a una cantidad igual o superior a la cifra mínima. Normalmente esta operación tiene sentido en la revitalización de sociedades con pérdidas, que se pretenden «reciclar» mediante la eliminación de los antiguos accionistas y la entrada de otros nuevos.

En lo referente a las acciones, aparte de introducir la novedad de la posibilidad de su representación mediante anotaciones en cuenta, se establece que las restricciones a su libre transmisibilidad sólo afectan a las nominativas, y no a las al portador, como se admitía en el sistema anterior, basándose, más que en la Ley, en su interpretación jurisprudencial, lo que motivó que dichas restricciones se extendieran hasta las grandes sociedades capitalistas, inadecuadas por su naturaleza para admitir tales cláusulas, más propias de sociedades familiares y cerradas. Se regulan, por último, de

(13) El art. 103 del TRLSA, en su último párrafo determina que «cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos... sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta». Se puede dar la circunstancia paradójica de que, asistiendo el 50 por 100, se puedan tomar acuerdos con el 25 por 100 y, en el caso de que sólo asista el 48 por 100 del capital, hagan falta los votos del 32 por 100.

una manera más clara, los negocios de la Sociedad sobre sus propias acciones en la línea del art. 39 de la Directiva, que garantiza los intereses de los acreedores, al exigir la constitución de una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones adquiridas (art. 75,3 y 79,3 del TRLSA).

C) Tercera Directiva (78/855, de 9 de octubre de 1988)

Tiene por objeto el establecer en los Estados miembros de la Comunidad un sistema uniforme de fusión de sociedades. En este punto el esfuerzo de adaptación de nuestra legislación ha sido menor, puesto que poseíamos una normativa coincidente en sus bases fundamentales con las de la Directiva. Se han introducido, sin embargo, algunas novedades, que resumimos a continuación.

a) Se presta la máxima atención al Proyecto de fusión y a los documentos que han de acompañarlo, ofreciendo a los accionistas y, por primera vez, a los trabajadores, una información más amplia y fidedigna que la establecida en el sistema anterior.

b) Se simplifican los trámites cuando en la fusión por absorción, la sociedad absorbente sea titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida y, además se admite la posibilidad de que se fusionen sociedades en liquidación, «siempre que no haya comenzado el reparto de su patrimonio entre los accionistas» (art. 251 del TRLSA).

c) Se suprime el derecho de separación del accionista disidente, que reconocía el art. 144 de la Ley de 1951 (14).

d) A diferencia de la Ley de 1951, que concedía el derecho de oposición a la fusión a todos los acreedores, la nueva normativa (art. 243 y 166 del TRLSA), sólo se lo otorga a los ordinarios, es decir, a los que no tengan adecuadamente garantizados sus créditos.

D) Cuarta Directiva (78/660, de 25 de julio de 1978) y séptima Directiva (83/349, de 13 de junio de 1983)

Estas dos Directivas se refieren a los aspectos contables de las empresas y su ámbito de aplicación se extiende a todas las Sociedades de capi-

(14) No es unánime la doctrina a la hora de juzgar la conveniencia de suprimir el derecho de separación del accionista disidente. La Directiva no lo menciona, por lo que, en principio, no rechaza su mantenimiento. Puede estar incluido en el propósito general comunitario de protección de los accionistas. Otro sector de la doctrina considera que, al aumentarse las garantías y la información en el proceso de fusión, sobra el derecho de separación. No hay que olvidar, por otra parte, que la política económica española está en la línea de favorecer las fusiones y concentraciones empresariales, deseables para nuestras sociedades ante el desafío comunitario.

tal. La primera trata de las cuentas anuales y la segunda de las cuentas consolidadas de los grupos de sociedades. La integración de sus normas en nuestro ordenamiento se ha producido por la doble vía de modificar el C. de comercio (artículos 25 a 49) y la Ley de S. Anónimas. La metodología utilizada por la Ley de Reforma y Adaptación ha sido muy censurada por los mercantilistas. Uría (15), por ejemplo, dice que, al partir el sistema en dos bloques de normas paralelas y, en buena parte, repetitivas, unas contenidas en el C. de Comercio y otras en la Ley de S. Anónimas, ha ignorado que la materia de la contabilidad empresarial tiene suficiente sustantividad e independencia como para justificar su agrupación sistemática en una ley especial. Además hubiese evitado el introducir en la cabeza de nuestro viejo C. de Comercio, esa pieza difícil de encajar de las cuentas consolidadas de los grupos de sociedades.

El concepto que de la contabilidad tenía nuestro C. de comercio estaba inspirado en el pensamiento de los juristas napoleónicos, «que no concebían más que la moneda metálica intercambiada en operaciones jurídicas», desconociendo los «valores contables» como calidades de los bienes (16). Por otro lado, la contabilidad miraba al pasado; era una historia expresada en números de lo que había ocurrido y ya no tenía remedio.

Jaime Loring (17), en un riguroso análisis de la evolución histórica de la estructura del balance, ha singularizado ese sistema por las características siguientes:

1.^a — Estaba regido por el principio de no intromisión de la Autoridad. Se impone la obligación de llevarla, pero nadie puede investigar su cumplimiento.

2.^a — El valor probatorio de los libros de los empresarios estaba regulado con suma rigidez; rigidez posteriormente suavizada por la interpretación jurisprudencial.

3.^a — Se impuso el secreto de los documentos contables. Sólo se podía quebrantar en muy contadas y singulares ocasiones.

Los sistemas contables modernos parten de postulados absolutamente opuestos. La obligación de la llevanza de la contabilidad ya no está exclusivamente reservada al empresario, sin que nadie pueda hacerla cumplir. Ya es una obligación exigida por el Estado y vigilada. El valor probatorio de la contabilidad se ha sometido a las reglas generales y los documentos contables se han convertido en cuasi-públicos. Por otro lado, la con-

(15) Rodrigo Uría. «Derecho Mercantil». Marcial Pons Editor. Madrid. 1989.

(16) René Savatier. «El Derecho Contable al servicio del hombre». ICE Ediciones. 1972, pág. 5.

(17) «La estructura del Balance. Evolución histórica». Trabajo publicado en el «Libro Conmemorativo de los 25 años de ETEA. Córdoba», 1990.

tabilidad, como una proyección sobre el pasado, se convierte en una contabilidad de gestión que mira al futuro y ofrece los datos precisos para fundamentar la toma racional de decisiones.

Algún progreso representó la aparición de la Ley de S. Anónimas de 1951, preocupada fundamentalmente de sus artículos 103 y 105, y la aparición de las Leyes de regularización de balances de los años 60, que intentaron lograr la coherencia entre los valores de los libros y los valores reales. Por fin llegó el Plan General de Contabilidad, un plan moderno para una empresa moderna, aunque apareciera algo tarde, pues los planes contables europeos datan de la década de los 40. Nuestro Plan General de Contabilidad —como dice Loring, a quien seguimos en estos razonamientos— ha podido llevar a cabo todo el progreso doctrinal, legislativo y profesional de los últimos años.

Mas la incorporación a nuestro sistema de las Directivas 4.^a y 7.^a, ha alumbrado una nueva filosofía de la contabilidad que postula, de una parte, que a los estados contables expresados en cifras, que de suyo son incapaces de reflejar la realidad financiera, se añadan las explicaciones contenidas en la Memoria sobre el Balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, y el Informe de gestión sobre la situación, los hechos más importantes ocurridos y la evolución previsible de la Sociedad. De otro lado se pretende que las cuentas anuales sean «una imagen fiel» del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados y si, como dice el artículo 2,5 de la Directiva (art. 34,4 del C. de comercio), «la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la "imagen fiel", que deben proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será aplicable».

Junto a esta nueva filosofía contable, se ha producido otro cambio sustancial respecto de la censura de cuentas, que en la legislación precedente se confiaba a dos accionistas nombrados por la Junta General y generalmente integrados en «paquetes» mayoritarios y, excepcionalmente, por otro nombrado por el sector minoritario, en cuyo supuesto debía ser un Censor Jurado de Cuentas, es decir, un profesional independiente. En el nuevo sistema se ordena el nombramiento por la Junta General de uno o varios Auditores, personas físicas o jurídicas, externos e independientes, que estén inscritos en el Registro de Auditores de Cuentas. La regulación de esta materia fue objeto de otra Directiva (la 8.^a, 84/253, de 18 de abril de 1984), recogida en la Ley de Auditoría de Cuentas de 12 de julio de 1988.

Este sistema no es aplicable a las pequeñas y medianas empresas, que desde el punto de vista contable, son las que pueden presentar balance abreviado, es decir, aquellas cuyo activo no supere los 230 millones de pesetas, que su cifra de negocios no llegue a 480 millones y que el núme-

El derecho español de sociedades y la Europa Comunitaria

ro de trabajadores no supere los 50. Sólo es necesario que concurren, al menos, dos de estas circunstancias. Sin embargo, cuando, al menos, el 5 por 100 del capital social lo pida, se nombrará un Auditor de cuentas por el Registrador mercantil.

E) Sexta Directiva (82/891, de 17 de diciembre de 1982)

Se refiere al fenómeno de la escisión de Sociedades Anónimas, desconocido en nuestra legislación mercantil, aunque ya fue contemplado en la tributaria, en la Ley de Cooperativas y en la del Seguro privado. La norma comunitaria y, en consecuencia, el TRLSA, distinguen dos clases de escisión: a) La escisión propiamente dicha, que consiste en la extinción de una Sociedad Anónima y la división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, o es absorbida por una sociedad preexistente (escisión-absorción), y b) la escisión-segregación de una o varias partes de una Sociedad Anónima sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes (segregación-fusión).

Las razones de la escisión de sociedades pueden apoyarse en la conveniencia de transformar una sociedad pluriempresarial en varias uniempresariales; en el saneamiento de un sector empresarial, que es escindido para no perjudicar al resto o, por último, por interesar una política de regionalización de sociedades con varias empresas situadas en diversas áreas geográficas.

El proceso de la escisión se asemeja en sus trámites esenciales al de la fusión, pudiendo, como en ésta, oponerse los acreedores hasta que no se garanticen sus créditos; mas en cuanto a los accionistas, se mantiene la misma postura; negarles el derecho de separación. Para la protección de los acreedores se establece la solidaridad de las sociedades escindidas (llamadas beneficiarias), frente a las deudas asumidas por cada una de ellas (art. 259 del TRLSA).

F) Una nueva Directiva no recogida en la Ley de Reforma y Adaptación: la 12.ª Directiva, (89/667, de 21 de noviembre de 1989)

La aprobación del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 16 de febrero de 1986, en que se instaura un mercado interior, «que implicará un espacio sin fronteras, en que la libre circulación de mercancías personas, servicios y capitales estará garantizada...» (art. 13), pretende estimular la adopción de nuevas medidas que, en principio se han concretado

en dos direcciones: a) una mayor colaboración entre empresas pertenecientes a distintos países miembros, ya sea por medio de la Sociedad Europea (18), o de los Grupos Europeos de Interés Económico, en los que se establece una unidad de gestión entre varias empresas para una finalidad determinada (conocidos en la legislación anglosajona con el nombre de «joint venture»), y b) la protección y fomento de las pequeñas y medianas empresas (PYME), de la que es un reflejo la Directiva 12.^a, relativa a las sociedades de responsabilidad limitada de un solo socio.

Aunque parezca una contradicción en los términos, la necesidad de buscar una solución al problema de la responsabilidad del empresario individual, ha hecho surgir la extraña figura de la sociedad de un sólo socio, en la que la responsabilidad queda limitada, que España se ha cobijado en la Sociedad Anónima. En otros países, como Francia, se atacó directamente el problema, regulando la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. La Comunidad ha sido sensible a este problema y, en el programa de protección de las PYME, ha dictado esta norma, en la que concede a los Estados miembros la alternativa de seguir el ejemplo francés, o de adaptar las normas que disciplinan la Sociedad de responsabilidad limitada a esta figura de la Sociedad de un solo socio. Adaptación que, según la Directiva, consiste en hacer pública esta situación para conocimiento de todos, y en que se sometan las Sociedades directamente constituidas con un solo socio o las convertidas por acumulación en una sola mano de todo el capital, a las garantías establecidas en las demás Directivas para las otras Sociedades (19).

G) Las otras Sociedades. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Comanditaria por Acciones y Sociedad Anónima Laboral

a) Respecto de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, las normas que las han modificado hacen referencia a la exigencia de capital mínimo (quinientas mil pesetas), a la supresión del límite máximo de cincuenta millones, medida con la que se pretende incrementar su ámbito

(18) Sobre la Sociedad Europea (SAE) y las dificultades para su implantación, v. «Memorandum de la Comisión de la CE sobre el Estatuto de la Sociedad Europea», publicado en la Revista de D. Bancario y Bursátil, n.º 31, julio-septiembre en 1988. Las negociaciones fueron suspendidas en 1982, reanudándose en 1987, llegándose por fin al acuerdo de que el Reglamento correspondiente entre en vigor en 1.º de enero de 1992.

(19) Sobre las sociedades de un sólo socio y la Empresa individual de Responsabilidad Limitada existe una abundante bibliografía. V. Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, número 595 (noviembre-diciembre 1989) y 596 (enero-febrero 1990). «El empresario individual de responsabilidad limitada en el Derecho comparado» y «El empresario individual de responsabilidad limitada: ventajas, problemas y soluciones», por G. Herrero, L. Fernández del Pozo y F. González del Valle.

El derecho español de sociedades y la Europa Comunitaria

de actuación, aproximándola a la Sociedad Anónima, aunque sin llegar a ser la forma jurídica de la gran empresa, puesto que, por otra parte sigue el límite máximo de cincuenta socios. La aproximación a la Sociedad Anónima se revela en el sentido de los artículos modificados, cuya mayor parte son normas de remisión a la Ley que regula a aquellas (20).

b) Las Sociedades Comanditarias por acciones han experimentado una transformación radical. El Código de comercio no las regulaba; sólo las aludía en el derogado artículo 160, estableciendo que el capital social de los comanditarios, «podía estar representado por acciones u otros títulos equivalentes». Pero la reforma realizada determina que todo el capital, y no sólo el perteneciente a los comanditarios, debe estar representado por acciones. Por tanto, la Sociedad Comanditaria por acciones se ha convertido en una sociedad por acciones dotada de una gravosa particularidad; que sus administradores responden como socios colectivos, es decir, ilimitadamente. Mas esta responsabilidad es de carácter temporal, ya que «el cese del socio colectivo como administrador, pone fin a su responsabilidad ilimitada con relación a las deudas sociales que se contraigan con posterioridad a la publicación de su inscripción en el Registro Mercantil (art. 155 del C. de comercio).

Hace algunos años, entre los mecanismos limitadores del poder de los administradores de la sociedad por acciones, se propuso por algún sector doctrinal la instauración de la responsabilidad ilimitada como corolario del poder, y la limitada en aquellos que no participaban en él. Parece, pues, que lo que se ha querido imponer ha sido la llamada «comanditarización de la sociedad por acciones».

c) Respecto a las Sociedades Anónimas laborales, no obstante ser unas sociedades protegidas y estar integradas en ese sector que se va abriendo paso, denominado «Economía Social», habrán de someterse a las normas sobre capital mínimo. Sin embargo, las normas a ellas dedicadas acusan ese carácter proteccionista, ya que se les concede un plazo más amplio para la adaptación, y se les permite, por una parte, que puedan completar la cifra de capital mínimo con el Fondo de reserva especial y, por otra, que el desembolso del capital, que había de hacerse íntegramente al constituirse, que sólo sea en la cuarta parte.

(20) Parece que el efecto disuasorio de las nuevas normas respecto a la adopción de la forma de sociedad anónima para las PYME está produciendo consecuencias. Entre los años 1960 y 1988, la constitución de sociedades anónimas duplicaba y en algunos casos triplicaba a la constitución de las sociedades de responsabilidad limitada. En 1985, por ejemplo, se constituyeron 25.000 anónimas, frente a 7.000 de responsabilidad limitada. Sin embargo, según estadística publicada por el Banco Central, de enero a mayo de 1989, cuando aún se estaba elaborando la Ley de Reforma y Adaptación, se constituyeron 15.995 anónimas y 14.193 de responsabilidad limitada.



La droga en la escuela

Todos los datos a nivel internacional demuestran que el crecimiento en el consumo de droga se corresponde paso a paso con el fenómeno de legislaciones permisivas de las que España es un patético ejemplo.

_____ **Por Ciriaco Izquierdo Moreno *** _____

1. LA DROGA AMENAZA DE LA HUMANIDAD

Cuando se debate sobre la epidemia de la toxicomanía que se extiende sobre el mundo occidental muchos creen que se exagera su gravedad y otros no le dan importancia por considerarse fuera de peligro. Pero el toxicómano es una amenaza para la sociedad, una tragedia para la familia y una preocupación no menor para la escuela.

El toxicómano robará o matará si es preciso para conseguir su dosis y esto es peligroso para todos por su gravedad. Será necesario tener una visión clara del fenómeno de la drogadicción y establecer toda su amplitud a fin de convencer por medio de una repetición de datos.

En París mueren cuatro jóvenes a consecuencia de un guateque con drogas, durante el cual se inyectaron sustancias opiáceas. Suecia se debate en el drama de las anfetaminas; más de diez mil universitarios —declaran las autoridades— se inyectan por vía intravenosa de 250 a 300 mgs. al día. A estas dosis estos productos resultan todavía más peligrosos que la heroína, y lo más grave es que para obtener dinero los drogados venden la sangre y esta sangre está con frecuencia contaminada, originando graves infecciones al utilizarla en transfusiones.

Inglaterra es la nación que más sufre, junto con España, de esta espantosa contaminación; una encuesta revela que en Crawley New Zow, tranquilo suburbio de Londres, el 8 por 100 de los adolescentes se drogan.

* Psicólogo social, capellán del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia).

Ciriaco Izquierdo Moreno

Las autoridades no saben qué partido tomar. Cosas similares suceden en Alemania Federal, Francia, Holanda, Estados Unidos, etc...

La droga mata cada vez más, indicaba el «France Soir». «Las drogas, estado de excepción», campeaba en un titular de «L'Observateur». El fundador del comité antidroga, Bertrand Boulin en 1975 publicó un libro titulado «En auxilio de los niños perdidos»; los horrores que revela se refieren a niños de doce a diecisiete años.

2. LA SITUACION EN ESPAÑA

En España la situación no es más halagüeña. Por una parte somos los líderes del paro juvenil en Europa. En estos momentos hay un 52,5 por 100 de jóvenes trabajando, la edad de incorporación al trabajo es muy baja: el 56,4 por 100 antes de los 16 años, el 15,4 por 100 antes de los 18 y el resto antes de los 22. En España hay más de 200.000 menores de edades comprendidas entre los 14 y 16 años trabajando. Lo hacen de forma legal con el consentimiento de familias y patronos. Por otra parte, el aumento de los delitos contra la propiedad es innegable y, aunque no haya una relación causal, algunas estimaciones consideran que aproximadamente el 70 al 80 por 100 de estos delitos tienen relación con el consumo de drogas. El paro, la droga, la marginación y la delincuencia juvenil son fenómenos que aparecen interrelacionados entre sí.

Una crisis que no encuentra salidas en el sistema y que, a falta de alternativas creíbles y viables, empuja a soluciones individualizadas dentro del sistema, consideradas como conductas fuera de la norma, invita a pensar en la pasividad, o en pasotismo provocado, donde la consecución del polvo, para el próximo pico se convierte en la única preocupación.

En España el 2,5 por 100 de la población son alcohólicos y entre setenta y ochenta mil son adictos a la heroína, crean dependencia psíquica y física. Otras drogas como la cocaína, marihuana y hashish también tienen un consumo amplio y sólo crean dependencia psíquica.

Los efectos que tiene el alcohol sobre nuestra sociedad están cultural y socialmente asumidos. De los efectos que tiene la heroína hay que destacar en primer lugar, el daño considerable de la salud de los consumidores, con riesgos de la propia vida. La dramática escalada de la muerte ha aumentado en estos últimos años. Según el reciente informe de la Interpol, España es el país occidental con mayor crecimiento de muerte a causa de la droga. En 1988 se produjeron 272 frente a las 187 registradas en 1987 y a las 30 de 1980 y todos los expertos coinciden en afirmar que el número de muertes se doblará cada año al menos hasta el 1991, si no cambia el ritmo de consumo.

La droga en la escuela

Todos los datos a nivel internacional demuestran que el crecimiento del consumo de droga se corresponde paso a paso, con el fenómeno de legislaciones permisivas de las que España es un patético ejemplo. Desde las últimas reformas penales nuestro país se ha convertido en un paraíso para traficantes y ha adquirido un protagonismo alarmante cara al exterior.

Aquí llega la *ruta de la heroína* desde los aeropuertos de Amsterdam, Francfort, Zurich y París, procedente del triángulo de oro (Tailandia, Birmania, Laos) lugar originario de la heroína blanca (la más cara, escasa y cotizada) y la heroína marrón de India, Pakistán, Turquía. La conexión moscovita hacia Europa tiene cierta significación en la droga procedente de Pakistán y la India. Una cantidad importante va para camino de Estados Unidos.

La *ruta de la cocaína* procedente de Perú, Bolivia y Colombia tiene su parada en Barajas. Los puertos de Málaga, Algeciras. La Línea reciben la *marihuana* y el *hachís africano* y, por si fuera poco, las drogas de laboratorio como el *crack* que abrieron un amplio mercado en Estados Unidos, se han extendido por Europa vía España e Inglaterra. Ante este panorama nos debemos plantear qué sucede en los colegios, en la juventud, en la familia española.

3. EL PORRO SE GENERALIZA

El fenómeno de las drogodependencias es un problema complejo que abarca el campo socioeconómico, político, educativo, y que, además de perjudicar la salud de los consumidores, deteriora la convivencia, genera insolidaridad e individualiza los comportamientos. El porro se generaliza, pero ¿hasta dónde?, nos preguntamos todos; sin embargo, el número de alumnos consumidores de drogas aumenta.

En los colegios se sabe que hay casos de consumo, y, en general, el foco suele ser algún chico que cogió la costumbre fuera del colegio y actúa en éste como elemento difusor. Casi siempre la policía quiere encontrar al traficante adulto, y por eso fracasa, porque la realidad es que la promoción del consumo está dentro, la realizan los propios chicos; uno de ellos se convierte en un apóstol de la droga, tiende a crear su clan, a ser proselitista. Según reconoce la policía existen «camellos» que actúan en los alrededores de los centros ofreciendo papelinas y derivados del cannabis y a veces los mismos chicos de 13 y 14 años fuman porros en el recreo e invitan a sus compañeros a que lo hagan. Las estadísticas facilitadas por las últimas Jornadas sobre adolescentes con problemas de droga señalan que la edad media de los jóvenes que comienzan a drogarse es de 15 años. Muchos padres han denunciado, incluso, que muchas veces se intenta captar a los menores como traficantes, utilizando la ventaja de

que carecen de responsabilidad penal. Por algo en los últimos tres años el número de detenidos por tráfico de droga menores de 16 años ha aumentado de forma alarmante...

4. EL PROCESO DE LA DROGADICCION

El primer «porro» puede ser un esnobismo, o una curiosidad, o un capricho tonto. Pero a partir de ese primer esnobismo empiezan ya a funcionar otros factores y mecanismos y ahí está precisamente el peligro. Factores como: «el deseo de huida», la falta de grandes ilusiones, el «paso de todo» y no me comprometo a nada, la sensación de fracaso, el haberse metido en el rollo y el mundo de los drogadictos...

El fumar el primer «porro» puede llevar al adolescente, al joven, a drogas más fuertes, más peligrosas, destructoras de la personalidad y a veces de la vida. El «porro» puede ser y es la mayoría de las veces antesala del drogadicto, del que lanza desesperadamente y por necesidad psicológica y física a «drogas mayores» como el hachís, la grifa o el LSD.

Los trágicos casos de Alicia, o de Henriqueta o Tomás Quincey o el cantante y trompetista de jazz Chet Baker, entre muchos más, nos confirman la posibilidad del título «del porro al suicidio».

El individuo, que acude a la droga como paliativo o sustitutivo de ciertas carencias, o para aliviar ciertas dificultades, comprueba que una dosis mínima de cualquier droga le produce una gratificación sensible y suficiente. Pero al surgir el factor tolerancia, esa gratificación es menor cada vez; de ahí la necesidad de aumentar la dosis o buscar otras drogas o derivaciones con mayores efectos. Por ejemplo, dentro del cáñamo, si se empieza con grifa o marihuana, pronto se pasa al hachís. Esto les ocurre a una mayoría. Pero también hay algunas personas que consumen drogas dentro de unos límites tolerables y sin aumentar la dosis. De hecho su personalidad queda resentida, pero no llegan a drogas más fuertes y se ajustan a unas dosis limitadas. Eso lo consiguen más bien los adultos y no los menores.

No olvidemos que la farmacodependencia no es sino una consecuencia de unas carencias afectivas subyacentes en la personalidad del adicto, el uso continuado de las drogas puede llevarles a una despersonalización y a una inmadurez permanente.

5. PREVENIR EDUCANDO

La formación de los escolares nunca podrá parecer suficiente. El niño y el joven se educan en la escuela durante la mayor parte del tiempo. La

La droga en la escuela

misión de la escuela no consiste exclusivamente en transmitir conocimientos sino en dar los medios necesarios para que cada persona desarrolle libre y responsablemente su personalidad.

En estas condiciones la prevención está asegurada. Si a esto se une la colaboración de la familia como la institución imprescindible y la primera responsable de la educación de los hijos, podríamos decir que la prevención es eficaz. La coordinación entre la familia y la escuela es fundamental.

5.1. Población de especial riesgo

No olvidemos que la población escolar tiene un especial riesgo para la droga. La razón se encuentra en las mismas características de esas edades que conllevan la formación de la personalidad con las inclinaciones inherentes de curiosidad, atrevimiento, rebeldía, etc. Muchos adolescentes liberados de los lazos de la niñez, son incapaces aún de encontrar su propio camino hacia la edad adulta; muchos jóvenes se sienten deseperadamente solos. Hay varias escuelas demasiado numerosas e impersonales que impiden que los alumnos desarrollen relaciones intelectuales y afectivas con compañeros y profesores, algo necesario tanto para el aprendizaje como para el propio desarrollo personal de los jóvenes. Con demasiada frecuencia las escuelas agravan los problemas de los adolescentes, en lugar de ayudar a superarlos. Hay un claro desfase entre la organización y el *currículum* de las escuelas y las necesidades de la temprana adolescencia. Los jóvenes de hoy entran en una sociedad que denuncia y en algunos casos simultáneamente ensalza tanto la libertad sexual como el uso de las drogas ilícitas. Por eso la prevención educativa es lo mejor y debe comenzar con un ambiente sano en el seno familiar. En la escuela, incluso a lo seis años, se deben cuidar los detalles para hacer agradable la estancia escolar e imprimir seguridad y confianza en los niños y esto incitará positivamente en el futuro escolar.

5.2. Seguir las orientaciones de las instituciones

Un camino de intervención eficaz es seguir la línea del Plan Nacional sobre las drogas para coordinar la actividad pública y privada; dar una importancia básica a la mejora de la Enseñanza, introduciendo en el *currículum* escolar la Educación integral para la salud, no sólo física, sino desarrollando los valores éticos, morales, ecológicos, religiosos, cada uno dentro de su entorno sociocultural y dentro del respeto y pluralidad de opciones que nos garantiza nuestra constitución. Por último, que todas las actividades se fundamenten en los principios y experiencias de instituciones como UNESCO, OMS, PARLAMENTO EUROPEO, que garantizan el no come-

ter errores tan graves como los que por frivolidad o vanidad a veces se cometen.

5.3. Preocupaciones de los centros

Resulta difícil generalizar en torno al problema de actuación en estos casos, ya que varía de unos centros a otros y de unos grupos a otros. Suele ser una constante el que haya un consumo frecuente de tabaco y de alcohol entre los educadores y los alumnos. Sin embargo, en varios centros son muy escasos los alumnos o educadores que consuman drogas ilegales. Suele ser una minoría muy reducida, pero puede ser un foco de infección en el futuro.

Las preocupaciones de unos centros a otros varían. Existen maestros que son rígidos en esta materia y otros permisivos y tolerantes; a unos les preocupa saber cómo distinguir al alumno que fuma porros; otros, que no dan importancia al porro, no tienen inconveniente en fumarlos con ellos.

Entre estos dos extremos se dan varias posturas intermedias: quien no sabe qué decir al alumno que toma hachís; quien teme que hagan una mala utilización del hachís y caigan en el pasotismo; quien se preocupa de que los alumnos noten quién «fuma en las clases» y quién se ve incapaz de tratar el tema.

Las asociaciones de padres intentan que los colegios pongan la máxima atención al problema, no sólo dentro del ámbito del centro, sino más allá de sus paredes.

«Ningún centro puede ignorar lo que ocurre incluso fuera de las aulas —declara Carmen Alvear, presidenta de CONCAPA— porque un proyecto educativo no debe limitarse a las horas de clase. Es un proceso de formación en cuyo desarrollo lógicamente están los padres, pero también la escuela o el instituto».

Hay profesores que comienzan a plantearse el problema en la prevención cuando esto comienza. Un educador tiene que saber cómo actuar con los alumnos que consuman drogas, pero no quedarse ahí.

6. RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EUROPA

Este problema, que se detecta a nivel internacional, ha empujado a las autoridades del Consejo de Europa a crear programas de prevención aplicables a los centros escolares. Sin embargo, y como una auténtica operación de urgencia, los distintos países empiezan sus planes preventivos. En Suiza se ha llegado a introducir la figura del «medicadropa» un defen-

La droga en la escuela

sor de la comunidad educativa que ayuda a padres y profesores en tareas de prevención.

Los italianos han declarado la toxicomanía como asignatura de urgencia y el consumo de drogas como nuevo terrorismo. Para combatirlo han introducido el tema en los programas de actualización del profesorado. En Gran Bretaña se utiliza como arma contra la droga en los colegios, a las autoridades locales que controlan el funcionamiento de los centros escolares.

En España el célebre *slogan* de que «más vale prevenir que curar» ha calado también con fuerza. La prevención escolar es absolutamente imprescindible para inculcar a los chicos unos principios morales, que les alejen de esta negación de la libertad, que es la droga. Hay que explicar a los alumnos que pretender la consecución inmediata del placer no lleva a la felicidad.

Se está comprobando la tesis, repetida últimamente con insistencia por organismos como la OMS y la UNESCO, de que la información no es suficiente. Es cierto que los factores que incitan al consumo de droga son muchos —la ley de la pandilla, la curiosidad por lo prohibido, situaciones familiares difíciles, una escuela despersonalizada, que incita al fracaso escolar— pero frente a todo esto puede actuar eficazmente la actitud del niño.

Empieza a circular un *slogan* positivo «*dí que no*». Se trata en definitiva de robustecer la voluntad para que sepan decir no antes de verse enganchados en el mundo de la droga. Porque un drogadicto puede saberlo todo sobre los efectos de la droga, darse cuenta de que está destruyendo su vida y, sin embargo, buscarla desesperadamente. El problema de la droga está llevando así a descubrir uno de los puntos flacos de la educación de hoy: *la educación de la voluntad*.

7. PREVENCIÓNES ESCOLARES

7.1. Formar a los chicos para rechazar la droga

Se están haciendo prevenciones escolares bajo perspectivas médicas y de represión, pero quienes hacen una prevención real son los que educan a los chavales: los padres y la escuela. Se habla mucho de reformas penales, de represión al tráfico. Hay que atajar la oferta, pero se ha llegado al convencimiento de que en la medida en que se va reduciendo la demanda, estamos abordando auténticamente el problema; por tanto la finalidad última, es formar a los chicos para que rechacen libremente la droga.

7.2. Programas de educación

Marcar objetivos escalonados de información y formación para las distintas etapas de EGB y BUP.

Prevenir el inicio en el consumo de drogas y el paso al abuso.

7.3. Revisar la marcha del centro

Otra actuación útil para la prevención del uso de la droga en la escuela es revisar la marcha del centro desde el punto de vista de la promoción de la salud de manera que se puedan localizar y modificar los factores escolares, que estén favoreciendo la aparición de problemas psicológicos en los alumnos. El que en clase haya un clima de diálogo y de respeto mutuo es condición indispensable para que después se puedan abordar eficazmente los problemas relativos a las drogas.

7.4. Revisar las propias actitudes

Para poder modificar o reforzar ciertas actitudes en los alumnos es necesario que previamente tratemos de disminuir nuestras propias contradicciones. Debemos revisar nuestras actitudes hacia las drogas, que suelen ser ambivalentes para actuar con más eficacia y coherencia con los alumnos.

Es obvio que si el profesor fuma sus observaciones sobre esta materia tienen poca consistencia para el alumno.

7.5. Revisar las conductas del hogar

La filosofía de esta actuación es que no hay modelos de prevención generales; que para prevenir auténticamente a una persona, hay que trazarle unas líneas de conducta. Por ello pone especial énfasis en los cursos de Formación de Padres. Según la OMS la quinta circunstancia por la que ha habido una extensión del consumo de droga es un exceso de información... mal hecha. En estos cursos se prepara a los padres para hacer un diagnóstico de cómo funciona su hogar, qué tipo de padres son, cómo pueden hacer una prevención primaria o secundaria frente a la droga. Entiendo que un chico que va madurando, que está integrado en su colegio, en su casa, al que se ha sabido potenciar los valores, a pesar del ambiente y de la presión social, está mucho más lejos de caer en la droga.

La droga en la escuela

7.6. Evitar generalizaciones

Hay una juventud tan buena como la ha habido siempre. Aunque hay colectivos de juventud que se drogan, no podemos perdernos en dramatismos ni generalizaciones, sino buscar y potenciar los aspectos positivos.

Es preciso desterrar la falsa relación y generalización juventud-droga (no todo el que se droga es joven, ni todos los jóvenes se drogan) y también el estereotipo juventud-droga-delinuencia.

8. ACTUACION DE LOS PADRES

¿Qué pueden y deben hacer los padres cuando descubren en su hijo la afición al porro?

—Lo primero es no dramatizar; hay que comprender al muchacho y proceder inmediatamente a examinar la situación. Si ha acudido al porro por pasar por la experiencia, y el chico está centrado en los estudios y unido a la familia, no pasa nada. En cambio, si además de esa experiencia hay un consumo más o menos crónico, y tiene problemas de adaptación, bajo rendimiento escolar o laboral, enfrentamiento con la familia, etc., entonces convendrá una mayor atención, poner el problema en manos de expertos acudir a especialistas médicos.

¿Esto da resultado?

—Cada caso es diferente. Yo me inclino por no medicalizar el problema, sino por ir a las raíces: replantearse el sistema educativo de los hijos, ver qué es necesario cambiar, en qué se puede exigir más, de qué se debe estar más pendiente. En definitiva, es problema de educación.

9. SIGNOS Y SINTOMAS DE LOS DROGADICTOS

1. Pueden coincidir con otros similares de ciertas enfermedades físicas o mentales, en las que no intervienen para nada las drogas. Por tanto, no siempre que detectemos, alguno de ellos nos encontraremos ante un consumidor de drogas.

2. Estos síntomas no aparecen todos juntos, ni con igual intensidad, sino que cuando son originados por la ingestión de drogas, están en relación con el tipo de droga utilizado, con la proporción de la misma que se ha tomado y con la personalidad del sujeto.

3. Algunos de ellos, en especial los señalados a nivel de comportamiento en la convivencia escolar aparecen a veces antes de iniciar en la

persona en el consumo de la droga, y es precisamente antes cuando se deben y se pueden tomar medidas encaminadas a evitar la aparición de este problema especialmente entre los adolescentes.

9.1. Síntomas a nivel escolar

- Descenso en el rendimiento escolar.
- Abandono frecuente de los estudios sin motivo aparente.
- Tendencia a aislarse del grupo de clase.
- Inestabilidad en el estudio y en la elaboración de los deberes.
- Crítica de las normas sociales, sin proposición de otro modelo válido.
- Carencia e indeterminación de proyectos para el futuro.
- Disminución de la afectividad.
- Cambio repentino y frecuente de amigos y lugares de recreo.
- Insolencia frente a los demás.
- Afición a la literatura sobre drogas, filosofía oriental, etc.
- Afición excesiva por la música estridente o moderna.
- Relación con muchachos de sus mismas características, en cuanto a forma de vestir, de comportarse, etc.
 - Con frecuencia se muestran como ensimismados.
 - Ojos muy sensibles a la luz, ojos enrojecidos, dilataciones y contracciones de las pupilas.
 - Pérdida del ritmo del sueño: insomnios o sueño excesivo.

10. ACTUACION DE LOS PROFESORES Y EDUCADORES

En este sentido, a los maestros les corresponde una buena parte...

A los educadores, lo mismo que a los padres, les diría que no dramatizan y que, cuando conozcan algún caso, no hagan como el avestruz, y menos aún lleguen a la expulsión de esos chicos del colegio, porque es condenarles al fracaso. Lo lógico es que estudien el problema con los expertos adecuados, y que concedan a los chicos la oportunidad de remediar los fallos ayudándoles.

Por otra parte, aunque el problema existe y los periódicos con mayor

La droga en la escuela

o menor acierto lo reflejan, se ve que las iniciativas por parte de la sociedad y por parte del Estado son muy escasas.

10.1. Alumnos consumidores

10.1.1. *Iniciados:*

Hay que actuar con los alumnos que hacen un consumo incipiente; mientras menor sea el consumo de drogas en los alumnos, más improbable será que algunos abusen de ellas.

10.1.2. *Habituales o esporádicos:*

Cuando se detecta uno o varios casos de consumo de drogas (esporádico o habitual) los pasos que en general había que seguir son estos:

1. No alarmarse; actuar con calma y serenidad. La drogodependencia es una enfermedad de desarrollo relativamente lento, y sus consecuencias pueden costar meses, años o lustros en aparecer.

2. Dialogar de manera adecuada en un clima de confianza y de respeto mutuo con el alumno consumidor para explorar los siguientes aspectos:

- a) Qué sustancias son las que toma realmente.
- b) Dosis y frecuencia.
- c) Nivel de información que tiene sobre los efectos a corto y largo plazo de dichas sustancias.
- d) Grado de conciencia que tiene en torno al consumo de esas drogas.

3. Reunirse con otros educadores (no necesariamente con todo el claustro, para no estigmatizar al alumno y valorar la situación:

- a) Ver si el alumno está en situación de riesgo de abuso o de claro abuso.
- b) Ver cuál es la reacción de los compañeros, hacia este alumno por el consumo (rechazo, imitación, indiferencia...).
- c) Analizar los recursos de la escuela para afrontar el problema.
- d) Elegir qué educador o educadores son los más apropiados para llevar a cabo las actuaciones que se consideren necesarias con el alumno y con sus compañeros.

10.1.3. *Alumnos con riesgo de dependencia:*

Si el alumno está en riesgo de dependencia pero todavía no es drogo-

dependiente haría falta mantener un estrecho contacto, pero de tal forma que éste lo viva como una ayuda y no como una vigilancia o control. Para ello debemos: a) ofrecerle una información fiable sobre los efectos de las sustancias que consume; b) ayudarle a analizar las motivaciones por las que consume drogas; c) ayudarle a encontrar alternativas a las drogas.

Estas alternativas pueden ser zumos de frutas en cuanto a la alimentación, encontrar nuevos intereses, tomar contacto con otros amigos, o grupos organizados de jóvenes. Las alternativas a las drogas no tienen una validez universal, pero están en función de las motivaciones individuales por las que se consume.

10.1.4. *Alumnos ya dependientes:*

Suele ser necesario un tratamiento especializado que le ayude a abandonar el hábito. Por ello, además de lo anterior, conviene: a) crear un clima de ayuda en el que el alumno fácilmente pueda reconocerse como drogodependiente sin tener ninguna marginación social, b) motivarle la necesidad del tratamiento para que acuda a él voluntariamente, c) mantener contacto con el grupo de tratamiento con vistas a facilitar la rehabilitación del alumno.

10.2. Alumnos no consumidores

No hay que organizar actos especiales y llamativos, como charlas, vídeos, debates, etc. a raíz de que se detecten alumnos consumidores de drogas, porque ello podría provocar que ellos adoptasen un papel de héroes, mártires y que fueran imitados o rechazados por sus compañeros.

Sin embargo, es aconsejable organizar discusiones de grupo u otras actividades que indirectamente refuercen en los alumnos las motivaciones para el no consumo, que les ayuden a saber resistir las eventuales presiones hacia el consumo y que les facilite el descubrir alternativas a las drogas. Esto es una necesidad como un paso más de la educación sobre las drogas en la escuela.

10.3. Contacto con los padres

El contacto con los padres del alumno no siempre es conveniente. Depende fundamentalmente de cómo sean los padres y de su grado de capacidad de aceptación del problema y de la comprensión del hijo. A veces los padres se niegan a reconocer el problema, por lo que resulta difícil hacerles ver lo que no quieren ver.

En otras ocasiones el alumno es el «chivo expiatorio» de la familia e

La droga en la escuela

identificarlo como consumidor de drogas es acentuar aún más su aislamiento o sus sentimientos de culpa.

Hay alumnos que prefieren resolver el problema sin pasar por la actuación de sus padres; no quieren que sus padres se enteren de que toman drogas y perderían toda su confianza con el educador si viola «su secreto profesional».

Opino que la base de todo tratamiento serio, debe partir de la dinámica familiar y del colegio para resolverlo con cierta eficacia. Para ello es útil organizar foros o espacios de discusión sobre el tema con los padres de alumnos afectados.

Estos grupos pueden servir para comprender la problemática familiar que pudiera haber facilitado el problema y ayudar a los padres a tomar una actitud comprensiva con sus hijos y adoptar una actitud terapéutica.

Ante estas situaciones se deben tender puentes de unión para resolver estos problemas, para comprender las tragedias familiares y para establecer el tratamiento más adecuado en el colegio ante los problemas de drogadicción.

11. LUCHA ANTI-DROGA

Con frecuencia, cada cual trata de transferir la responsabilidad de otro nivel, para no comprometerse, en vez de asumir la parcela de responsabilidades que le competen. Tienen que trabajar en este campo todas las instituciones sociales: la familia, la escuela, la Iglesia, las asociaciones familiares, la autoridad de toda índole. Y un aspecto muy concreto: hoy, la religión tiene la misión de rellenar ese terrible hueco de falta de espiritualidad que existe en todos los jóvenes que se drogan; necesitan un ideal grande, un impulso para salir de su estado y la fe puede ser la mejor ayuda.



BIBLIOGRAFIA

07. PERIODISMO

DEL REY MORATO, Francisco J., **Don Quijote y Maquiavelo en el país de los medios**, Editorial Fragua, Madrid 1989, 399 págs.

Enmarcada en una atrevida analogía con las figuras señeras de N. Maquiavelo y el héroe cervantino, construye el profesor del Rey Morató una antropología de la información, una antropología de la técnica y de la cultura, para pasar a debatir cuestiones tan apasionantes como la investigación, la comunicación, la dialéctica informativa, la construcción de la realidad y, por último, el modelo del mundo del periodismo occidental. Su sentido crítico y filosófico, empedrado con citas y referencias a autores de la más variada catadura, no le impide descender en todas y cada una de las secuencias de su discurso a la realidad informativa de nuestros días. Esta obra que el autor califica que no es un libro sobre medios de comunicación social, sino de filosofía neokantiana, foucaultiana, borgiana y cervantina, pretende que el lector imponga «su ración de medios a los medios y cambie la periodicidad que estos imponen a la realidad por una periodicidad propia».

C. Giner

172. ETICA SOCIAL

CAMPS, V. (ed.) **Historia de la ética**, 1. Desde los griegos al Renacimiento. Editorial Crítica, Barcelona 1988, 592 págs.

Como ya lo indica el título se trata de una obra colectiva de grandes dimensiones a desarrollar en tres tomos. Una obra de gran envergadura intelectual por los autores de cada una de las monografías que estudian a un filósofo o a una corriente de pensamiento. Son nueve especialistas los que redactan los once capítulos o apartados de que

consta este primer tomo. Las dimensiones impuestas a esta nota nos impiden entrar en la descripción y valoración de todos y cada uno de los capítulos. Hacerlo sólo de algunos y no de otros implicaría un juicio de valor que debería ser justificado. Así pues, hemos de conformarnos con un recorrido informativo que estamos seguros servirá de estímulo al lector para trabajar directamente con la obra.

El profesor E. Lledó estudia el mundo de Homero y la moral del héroe en el primer capítulo del libro. También está a cargo de este mismo profesor el estudio de Aristóteles. García Gual se ocupa de los sofistas, Sócrates y Platón en otros dos capítulos. Los estoicos están estudiados por García Borrón y los epicúreos, por M. Fernández-Galiano. El P. Gómez Caffarena es el autor del capítulo dedicado a definir la especificidad de la moral cristiana. Sobre Alvarez Turienzo ha recaído la responsabilidad de tratar el mundo de la Edad Media y lo hace en un largo capítulo que viene a ser, sin pretenderlo, como una reivindicación del papel principalísimo de esta época en la maduración de la conciencia moral del Occidente. El mundo del Renacimiento abarca tres capítulos. Es el primero el de la moral de la Reforma, estudiada por J.J.L. Aranguren, un tema sobre el que comenzó a escribir hace muchos años y sobre el que sigue escribiendo sin perder frescura. El segundo contempla la moral de los humanistas a cargo de Francisco Rico. El tercero, escrito por M.A. Granada, se centra en los autores políticos, Maquiavelo y los utópicos.

F. Prieto

MARTINEZ GARCIA, J. **La teoría de la justicia en John Rawls**, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1985; 210 págs.

La bibliografía sobre Rawls ha tomado tales dimensiones que el más animoso se lo pensará dos veces antes de embarcarse en

Bibliografía

un estudio monográfico sobre dicho autor. Es bibliografía sobre todo del área anglosajona. En España, con el consabido retraso que es intrínseco a nuestra situación cultural, empezamos ya a tener títulos sobre Rawls, aunque la gran mayoría sean traducciones. Martínez García ha tenido el acierto de haber sido uno de los primeros españoles que ha hecho su tesis sobre el profesor norteamericano y su libro es quizá la primera exposición de Rawls pensada desde nuestra mentalidad española.

Solamente las dimensiones del libro que comentamos comparadas con la producción de Rawls ya nos informa que estamos ante un intento de presentar de modo resumido y simplificado lo que en su original es grandemente prolijo y complejo. Aquí está el mérito de Martínez García, saber llevar al lector como por un camino fácil a través del pensamiento de Rawls hasta lo que es el núcleo de todo su esfuerzo, la definición de un concepto de justicia. La facilidad del camino exige una inevitable simplificación que el autor sabe hacer con toda honradez intelectual, pues reiteradamente avisa al lector de los pasos que se van dando en la exposición.

Para quien desee conocer el pensamiento de Rawls el libro que presentamos es un instrumento de gran utilidad.

F. Prieto

2. RELIGION

CORRAL, C. y URTEAGA, J.M.^a (ed.), **La Iglesia Española y la integración de España en la Comunidad Europea**, Publicaciones de la Universidad Pontificia «Comillas». (Madrid, 1986) 127 págs.

La entrada de España en la CEE es un acontecimiento «laico» «seglar», un «signo de los tiempos» a ese nivel. Pero no sólo eso, porque de una u otra forma impactará a «la Iglesia de España». Por eso hay que considerarlo en los dos sentidos.

En concreto, la nueva realidad afectará tanto al derecho eclesiástico como al civil.

Ocho escogidas colaboraciones de otros tantos autores se enfrentan con el complejo asunto y sale de ahí el libro que ahora presentamos subtítulo «Cuestiones de Derecho Comparado», fruto de las «V Jornadas de Estudio de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia "Comillas"» (1986).

A pesar del tiempo transcurrido las páginas no han perdido actualidad. Si cabe, algunas la han aumentado.

Efectivamente, se centra el tratamiento de forma preferente en temas como la enseñanza, el patrimonio artístico y la personalidad de la Iglesia Católica.

La cuestión de la enseñanza religiosa sigue en pie. Se trata de un tema permanente y de viva actualidad ya entonces con la previsión de un posible empeoramiento (Cfr. ponencias de E. Yanes y T. Zamarriego).

El tema del patrimonio artístico es de menor actualidad en cuanto al aspecto de la conservación del mismo. Ya no hay discrepancias notables después del movimiento convergente vivido. Y se ha desplazado su centro de gravedad al de la «promoción» de ese patrimonio.

Con relación al tercero de los temas importantes, el de la personalidad de la Iglesia, queda, como en su día, en un plano más técnico que práctico según lo muestra el tratamiento de la Iglesia en el derecho constitucional de los «doce»: se pasa de un período de separación o de unión, sin más, a otro más actual de coordinación separada o de separación coordinada, mucho más esperanzador flexible y actualizado.

Como este capítulo, una selecta bibliografía a cargo del ed. C. Corral, enriquece el volumen y lo mantiene con vigencia.

Gonzalo Higuera

21. PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO

VARIOS. **Comentario a la «Sollicitudo Rei Socialis»**, Ed. «Acción Social Empresarial» (Madrid 1990) 390 págs.

Bibliografía

Acción Social Empresarial coherente consigo misma, sigue ahora sus propias huellas. Porque cuando vio la luz la encíclica social «*Laborem Exercens*», se lanzó al ruedo buscando un equipo de colaboradores que la comentaran en sus puntos más importantes. Ahora, por los mismos derroteros y con pareja intencionalidad, ha formado un equipo de doce personas cualificadas en los respectivos temas seleccionados.

Dos de esos colaboradores pertenecen al grupo de redacción de FOMENTO SOCIAL: *Francisco Javier Gorosquieta* y *Gonzalo Higuera*, quienes toman a su cargo, respectivamente, los capítulos IX y VI acerca de los temas «Las relaciones norte-sur y la interdependencia. Deuda externa» y «Discriminaciones raciales. Refugiados, Terrorismo».

En general, el conjunto, rematado con el texto íntegro de la encíclica, será útil a personas e instituciones, sobre todo, teniendo en cuenta que habrán de recurrir a este *Comentario* porque con todas las taras que a alguien se le ocurriera poner, no podrán enfrentarle con desventaja a ningún otro que no existe al mismo nivel.

En particular, *Gorosquieta* construye su colaboración de esta forma: 1. Un abismo cada día más profundo e injusto y 2. ¿Solidaridad o interdependencia?: el comercio, la agricultura, la deuda, la ayuda al desarrollo e *Higuera* de esta manera: 1. Discriminaciones raciales: contexto, complementos doctrinales (se entiende de la propia encíclica y de la Doctrina Social de la Iglesia respectivamente) y dictamen ético moral. La misma división trimembre utilizada en 2. Refugiados y en 3. Terrorismo.

El resto de los autores y de los trabajos —hasta diez— con sus peculiaridades específicas de concepción y estilo, como es lógico, siguen caminos semejantes o muy parecidos, más o menos paralelos.

FOMENTO SOCIAL se congratula por la publicación del presente *Comentario* en general y por la acertada colaboración de dos de sus redactores y la presenta gustosamente a todos los lectores de la Revista.

L.G.M.

CAMACHO, I.; RINCON, R. e HIGUERA, G. **Praxis Cristiana. 3. Opción por la Justicia y la Libertad**, Ed. Paulinas (Madrid 1990). 614 págs.

Reaparece en segunda edición este tercer volumen de la *Praxis Cristiana* de las ediciones paulinas. Prácticamente se trata de una repetición de la primera que, como ya previmos entonces, ha constituido un éxito de difusión y aceptación más elocuente que cualquier otra presentación que podemos hacer.

El contenido del tercer volumen sintoniza completamente con el objeto de nuestra Revista FOMENTO SOCIAL. Por eso su sección de bibliografía no podía pasar por alto el acontecimiento, sin dar noticia del mismo a sus lectores y de felicitarse públicamente por la buena acogida tenida hasta ahora del libro (también traducido al portugués en Brasil) y por la que fundadamente se espera seguirá teniendo.

No sobra recordar ahora las cinco partes que constituyen el volumen: 1.— Síntesis históricas; 2.— La actividad económica sistemáticamente considerada; 3.— Algunos problemas especiales (Socio-economía y ética; Destino universal de los bienes; Necesidad, derecho y deber del trabajo por el hombre; Apropiación-propiedad de los bienes para el hombre; El contrato de trabajo; Consideraciones finales); 4.— Los sistemas económicos y 5.— La dimensión internacional de la economía.

L.M.G.

301. SOCIOLOGIA

STEDMAN JONES, GARETH, **Lenguajes de clase. Estudios sobre la historia de la clase obrera inglesa**, Siglo Veintiuno de España, Madrid 1989, 259 págs.

Bibliografía

Aunque parezca imposible aportar nuevos conocimientos sobre la clase obrera inglesa del siglo XIX, acerca de la cual existen infinitos estudios, el autor procede a desmontar las concepciones dominantes de la significación y el desarrollo de la conciencia de clase, basándose en la distinción que establece entre estos otros conceptos de clase: la percepción vulgar cotidiana de su penetración en Inglaterra y la idea marxista cargada de connotaciones revolucionarias. En esta obra se recogen anteriores estudios realizados por el autor sobre la construcción de la clase obrera inglesa, el fenómeno del cartismo, la cultura y la política del movimiento obrero londinense en el último tercio del siglo XIX y los problemas del partido laborista.

C. G.

32. POLITICA. GENERALIDADES

SKINNER, Q. **Los fundamentos del pensamiento político moderno**, I. El Renacimiento. Fondo de Cultura Económica, México 1985, 335 págs.

A pesar de que se trata de un libro publicado ya hace algunos años, hemos mantenido el criterio de dar cuenta de su aparición en versión castellana dada su importancia en la bibliografía de la Historia de las Ideas Políticas. El autor es muy conocido en el mundo especializado de dicha disciplina por su crítica radical y penetrante a la metodología tradicional de los historiadores del pensamiento político y por su intento de ofrecer un nuevo método alternativo. El público esperaba con interés la obra que comentamos; esperaba que Skinner podía ofrecer una nueva manera de hacer la historia. A modo de síntesis podríamos decir que la esperanza quedó compensada. No tenemos un nuevo modo de hacer historia, pero tenemos una magnífica historia de la época. Alguna novedad aporta el tratar con mucha mayor dedi-

cación que lo usual el contexto ideológico y lingüístico en el que cada uno de los autores analizados escribió su obra. Hasta cierto punto podemos decir que la obra es una investigación sobre la época del Renacimiento como contexto general donde se producen unos nuevos modos de pensar la realidad política. Ese contexto general es ni más ni menos que el humanismo, cuyo nacimiento y desarrollo lo expone Skinner con indudable maestría.

El libro de Skinner es desde su aparición un elemento esencial en la bibliografía de la disciplina, pero su lectura también será muy satisfactoria y grata para todo el interesado en el mundo del Renacimiento y en el de las ideas políticas en general.

P. Martínez

LOPEZ ALONSO, CARMEN y ELORZA, ANTONIO. **El hierro y el oro**, Historia 16, Madrid 1989, 247 págs.

Bajo este título bifronte de «El hierro y el oro», tomado como divisa del emblema barroco de Saavedra Fajardo, exponen los autores una síntesis del pensamiento político en España de los siglos XVI y XVIII, que no pretende rehacer la historia desde una perspectiva subjetiva, sino capacitar a los lectores, para releerla en sus textos y ver confirmados en ellos las conclusiones a las que han llegado los historiadores.

Resulta muy aventurado decidir en qué consiste el mayor mérito de esta obra: si en la imagen que presenta de la España de estos tres azarosos siglos, o si en la selección antológica de textos que selecciona para hacer sustentar sus tesis y conclusiones. Carente de retórica o de subjetivismos, la obra evidencia el entramado de factores y presiones que actúan sobre la maquinaria acabada del Estado creado por los Reyes Católicos que termina cerrándose endogámicamente sobre sí mismo y le conducen a la crisis y a la decadencia.

C. G.

Bibliografía

GOODWIN, B. **El uso de las ideas políticas**, Ediciones Península, Barcelona 1988; 397 págs. Colección «Homo sociologicus» 43.

Tenemos un libro de alta divulgación de la ciencia política, dirigido a las capas altas de una sociedad que no han recibido una formación específicamente política. Puede también ser muy útil a los estudiantes de los primeros cursos de Ciencia Política. Su tema son las doctrinas y las ideas políticas, en este orden. En la primera parte se hace una exposición de las principales doctrinas vigentes en la actualidad: liberalismo, marxismo, socialismo, anarquismo, conservadurismo, totalitarismo. Son las ideologías políticas que configuran el mundo en el que vivimos. Con acierto la autora ha antepuesto un largo y bien trabado capítulo sobre la ideología política en general, su significado y su problemática. La segunda parte está dedicada a las ideas, las grandes ideas de la vida política: la democracia, el poder, la libertad, la obediencia y la resistencia, la justicia. Se explica al lector el contenido universalmente admitido de cada una de estas ideas, su núcleo, que podríamos llamar técnico, y el sentido que cada una de ellas tiene en las diversas ideologías y a lo largo de la historia. La explicación está hecha por quien conoce a fondo el tema y tiene muchos años de experiencia docente. En resumen, una magnífica exposición de las ideas y las ideologías políticas.

F. Prieto

ELORZA, ANTONIO y LOPEZ ALONSO, CARMEN. **Arcaísmo y modernidad**, Historia 16, Madrid 1989, 251 págs.

A los méritos reseñados en su anterior obra sobre el pensamiento político del siglo XVI y XVIII, hay que sumar ahora los de inmediatez y cercanía con que cuenta este libro, dedicado al pensamiento político

del XIX y del XX. De nuevo el historiador se despoja del papel de protagonista y prefiere encerrarse en la concha del apuntador, para releer en voz baja el texto real del drama español, que en estos dos últimos siglos se debate entre el arcaísmo de unas estructuras resistentes al cambio, junto a su atraso económico y cultural, y, por otro lado, por los intentos de modernización y de profunda ilustración, de quienes aspiran, con más dosis de fracaso que de éxito a europeizar a España.

Esta bipolaridad que existe a comienzos del XIX, encarnada en liberales y serviles, constructores de la libertad o del orden, terminan escindiendo a España en dos mitades, de lo que es clara muestra la segunda república y la guerra civil de 1936, al fin de la cual se instaura el bando formalmente vencedor. Todos estos axiomas históricos no quedan reducidos a meras afirmaciones de científicos de la historia, sino que aparecen confirmados y evaluados por los documentos de la época que se insertan para demostrar sus tesis.

C. G.

326. ESCLAVITUD

PHILLIPS, W. D. Jr. **La esclavitud desde la época romana hasta los inicios del comercio transatlántico**, Siglo Veintiuno de España, Madrid 1989; 367 págs.

Sobre el problema siempre interesante de la esclavitud se han escrito muchos libros que se han dirigido a investigar o bien lo que podríamos llamar la esclavitud antigua (en Grecia y Roma) o bien la esclavitud moderna (en América). Los siglos de la Edad Media han quedado olvidados o a lo más despachados con la rapidez propia de lo que no merece atención. Precisamente este libro dirige su atención a esta época con amplitud de enfoque para superar la otra tentación frecuente en los historiadores occidentales, el

Bibliografía

eurocentrismo. Phillips estudia, manejando fuentes de primera mano y dominando la bibliografía, la esclavitud en el final del Imperio y comienzos del Cristianismo, los siglos medievales, pero además nos informa de lo que era esta institución en las regiones de África y Asia sobre las que tenemos fuentes. Aunque la información es abundantísima, nunca es abrumadora. El autor ha sabido exponerla con una gran claridad, lo que permite una lectura fácil de un tema que se prestaría a la aridez.

La última parte del libro está dedicada a la introducción de la esclavitud en América. Digamos que nos toca más de cerca por tratarse de historia de España y por la actualidad de todo lo que se refiere a los primeros años de la colonización americana. Se echa de menos en esta parte un tratamiento del aspecto ideológico de la introducción de la esclavitud en América.

F. Prieto

331.1. SINDICALISMO

THOMPSON, E. P., **La formación de la clase obrera en Inglaterra**, Edit. Crítica, Barcelona 1989. Tomo I, 500 págs. Tomo II, 504 págs.

El gran historiador E. P. Thompson, con muchos años de investigación a sus espaldas, reaparece en la escena de la historiografía española con una nueva versión de su obra clásica sobre el movimiento obrero en Inglaterra. Dividida su obra en tres partes, bajo los metafóricos epígrafes de El árbol de la eternidad, La maldición de Adán y La presencia de la clase obrera, reservada esta última al segundo tomo, analiza el nacimiento y la génesis de la conciencia de la clase obrera, concibiéndola como un sistema global, sobre el que actúan el subsistema económico, las fuerzas políticas y los valores culturales.

Las aportaciones más básicas de Thompson provienen de sus planteamientos sobre la división del trabajo, motivada por la espe-

cialización de los oficios, anteriores a la aparición de la máquina y de la fábrica, y sus tesis sobre la explotación. Hoy día nadie pone en duda que el movimiento obrero inglés toma sus orígenes en el asociacionismo artesanal, cuya conciencia plebeya serviría de trampolín para la auténtica conciencia de clase y se vería impulsada por influencias de tipo revolucionario radical.

C. G.

39. VIDA SOCIAL. COSTUMBRES. FEMINISMO

CARCOPINO, J. **La vida cotidiana en Roma en el apogeo del Imperio**, Ediciones Temas de hoy, 2.ª ed. Madrid 1989; 383 págs.

Se trata de un autor y una obra que hoy los podemos considerar como clásicos de la bibliografía sobre Roma. La primera edición de esta obra es del año 1938. No podemos dejarnos llevar del tópico de que por ella no ha pasado el tiempo porque hoy se sabe mucho más de la materia que hace cincuenta años, pero el libro sigue conservando su atractivo, de lo que es buen ejemplo que la primera edición castellana quedara agotada en un mes. El atractivo reside en un manejo magistral de la amplísima base erudita que el autor poseía. Con esos materiales Carcopino fue capaz de darnos una imagen viva de Roma hasta el punto de que una vez dentro de la lectura nos sentimos ubicados en aquel tiempo y lugar sin esfuerzo alguno. El recorrido por la sociedad romana es completo. Comienza con los aspectos geográficos y urbanos, sigue con la estructura social y la vida familiar y termina con los atuendos, ornatos y diversiones de los romanos, sobre todo los acomodados. Es una amena introducción a la historia social de la Roma imperial.

F. Prieto

Bibliografía

FLACELIÈRE, R. **La vida cotidiana en Grecia en el siglo de Pericles**, Ediciones Temas de Hoy, Madrid 1989; 359 págs.

Con cierto retraso llega la traducción de un libro bien conocido en la bibliografía francesa. El libro está muy bien definido y cumple perfectamente con sus objetivos. Se trata de un libro de divulgación, con una gran base de erudición pero muy elaborada, de modo que en ningún momento cansa al lector. El libro pretende entretener e informar y lo consigue. A través de una lectura agradable, el lector no especialista se va sumergiendo en ese otro mundo tan lejano, pero tan presente porque forma el fondo de nuestra cultura. Desde la descripción geográfica y demográfica de la sociedad ateniense hasta sus juegos y diversiones, Flacelière recorre todo el ámbito de la vida social: la familia, la educación de los hijos, las profesiones y vida económica, la religión, el atuendo, etc. La vida de la Atenas del siglo V se nos hace presente y éste es el mejor elogio que se puede hacer del libro. El lector que conozca Atenas podrá notar que los pies de las fotografías de las páginas 20 y 37 están cambiados. Es un detalle que no resta ningún mérito al libro.

P. Martínez

41. CAPITALISMO

WALLERSTEIN, I. **El capitalismo histórico**, Siglo XXI, Madrid 1988; 101 págs.

Diríamos que este pequeño librito es, ante todo, un testimonio de una manera de pensar. El autor tiene una merecida fama por otras muchas obras suyas de gran nivel científico. Aquí la dimensión científica positiva cede algo a la dimensión especulativa, a la construcción de un discurso de crítica al sistema capitalista. El discurso es en sí mismo brillantísimo y lo menos que se puede decir es que debe ser tomado en serio. Otra cosa

es el grado de aceptación del conjunto del mismo. Hace diez años habría encontrado multitud de seguidores incondicionales. Hoy han cambiado las circunstancias y el capitalismo no aparece tan cerca de su fin como el autor cree. Por eso decimos que el libro es sobre todo un testimonio. Y es algo más, porque la crítica social en él contenida no ha perdido actualidad en su fondo, en lo que denuncia. Quizá su principal defecto es que se trata de una crítica incompleta que no abarca la totalidad de los elementos que componen el sistema. Pero es una crítica que no puede ser ignorada. Cualquier debate sobre el capitalismo ha de tener en cuenta a Wallerstein.

P. Martínez

PEREZ VOITURIEZ, A. **Las sociedades multinacionales y los sindicatos mundiales ante el Derecho Internacional**, Ed. Akal/Universitaria (Madrid 1981) 122 págs.

En el interior este *subtítulo*: «Especial referencia a la responsabilidad internacional de los Estados.» Enseguida un *prólogo* autorizado del reconocido internacionalista M. Díez de Velasco, amistoso, sin dejar de ser objetivo y nada formulario. A continuación un índice que cumple perfectamente su labor de indicar, primero la «Introducción» sistemática, perfecta y completa de motivaciones, delimitación del tema, plan sistemático de materias y fuentes de conocimiento más unas abreviaturas que por sí mismas hablan de la profundidad y exhaustividad del trabajo en cuanto a fuentes oficiales u oficinas completadas con una pequeña referencia bibliográfica, pero muy cuidada.

Se entra de lleno en el desarrollo temático logrado en cinco capítulos titulados respectivamente: «Concepto y estructura de las sociedades multinacionales»; «Normas de conducta en el ámbito internacional»; «Las sociedades multinacionales ante la responsabilidad internacional de los Estados»; «Organizaciones sindicales internacionales,

Bibliografía

sociedades multinacionales y responsabilidad internacional del Estado (especial referencia a la O.I.T.)» para rematar con unas «Consideraciones finales». Todo ello con las correspondientes divisiones y subdivisiones que llevan de la mano al lector por este nuevo y enrevesado mundo multinacional, que pide y debe ser encuadrado en un derecho a su nivel lo antes posible, aunque sin precipitaciones.

El autor, profesor universitario de Derecho Internacional (Público y Privado) es conocido por otros cuatro o cinco meritorios trabajos, propios de su especialidad, muy bien acogidos.

Este libro no ha sido tarea fácil porque trata de construir un itinerario sobre terreno mágico que aún no ha adquirido firmeza existencial definitiva. El autor ha superado las dificultades con creces.

Por otra parte, ponerse a caminar a tientas en la semioscuridad, era algo preciso. Desde bastantes ángulos, entre los que no es el menos importante la perspectiva ética, no aludida expresamente, pero rezumando por todos los poros.

En efecto, se necesita una regulación económica internacional para evitar que el pretendido NOEI (Nuevo Orden Económico Internacional) se geste (y ya lo está haciendo) nazca y crezca jurídicamente. Las terribles injusticias y desvalores históricos del liberal capitalismo a niveles nacionales se paliaron en gran parte gracias a las intervenciones de las autoridades gestoras de los respectivos bienes comunes nacionales. Se logró que el pez grande no continuara comiéndose al pez chico. Pero esa posibilidad constituye el grave peligro actual de la economía internacional por falta de autoridad que coarte abusos. No son otra cosa la mayoría de los gravísimos problemas económicos y humanos planteados por las multinacionales, la división económica de bloques norte y sur, la deuda internacional, los precios de las materias primas y tantos otros todavía a la sombra del «laissez faire, laissez passer» profesado a sus anchas, casi sin ningún recorte, en la economía internacional.

Pérez Voituriez indica no sólo que hay que poner el cascabel jurídico al gato de la economía internacional, sino también quién y cómo se ha de obrar en la ardua tarea.

Sólo por eso la obra, que hace reflexionar, sería ya muy recomendable.

Gonzalo Higuera

651. RELACIONES HUMANAS

SPECTOR, BERT y BEER Michael. **Gestión de recursos humanos**, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1989, Tomo I. 888 págs. Tomo II. 482 págs.

Este voluminoso texto sobre la dinámica humana de las empresas desde una perspectiva directiva, plantea las más variadas cuestiones que durante años se han venido investigando en las esferas de la administración del personal, las relaciones laborales y el funcionamiento de una organización empresarial. Fundamentado en la experiencia de la Harvard Business School, presenta este estudio treinta casos reales de experiencias empresariales, con el propósito de concienciar y ofrecer unos instrumentos de trabajo a los directores generales de cualquier organización, que aspiran a potenciar los recursos humanos de su compañía o institución.

Cuatro son las áreas de política empresarial que se analizan. En la parte dedicada a influencia de los empleados, se debaten cuestiones tan espinosas como la delegación de poderes y las fórmulas de responsabilidad en materias de los objetivos de la empresa, las remuneraciones, las condiciones de trabajo y la seguridad en el empleo. Referente a la gestión del flujo de recursos humanos se plantea la necesidad de una responsabilidad compartida entre dirección y empleados, tanto en su reclutamiento y contratación, como en el desarrollo de la carrera profesional. En el área dedicada a los sistemas de recompensa se contempla el objetivo de diseñar nuevos sistemas que incentiven eficazmente a los trabajadores, tema que culmina con una visión global de los sistemas de trabajo.

Bibliografía

La combinación de la perspectiva teórica con una dimensión práctica y realista hacen de este manual un instrumento imprescindible para resolver la competitividad de las empresas en esta década de los noventa.

C. G.

8. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

VARIOS AUTORES. **Política social de la Comunidad Europea**, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1989. Vol. 1, 841 págs. Vol. 2, Tomo I, 908 págs. Tomo II, 745 págs.

La incorporación del derecho comunitario al ordenamiento jurídico español está produciendo una serie de modificaciones que habrá que tener en cuenta a partir de 1992 para evitar disfunciones e integrar armónicamente en un cuerpo común todo nuestro desarrollo legislativo. La vigencia de una nueva normativa exige ante todo conocerla, para hacer efectiva la dimensión social comunitaria. No es suficiente abordar estas cuestiones desde la perspectiva pesimista de quien sólo ve problemas, sino que es preciso profundizar en las ventajas que va a comportar nuestra total integración europea y disponer de los instrumentos jurídicos que hagan posible entre nosotros la realización efectiva del espacio social europeo.

Esta obra recoge en tres tomos los contenidos esenciales de los documentos elaborados por las distintas instituciones comunitarias a partir de 1981 y la totalidad de los instrumentos jurídicos producidos por estas instituciones en materia de relaciones laborales, empleo y protección social, así como los relacionados con la dinámica estrictamente orgánica e institucional. La excelente presentación y clasificación temática de esta obra la convierten en una insustituible guía para conocer y resolver los problemas que necesariamente traerá nuestra total integración en una Europa solidaria.

C. G.

94. HISTORIA. EUROPA

TULARD, J.; FAYARD, J.F. & FIERRO, A.: **Historia y diccionario de la Revolución Francesa**, Cátedra, Madrid 1989, 1.063 págs.

Tenemos en nuestras manos una verdadera enciclopedia sobre la Revolución Francesa. Una obra voluminosa, dividida en cinco partes, cada una de ellas con entidad suficiente para haber formado una publicación por sí sola. Digamos que es un volumen que reúne cinco tomos. El primero es una historia de la Revolución por J. Tulard que ocupa un justo lugar intermedio entre el amplio resumen que encontramos en una buena historia general y el tratamiento más detallado propio de una historia especializada. Tulard ha conseguido darnos una exposición de los acontecimientos de gran claridad y gran dinamismo que leemos con agrado. La segunda parte está dedicada a una cronología de la Revolución día a día que naturalmente recoge los acontecimientos ya narrados en la primera parte, pero que no es en ninguna manera innecesaria porque nos da una nueva óptica de la Revolución y vienen en ella tabla de concordancia entre los calendarios gregoriano y republicano. Su autor es A. Fierro. En la tercera parte Tulard nos presenta un panorama del mundo en los años de la Revolución en el que vuelven a ser patentes las cualidades antes indicadas. La cuarta parte es el diccionario de los términos usados por los revolucionarios y por los historiadores, de los personajes, lugares, instituciones, símbolos... Todo el mundo de aquellos años bullantes está recogido por orden alfabético haciendo muy fácil la consulta. En la última parte Fierro nos ofrece un resumen de la historiografía de la Revolución Francesa donde aparecen las principales líneas interpretativas; al que sigue un panorama de los estudios especializados sobre acontecimientos o problemas y termina con una bibliografía sobre la Revolución.

En el espacio de que disponemos es imposible dar una información más detallada y una valoración más matizada. Las críticas se

Bibliografía

concretarían en pormenores, como por ejemplo haber mantenido el francés «cocarde» cuando tenemos la palabra española escarpela. Lo importante es el esfuerzo que supone la traducción de una obra tan extensa y compleja y por ello no podemos menos de felicitar a la editorial incluyendo en nuestra felicitación la acertada presentación, sobria y elegante. A todos los que se interesen por un conocimiento más puntual de este gran fenómeno histórico recomendamos el uso de este libro.

F. Prieto

940. HISTORIA. ESPAÑA

GARCIA ESCUDERO, José María, **Los españoles de la conciliación**, Espasa Calpe, Madrid 1987, 305 págs.

La popular y afamada «Colección Austral» de Espasa Calpe, n.º A 32 de su segunda etapa publica esta obra de García Escudero, conocido y reconocido crítico y hombre de reflexión, historiador y filósofo y en consecuencia filósofo de la historia sobre todo de la más reciente tanto española como ultrapirenaica.

Es posible que este trabajo haya que incluirle en la categoría de «ensayo» pero entonces ha de entenderse el concepto sin ninguna carga negativa sino positivamente y a notable nivel.

En tales cotas ocurre decir —y ya se ha dicho— que se trata del paralelo de otra obra de García Escudero sobre el mismo tema, galardonada en 1975 con el Premio Nacional de Historia, «Menéndez Pelayo». Su *Historia Política de las dos Españas*. Sólo que ahora tratado el tema desde el punto de mira de la conciliación y no desde el enfrentamiento y la guerra. Es decir, el paralelismo del otro rail necesario para entender o intentar entender por extranjeros y españoles nuestra idiosincrasia histórica, al menos en los últimos siglos.

La complementariedad necesaria para los españoles entre sí ha aparecido más de una vez en el ensayismo filosófico-histórico al que somos tan proclives. Por ejemplo en «España como problema» y «España sin problema».

Sólo que ahora las dos obras para la síntesis son del propio García Escudero.

Como no podía ser menos, la reflexión toma susavia de la historia española más reciente. «Historia magistra vitae». Reflexionar sobre el pasado es lección, hacerlo sobre el próximo futuro es prudencia para no tropezar en la misma piedra. Pero el punto gravitatorio ha de centrarse en el presente que es lo único que tenemos entre manos. Se centra en la conciliación ¡y! En la equidistancia de los extremos, ambos con aciertos y yerros. Con la mútua ayuda hay que rechazar cizañas y allegar trigos en el centro de la síntesis, pues al fin y al cabo es de sobra repetido el saber de que «in medio consistit virtus».

La labor de escalpelo histórico para defender su tesis, la realiza García Escudero presentando entreverados los dramas y tragedias! histórico-personales de tantos personajes de la reciente historia española con dominio, conocimiento de causa y alto grado de objetividad salvo, quizás, algunos matices que irremediamente parecerán a algunos tonalidades subjetivas.

Es un desfile largo y variado, pero que no cansa por lóbien estructurado; armonizado, además, con la «música» de un buen estilo de forma, para no perder el paso: fluido y agradable. Acompañado todo por constantes referencias de citas, testimonios y frases de los propios personajes o de los que la historia les puso enfrente.

Sin duda que este trabajo puede y debe colaborar a un apretón de manos de todos los españoles. A un abrazo —no de Vergara— sino muy sincero y práctico que nodeje ya resquicios para otro enfrentamiento armado entre españoles.

Aludir ahora a párrafos concretos, a determinadas páginas, a tesis particulares, a consideraciones concretas personales del autor y aún a capítulos enteros, es tentación en la que no podemos caer por las limitaciones de espacio y porque, además, es preferible que el lector lo haga por cuenta y riesgo personales.

Advirtiendo, para terminar, que merece la pena el tiempo que se emplee leyendo este trabajo de García Escudero.

Gonzalo Higuera

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL DEL VOLUMEN VLV (1990)

	<u>Págs.</u>
EDITORIALES:	
Renta mínima, salario social y salario ciudadano	3
Economía concertada	115
La Reforma Fiscal	227
Justicia en el ajuste económico necesario	341
HOMENAJE:	
Oswald Von Nell Breuning S.J. Homenaje a un centenario en vida, por Manuel ALCALA	117
ESTUDIOS:	
El sistema de relaciones laborales en la República Federal de Alemania y España. Un estudio comparativo (I), por el Prof. Dr. Gaspar RUL-LAN BUADES	5
La novedad de la perestroika soviética, por Federico FIERRO BOTAS	23
Proyectos de acción social (Necesidad, características y evaluación), por Paloma LOPEZ DE CEBALLOS	39
Incidencias de la droga en los centros penitenciarios de régimen abierto, por Ciriaco IZQUIERDO MORENO	55
Los inmigrantes extranjeros: «excluidos y agredidos», por Cristianisme i Justicia	69
Valores cristianos y valores de empresa, por Michael ALBERT	79
El sistema de relaciones laborales en la República Federal de Alemania y España. Un estudio comparativo (II), por el Prof. Dr. Gaspar RUL-LAN BUADES	121
El Estado de Bienestar y su crisis, por Javier MARTINEZ CORTES	141
Las transformaciones fiscales de los ochenta, por Felisa CARBAJO VASCO	157
Sociedad española y valores sociales en cambio, por Miguel JUA-REZ GALLEG0	171
Algunos problemas de la propiedad en Juan Pablo II, por Federico RODRIGUEZ	181
Juegos de azar y ética, por Gonzalo HIGUERAS UDÍAS	193
La deuda externa y los pobres, por Mario ZAÑARTU, S.J.	205
Nueva pobreza en España. La lucha contra la marginación, por Juan N. GARCIA NIETO	229

Índice general del volumen VLV (1990)

	Págs.
La Doctrina Social de la Iglesia ¿anticomunista? , por Rafael SANZ DE DIEGO	247
Justicia, paz y respeto a la creación. Gran Asamblea de Seúl , por Manuel ALCALA	263
Ciencia Económica y Sociedad , por Francisco GOMEZ CAMACHO	275
Una alternativa a la creación de empleo: el cooperativismo de trabajo asociado en Europa , por Alfonso Carlos MORALES GUTIERREZ	289
¿Una Europa cerrada o una Europa de los derechos Humanos? La política europea de asilo en la encrucijada , por Michael HAINZ, S.J.	301
Dimensiones fundamentales del hombre marginadas en la L.O.G.S.E.: Ética y religión , por María Rosa de la CIERVA Y HOCES	317
Pobreza y marginación social en la Unión Soviética , por Federico FIERRO BOTAS	343
La crisis de la política agraria comunitaria. Repercusiones sobre el campo español , por José J. ROMERO RODRIGUEZ ...	355
Notas para un nuevo enfoque en la protección de consumidores y usuarios , por Manuel PANIAGUA ZURERA	369
Talleres juveniles de inserción socio-laboral , por Paloma LOPEZ DE CEBALLOS e Inmaculada DE ZAYAS	379
Nueva interpretación de la mano invisible del mercado , por José Juan FRANK MENEU	393
El derecho español de sociedades y la Europa Comunitaria. Una reflexión sobre los cambios en el ordenamiento de las sociedades mercantiles , por José PANIAGUA GIL	403
La droga en la escuela , por Ciriaco IZQUIERDO MORENO ...	421
 DOCUMENTACION:	
Ocho tipos de jóvenes en la España de los noventa	93
 BIBLIOGRAFIA:	
07. Periodismo	
DEL REY MORATO, Francisco: Epistemología de la información	329
DEL REY MORATO, Francisco: Don Quijote y Maquiavelo en el país de los medios	433
FARIAS GARCIA, Pedro: Libertades públicas e información ...	213
 1. Filosofía	
BERMUDO, José Manuel: La filosofía moderna y su proyección contemporánea	214
CHEVALIER, Jean y GHEERBRANT, Jean: Diccionario de los símbolos	213

Índice general del volumen VLV (1990)

	Págs.
KANT, Immanuel: Lecciones de ética	103
MENDELSSOHN, KANT y otros: ¿Qué es Ilustración	104
RICOEUR, Paul: Ideología y utopía	329
1. Filosofía	
SEVERINO, Emanuele: La filosofía antigua	103
SEVERINO, Emanuele: La filosofía moderna	103
SEVERINO, Emanuele: La filosofía contemporánea	103
1.1. Psicología	
Léxico de Psicología	104
1.3. Antropología	
PEACOCK, James L: El enfoque de la antropología	214
172. Ética Social	
CAMPS, V. (ed): Historia de la ética, 1	433
MARTINEZ GARCIA, J: La teoría de la justicia en John Rawls	433
VIDAL, Marciano: Para conocer la ética cristiana	214
2. Religión	
ANGELOZZI GARIBOLDI, Giorgio: Pío XII, Hitler y Mussolini ..	329
CALLAHAN, William J: Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874	330
CORRAL, C. y URTEAGA, J.M. ^a (ed): La Iglesia española y la integración de España en la Comunidad Europea	434
21. Pensamiento Social Cristiano	
CAMACHO, I.; RINCON, R. e HIGUERA, G.: Praxis Cristiana. 3. Opción por la justicia y la Libertad	435
SIERRA BRAVO, R: El mensaje social de los padres de la Iglesia	330
VARIOS: Comentario a la «Sollicitudo Rei Socialis»	434
301. Sociología	
CEMBRANOS, F.; MONTESINOS, David H. y BUSTELO, M.: La animación sociocultural: una propuesta metodológica	331
DEL CAMPO, Salustiano: La sociedad de clases medias	331
SANCHEZ RON, José Manuel: Ciencia y Sociedad en España ..	105
STEDMAN JONES, Gareth: Lenguajes de clase. Estudios sobre la historia de la clase obrera inglesa»	435
TOHARIA, José Juan: Cambios recientes en la sociedad española	104
308. Sociografía	
WOLF, Stuart: Los pobres en la Europa moderna	332

Indice general del volumen VLV (1990)

	<u>Págs.</u>
32. Política. Generalidades	
AGUILERA DE PRAT, C.R. y VILANOVA, P.: Temas de ciencia política	215
ELORZA, Antonio y LOPEZ ALONSO, Carmen: Arcaísmo y modernidad	437
FUNDACION PABLO IGLESIAS: La izquierda y Europa	105
GOODWIN, B.: El uso de las ideas políticas	437
GONZALEZ, J.M. y QUESADA, F.: Teorías de la Democracia ..	106
LOPEZ ALONSO, Carmen y ELORZA, Antonio: El hierro y el oro	436
MONTANO, Vicente: Arcano de Principes	104
SIEYES, Emmanuel: ¿Qué es el Estado llano	106
SIMPOSIO PALMA DE MALLORCA: Sociedad civil e instituciones democráticas	332
SKINNER, Q.: Los fundamentos del pensamiento político moderno	436
321. El Estado	
BERIAIN, Josetxo: Estado de bienestar, planificación e ideología	332
324. Votaciones	
ARNALDO, Enrique y DELGADO IRIBARREN, Manuel: Código electoral	333
32 (46). Política. Generalidades. España	
PECES-BARBA, Gregorio: La elaboración de la Constitución de 1978	107
VARELA, Javier: Jovellanos	106
325. Migración y Colonización	
GUTIERREZ, Gustavo: Dios o el oro en las Indias	333
326. Esclavitud	
PHILLIPS, W.D.Jr.: La esclavitud desde la época romana hasta los inicios del comercio transatlántico	437
327. Política Internacional	
BARON, Enrique: Europa 92. El rapto del futuro	215
329. Partidos Políticos	
BEYME, Klaus von: Los partidos políticos en las democracias occidentales	107
330. Economía Irregular	
SANCHIS, Enric Y MIÑANA, José: La otra economía. Trabajo negro y sector informal	108

Índice general del volumen VLV (1990)

	Págs.
331. Trabajo	
LLOVET, Juan José y USIETO, Ricardo: Los trabajadores sociales	333
331.1. Sindicalismo	
THOMPSON, E.P.: La formación de la clase obrera en Inglaterra	438
336. Hacienda Pública	
CORONA, J.F.; COSTAS, J.C. y DIAZ, A.: Introducción a la Hacienda Pública	108
GOMEZ FERNANDEZ, José Manuel: Fundamentos de Hacienda Pública	334
34. Derecho Constitucional	
Ordenamiento Constitucional	335
344. Derecho Laboral	
MOLERO MANGLANO, Carlos: Lecciones sobre convenios colectivos, derecho de huelga y cierre patronal	335
381. Marketing	
FERRER ROSELLO, Clement: La publicidad, ese quinto poder	108
39. Vida social	
CARCOPINO, J.: La vida cotidiana en Roma en el apogeo del imperio	438
FLACELIERE, R.: La vida cotidiana en Grecia en el siglo de Pericles	439
RUIZ, Pedro: El Estado y la madre que lo parió	216
SANCHEZ, Mariano: Los crímenes de la democracia	216
4. Política Económica	
SANCHEZ TABARES, Ramón: Introducción a la política económica	109
41. Capitalismo	
BERGER, Peter: La revolución capitalista	336
PEREZ VOITURIEZ, A.: Las sociedades multinacionales y los sindicatos mundiales ante el Derecho Internacional	439
WALLERSTEIN, I.: El capitalismo histórico	439
5. Informática	
KAPLINSKY, Raphael: Microelectrónica y empleo	109

Índice general del volumen VLV (1990)

	Págs.
65. Empresa	
GARCIA ECHEVARRIA, Santiago: El reto empresarial	336
651. Relaciones Humanas	
SPECTOR, BERT y BEER Michael: Gestión de recursos humanos	440
77. Problemas de subdesarrollo	
EQUIPO EDIS. ALONSO TORRENS, Javier: Pobreza y desigualdad en la Comunidad de Madrid	216
8. Comunidad Económica Europea	
VARIOS AUTORES: Política social de la Comunidad Europea	441
92. Biografía	
GUTIERREZ, José Luis y DE MIGUEL, Amando: La ambición del César	216
93. Historia. Generalidades	
CHATELET, Francois y MAIRET, Gerard: Historia de las ideologías. De los faraones a Mao	217
LE GOFF, Jacques: La nueva historia	217
94. Historia Europea	
ALDCROFT, Derek H.: Historia de la economía europea 1914-1980	218
SABOUL, Albert: Los sans-culottes	218
TULARD, J.; FAYARD, J.F. y FIERRO, A.: Historia y diccionario de la Revolución Francesa	441
940. Historia de España	
GARCIA ESCUDERO, José María: Los españoles de la conciliación	442
GARCIA NIETO, M. ^a Carmen e YLLAN, Esperanza: Historia de España 1808-1978. Tomo III, Teoría y práctica del parlamentarismo, 1874-1914. Tomo IV, Crisis social y dictadura	110
MARTIN, José Luis: Las Cortes Medievales	218
941. Historia Económica	
RODRIGUEZ BRAUN, Carlos: La cuestión colonial y la economía clásica	219
98. Historia. América del Sur	
BRAVO VILLASANTE, Carmen: La maravilla de América	219
I.C.I.: En el quinto centenario de Bartolomé de las Casas	219

AMIGOS DE LA «UCA» DEL SALVADOR

Como gesto de adhesión al trabajo universitario desarrollado por los jesuitas muertos hace un año, solicitamos su ayuda económica para su último proyecto: la **«Carrera de MCS»**. A tal efecto, invitamos a que formen parte de **«Amigos de la Carrera de MCS de la UCA salvadoreña»** (AMCOSUCAS), para formar profesionales de periodismo, radio, televisión y cine, que aporten a una sociedad desgarrada por la guerra y la injusticia, una información libre y honesta. Una ayuda que se transformará en biblioteca y materiales para prácticas.

Envíe su aportación, con nombre y dirección, a

1. C/C. 018156000043271, titularidad «AMCOSUCAS»,
CAJA MADRID - Sucursal 1.851
Duque de Sevilla, 14
28002 Madrid (Tel. 91 - 261 00 21)
 2. Cheque nominativo y barrado o giro postal a
«AMCOSUCAS»
Pablo Aranda, 3
28006 Madrid (Tel. 91 - 262 49 30)
- Si conoce **personas interesadas** en esta campaña, dígaselo o comuníquenos su nombre y dirección en Pablo Aranda, 3 - 28006 Madrid.



DELE UN EMPUJON A SU DINERO.

El 14,25% cada año, durante 4 años.

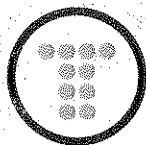
BONOS TELEFONICA

Del 3 al 30 de octubre

Cobre más interés por su dinero.
Multiplíquelo por el 14,25%* anual
durante los 4 años de la emisión.
Con los Bonos Telefónica, desde
50.000 ptas.

Participe en una inversión que
mantiene su rentabilidad por encima
de las vueltas que dé la vida.

* Valor sujeto a retención.



Telefónica

Banco Bilbao Vizcaya, Banesto, Banco Hispano Americano y Banco Santander.
BNP España, Caja Postal de Ahorros, Confederación Española de Cajas de Ahorro-Ahorro Corporación,
Banco Urquijo (Grupo March), Barclays Bank, S.A.E.